

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA DE CIENCIAS JURÍDICAS
SEMINARIO DE GRADUACIÓN EN CIENCIAS JURÍDICAS AÑO 2013
PLAN DE ESTUDIOS 2007



TEMA:

LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN EL SALVADOR
TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OBTENER EL GRADO DE:
LICENCIADO (A) EN CIENCIAS JURÍDICAS

PRESENTADO POR:

BRIZUELA, ROSA IDALIA

MOLINA RODRIGUEZ, YANCY LISBETH

SORTO MONGE, MAYBELIN ROSIBEL

DRA. SANDRA CAROLINA RENDON RIVERA

ASESORA

CIUDAD UNIVERSITARIA, SAN SALVADOR, FEBRERO DEL 2014

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

INGENIERO MARIO ROBERTO NIETO LOVO

RECTOR

MAESTRA ANA MARIAGLOWER DE ALVARADO

VICERECTOR ACADÉMICO

DOCTORA ANA LETICIA DE AMAYA

SECRETARIA GENERAL

LICENCIADO FRANCISCO CRUZ LETONA

FISCAL GENERAL INTERINO

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

DOCTOR JULIO ALFREDO OLIVO GRANADINO

DECANO

DOCTOR DONALDO SOSA PREZA

VICEDECANO

LICENCIADO OSCAR ANTONIO RIVERA MORALES

SECRETARIO

DOCTORA EVELYN BEATRIZ FARFAN MATA

DIRECTORA DE LA ESCUELA DE CIENCIAS JURÍDICAS

DOCTORA SANDRA CAROLINA RENDON RIVERA

DOCENTE DIRECTOR DE SEMINARIO

AGRADECIMIENTOS

A **Dios** agradezco por la vida que me da, por regalarme la salvación; siendo las palabras no suficientes para agradecer lo asombroso y admirable que ha sido en el cuidado de cada detalle de mi vida y mi carrera; porque en cada uno de mis días ha demostrado que no me desampara y está guiándome en cada decisión permitiéndome superar cada uno de los obstáculos que se me han presentado, porque jamás me ha dejado sola y mantengo la confianza que lo continuará haciendo.

De manera muy especial a mis padres: **Lucio Alberto Sorto** y **Sonia Margarita de Sorto** por estar en tiempos difíciles, en tiempos de alegría, por cuidar de mí durante todos los años de mi vida, por siempre darme una razón para seguir adelante, por inspirarme y guiarme, por lo que se han esforzado para que nunca me haga falta nada. A **Carolina y Zulma**, mis extraordinarias hermanas, por demostrarme su apoyo incondicional durante todos los momentos de mi vida; siendo mis padres y mis hermanas mi apoyo, inspiración para seguir adelante y un regalo de Dios.

A mis amigas y compañeras de tesis, **Idalia Brizuela** y **Yancy Molina**, que han sido una bendición de Dios desde conocerlas hasta elaborar juntas este trabajo de graduación, gracias por esa paciencia, respeto y comprensión.

A mi demás **Familia y Amigos** por sus oraciones, consejos, palabras de aliento y apoyo que me han sido de ayuda en los momentos que más los he necesitado. A nuestra asesora doctora **Sandra Rendón** por la orientación brindada. De igual forma **GRACIAS** a cada uno de los que de alguna forma han colaborado y no he mencionado.

Maybelin Rosibel Sorto

Agradezco en primer lugar a **Dios Todopoderoso**, por ser mi refugio, por permitirme superar cada uno de los obstáculos que se me han presentado en este trayecto, porque jamás me ha dejado sola y por ser la guía en mi camino. Gracias también a la **Virgen María**, por ser mi intercesora.

A mi madre, **MARIA ROSA BRIZUELA**, por su amor y apoyo incondicional, por el arduo trabajo que ha realizado para sacarme adelante, por su enorme fortaleza espiritual y sus oraciones por mí que han sido mi mayor apoyo. A mi familia en general a mis hermanos y hermanas, por su apoyo, consejos, palabras de aliento que me han servido de ayuda en los momentos que he necesitado.

A una persona muy especial y amada en mi vida **ANIBAL GEOVANNY RIVAS** sin quien no hubiera sido posible este triunfo, por sus consejos, por ser un rayo de amor que ha penetrado profundamente en mi corazón, por su ayuda, compañía y amor incondicional en todo momento.

De forma especial también quiero agradecer grandemente a la familia **SORTO MONGE**, por abrirme las puertas de su hogar, por hacerme parte de su familia, por su preocupación e interés en culminar mis estudios, por sus consejos y aprecio. Dios les bendiga.

A mi madrina **CECILIA RAMIREZ Y OTROS** por el cariño que me han dado a través de sus palabras de aliento, por el apoyo emocional y económico que me brindaron a lo largo de mi carrera.

Con mucho cariño a mis **compañeras de tesis y amigas**, a nuestra **asesora de tesis**, de igual forma **GRACIAS** a cada uno de los que han colaborado aportando “su granito de arena”. **Rosa Idalia Brizuela**

Le agradezco a **Dios** todopoderoso, por acompañarme en cada momento de mi vida, dándome sabiduría y fortaleza para poder llegar al final de mi carrera, por proveerme de todo lo necesario para salir adelante, por todo lo que me ha dado y todo lo que ha permitido en mi vida .

A mi padre, **José Rubén Molina** porque pesar de nuestra distancia física, siento que estás conmigo siempre ya que te has convertido en mi ángel y aunque nos faltaron muchas cosas por vivir juntos, sé que este momento hubiera sido tan especial para ti como lo es para mí, gracias por tu sonrisa, tus consejos, tu apoyo incondicional y porque eres y serás el mejor padre que pude tener. Y agradezco a mi madre **Telma de Molina** por su apoyo, su amor, y por su esfuerzo ya que con ello me diste la oportunidad de tener una excelente educación.

Les agradezco a mis hermanos **Kevin Molina** y **Salvador Molina** por ser parte importante de mi vida y representar la unidad familiar, por llenar mi vida de alegrías y amor cuando más lo he necesitado.

A mi esposo **Douglas**, por tu amor, comprensión, y apoyo incondicional por animarme en los momentos difíciles de mi vida y ayudarme a poderme realizarme como profesional; y A mi hijo **Axel Steven**, a quien le dedico este éxito ya que con una sonrisa me anima, me haces a amar mi vida, y esforzarme más por ser mejor cada día.

A mis **compañeras de tesis**, ya que se convirtieron en mis amigas porque estuvimos juntas en las buenas y en las malas gracias por su apoyo y comprensión.

A mi asesora de tesis Doctora Rendón por exigir de mí lo mejor, por su tiempo y dedicación para lograr este trabajo de graduación y a todos mis familiares, amigos y aquellos que de una u otra manera contribuyeron al éxito de mi Trabajo de graduación.

Yancy Molina.

INDICE

INTRODUCCIÓN	10
JUSTIFICACION.....	13
CAPÍTULO I.....	16
EVOLUCION Y DESARROLLO HISTORICO DE LOS DERECHOS POLITICOS DE LAS MUJERES	
1.1 Generalidades	
1.2 Edad Antigua.....	17
1.3 Edad Media.....	23
1.4 Edad Moderna.....	28
1.5 El Salvador.....	32
CAPITULO II.....	49
LA PARTICIPACIÓNPOLÍTICA DE LAS MUJERES EN EL SALVADOR Y SUS LIMITACIONES.	
2.1 Generalidades	
2.2 Participación política de las mujeres	
2.3 Limitaciones de las mujeres en los espacios políticos.....	54
2.3.1 Limitaciones socio- culturales	59
2.3.2 Limitaciones políticas.....	63
CAPITULO III.....	64
LEGISLACIÓN QUE REGULA LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LAS MUJERES EN EL SALVADOR	
3.1 Generalidades	
3.2 Constitución de la Republica.....	66
3.3 Tratados Internacionales.....	68
3.3.1 Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer (1952). ONU.....	69
3.3.2 Convención Americana sobre Derechos Humanos.....	70

3.3.3 Convención Sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer. CEDAW(1979).....	71
3.3.4 Convención Interamericana Sobre la Concesión de los Derechos Políticos de la Mujer	
3.3.5 Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU 1948)....	73
3.3.6 Convención Interamericana para Prevenir, Erradicar y Eliminar todas las Formas de Discriminación y Violencia contra la Mujer. “CONVENCIÓN BELEM DO PARA” (1994)	
3.3.7 Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos (1996) Asamblea General de la ONU.....	74
3.3.8 Programa de acción de la conferencia internacional sobre población y desarrollo (El Cairo, Egipto 1994) ONU.....	75
3.3.9 IV conferencia mundial sobre la mujer (Beijing, China 1995).....	76
3.3.10 Declaración de los objetivos del milenio (2000). ONU.....	77
3.3.11 Declaración de la cumbre de las Américas (Quebec, Canadá 2001)	
3.3.12 Consenso de Quito (Ecuador, 2007).....	78
3.4 Leyes Secundarias:.....	79
3.4.1 Código Electoral	
3.4.2 Ley de igualdad, equidad y erradicación de la discriminación contra las mujeres.....	80
3.4.3 Código Penal	
3.4.4 Ley especial integral para una vida libre de violencia para las mujeres.....	81
3.4.5 Ley contra la violencia intrafamiliar	
3.4.6 Ley de partidos políticos.....	83
3.4.7 Reglamento de partidos políticos	
3.4.8 Código de trabajo.....	84
3.4.9 Ley del servicio civil	
3.4 Ley del Instituto Salvadoreño para el desarrollo de la mujer.....	85

3.6 Disposiciones relativas a que los candidatos de elección popular, deberán presentar solvencia extendida por la Procuraduría General de la República.....	86
CAPITULO IV.....	87
PRINCIPIO DE IGUALDAD JURÍDICA EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN EL SALVADOR	
4.1 Generalidades	
4.2 Las cuotas de participación política de las mujeres.....	93
4.3 Política nacional de las mujeres: Actualizada medidas al 2014.....	98
1.3 Porcentajes de participación de mujeres y hombres en cargos públicos.....	101
1.3.1 Porcentajes de participación de las mujeres en la Asamblea Legislativa.....	104
4.3.2 Participación de las mujeres en los Gobiernos municipales.....	108
1.3.1 Las mujeres en los cargos de dirección de los partidos políticos.....	110
CAPITULO V.....	113
LA DISCRIMINACIÓN DE LAS MUJERES PARA ACCEDER A CARGOS PÚBLICOS: LA VIOLENCIA DE GÉNERO	
5.1 Generalidades	
5.2 Discriminación de las mujeres para acceder a cargos públicos.....	120
5.3 Violencia de Género.....	121
CAPITULO VI.....	127
ANÁLISIS DE RESULTADOS	
6.1 MUESTRA DE MUJERES ENCUESTADAS	
6.2 Muestra de mujeres Entrevistadas:.....	134
Diputada Silvia Alejandrina Castro Figueroa	
Diputada Margarita Rodríguez Sigüenza.....	136

Diputada Nery Arely Díaz de Rivera.....	137
6.3 Muestra de entrevistas a mujeres representantes de organizaciones:.....	143
6.3 CONCLUSIONES.....	148
6.4 RECOMENDACIONES.....	150
BIBLIOGRAFÍA.....	152
ANEXOS: CUESTIONARIOS DE ENTREVISTAS Y ENCUESTAS..	157

INTRODUCCIÓN

El contenido que se presenta en este trabajo de grado, para obtener el título de Licenciatura en Ciencias Jurídicas, es en torno al tema: "La participación política de las mujeres en El Salvador"; en virtud sobre las diferencias de oportunidades para mujeres y hombres en la política deberían de ser parte de la historia y no del presente; sin embargo en la actualidad todavía existen sesgos referidos a diferencia de ser hombre o mujer, sin importar las capacidades que ambos puedan desarrollar, pese a que se han realizado esfuerzos para intentar eliminar las desigualdades, estos han sido insuficientes, pues la desigualdad persiste en diversos ámbitos de la vida cotidiana; entre estos esfuerzos tenemos la promulgación de legislación interna y la ratificación de diversos instrumentos internacionales, los cuales, no han tenido una efectiva aplicación. Es necesario valorar los esfuerzos que las mujeres han hecho en el transcurso del tiempo, debido a que vivir en la desigualdad entre hombres y mujeres, puede impedir su desenvolvimiento personal, encontrándose sometidas a ciertos patrones que tienen que cumplir por el simple hecho de ser mujeres, por ejemplo los quehaceres del hogar, el cuidado de hijos e hijas que aún son muy palpables en nuestra sociedad y por ende excluirse en su totalidad de la participación en la política. En el transcurso de los años, todos los esfuerzos que se han realizado hasta hoy van dejando de lado ese temor de enfrentar retos y desenvolverse un poco más en el ámbito de la política, sin embargo, la incidencia cultural en donde se dan muchos aspectos que provocan que la mujer sea sumisa, dependiente y otorgadora a hacer todo lo que el hombre dice, sigue prevaleciendo, aunque no en un mismo porcentaje que en épocas pasadas en donde el hombre era el único responsable del mantenimiento del hogar, considerando que era él quien tenía la capacidad y el derecho a superarse. Sin embargo, la mujer ha demostrado capacidades para ser cabeza de

hogar, siendo a la vez portadora de los ingresos, reflejando con ello las capacidades que tiene de superarse y de poder enfrentarse a una vida política con igual condiciones que las que tienen los hombres. Aunque todavía falta mucho por recorrer para dejar de lado todos los tabúes de discriminación que no permiten un buen desenvolvimiento de la mujer que lucha por ganarse un lugar dentro de un mundo de oportunidades; lo cual permite establecer expectativas que valoren y consideren una propuesta, cubriendo con ello necesidades y estableciendo compromisos entre quienes participan, de esta manera, constituyendo un obstáculo para alcanzar una democracia genuinamente incluyente y participativa en nuestro país. Fomentar la igualdad entre hombres y mujeres en la participación política se fomenta el desarrollo, exclusión social y se consolida la democracia en El Salvador.

El primer capítulo denominado evolución y desarrollo histórico de los derechos políticos de las mujeres, se subdivide en cuatro partes que son: edad antigua, edad media, edad moderna y la historia en El Salvador.

El capítulo dos contiene la participación política de las mujeres en El Salvador y sus limitaciones; dentro de las limitaciones se desarrollan las socioculturales y las políticas, que enfrentan las mujeres como obstáculos para poder participar en la política.

El capítulo tres es denominado legislación que regula los derechos políticos de las mujeres en El Salvador, y se subdivide en: Constitución de la República, tratados internacionales y leyes secundarias.

El capítulo cuatro desarrolla el principio de igualdad jurídica en la participación política en El Salvador; donde se incluye las cuotas de participación política de las mujeres y los porcentajes de participación de mujeres en cargos públicos como: Asamblea Legislativa, Gobiernos

municipales y los partidos políticos; destacando la importancia de trascender del simple hecho de conformarse con una igualdad formal a fin de alcanzar la igualdad real o material que es la que aún falta por verse plenamente desarrollada en la realidad salvadoreña.

El capítulo cinco denominado la discriminación de las mujeres para acceder a cargos públicos: la violencia de género; estableciendo la necesidad de eliminar la discriminación y violencia en todos los ámbitos de la vida de las mujeres en El Salvador.

Se presenta un estricto número de conclusiones y recomendaciones, que conllevan a analizar el papel que desarrolla la mujer en la política de El Salvador. Agregando también los análisis de resultado de las diferentes encuestas y entrevistas que se realizaron.

JUSTIFICACION

La importancia del tema La Participación Política de las mujeres en El Salvador resulta de las siguientes consideraciones: Las mujeres son tratadas como recién llegadas a la política, y se suele decir que deben ganar espacios y hacer méritos para tener cargos y accesos a los mismos, y como es conocido en nuestro país, es muy poco lo que se dice sobre la mujer, y menos sobre la mujer en la política, y del esquema de marginación que sufre ésta, tanto en lo social cultural, jurídico y político, e indudablemente en el seno de los partidos políticos, es así como vemos la participación femenina de manera tradicional, es decir limitadamente sea está a nivel de dirección o en actividades de análisis y de toma de decisiones, tanto en aspectos sustantivos como en actividades no determinantes, y en todos estos aspectos, su presencia es mínima; ya que a pesar que existen más mujeres que hombres en El Salvador los porcentajes de participación de mujeres en la política son mínimos a comparación de los hombres.

Garantizar el ejercicio de los derechos políticos de la mujeres, no solo en lo referente al ejercicio del sufragio, sino también, de ser elegidas a participar en la formulación de políticas gubernamentales y a ocupar cargos públicos, es en gran medida obligación del Estado ya que con base a lo que establece el Art. 1 de la Constitución de la República.

La persona humana es el principio y el fin de la actividad del Estado, y en tal sentido no se concibe este como organizado para el de las personas como miembros de una sociedad, es por tal razón que es necesario manifestar que el estado como garante del cumplimiento de los derechos humanos debe y está en la obligación de crear organismos, mecanismos y programas, encaminados a garantizar el ejercicio de los derechos políticos de la mujer; y de esta manera fomentar la igualdad política que debe de existir entre mujeres y hombres; sin embargo los años transcurren y en un país

democrático como el nuestro la desigualdad en la política con respecto a las mujeres continua, sin alcanzar mayores logros.

La realidad ha demostrado que se está muy lejos de gozar de esta garantía, es decir; de participar en la toma de decisiones en el campo político, ya que es obvio la existencia de ciertas causas que limitan el derecho a la participación política de la mujer, aunque también es de reconocer los importantes cambios obtenidos, sin embargo a pesar de la participación femenina en las distintas esferas de nuestra sociedad, por ello la investigación servirá porque aún persiste la existencia de estructuras institucionales, sociales, políticas y culturales, que limitan el acceso de las mujeres al poder en todos los ámbitos permaneciendo invariables patrones y estereotipos culturales que reservan el ejercicio de funciones públicas a los hombres.

La actividad pública y la toma de decisiones han sido un terreno de actuación casi exclusivamente masculino, a pesar de los esfuerzos y declaraciones acerca de la importancia de la participación de la mujer, aún son significativamente bajos los porcentajes de representación femenina en las diferentes instancias de decisión política, razón por la cual se vuelve necesario fomentar tanto el reconocimiento como el ejercicio pleno de los derechos ciudadanos de las mujeres y generar condiciones que permitan la participación equitativa de estas en las diferentes instituciones o entes públicos.

La escasa presencia de las mujeres en los cargos de toma de decisiones políticas del país, es consecuencia de muchas razones, en primer lugar, porque la misma mujer se restringe esos derechos de participar en política, y además porque al hablar del concepto de ciudadanía se limita a pensar que implica únicamente el derecho al sufragio esto es un error apreciativo por

parte de las mismas mujeres, ya que aquella participación debe entenderse como activa de parte de todos los sectores de la población en la conformación de las decisiones que tienen que ver con la conducción de la sociedad en que se vive, y no con el simple hecho material de ejercer el sufragio para elegir diputados, alcaldes y presidentes, si no también aportar ideas sensatas para la buena conducción del país lo cual se lograría con la participación de una sociedad en igualdad de oportunidades.

El ejercicio de una ciudadanía activa, es responsabilidad tanto de los ejercicios como de la sociedad civil. Para los gobiernos en la medida en que deben garantizar la existencia de espacios de interlocución política, y, para la sociedad civil, en la medida que tenga capacidad de organizarse para que sus intereses sean representados en ese espacio político equitativo.

Y sólo en la medida que la igualdad de género se encuentre como un aspecto prioritario de la agenda pública y política, podremos fomentar el desarrollo, la reducción de la pobreza y exclusión social, consolidar la democracia, alcanzar la seguridad ciudadana y promover la salud de todos en El Salvador.

CAPÍTULO I

EVOLUCION Y DESARROLLO HISTORICO DE LOS DERECHOS POLITICOS DE LAS MUJERES

1.1 Generalidades

En sus orígenes la raza humana se integra por sus intereses comunes; a nivel familiar, religioso, cultural, social, dando paso a la forma más antigua de sistema de organización política que es la comunidad primitiva en donde los seres humanos se reunían en hordas, tribus; que creándose así en un sistema patriarcal; siendo esto considerado como la forma de organización social en la que el varón ejerce la autoridad en todos los ámbitos, asegurándose la transmisión del poder y la herencia por línea masculina.

La sociedad en sus inicios se rigió por el sistema de matriarcado, situación inversa en la que la mujer es cabeza de familia y transmisora del parentesco. La aparición de la agricultura y la propiedad privada originaron formas sociales más complejas, en las que la actividad económica de subsistencia dependía en su totalidad del hombre. La organización patriarcal se caracteriza fundamentalmente por la existencia de familias numerosas, normalmente basadas en la poligamia, las cuales dirigió el varón de más edad; la posición secundaria y subordinada de la mujer; la transmisión por línea masculina en este sistema es donde se origina la familia. Ésta es considerada como el grupo social primario por excelencia, y se caracteriza por términos amplios por la comunidad directa, es decir, casa a casa entre sus miembros, interacciones exclusivas, conciencia de pertenencia al grupo, objetivos claros y compartidos¹.

¹AGOZINO C. Adalberto; *Esencia política y sociología electoral*, Editorial Universidad, Buenos Aires, Argentina, 1997, p. 82

Esta forma parte de un salvajismo y barbarie conduce a una civilización que es la habilidad para establecerse el grado de superioridad y de dominio de la naturaleza conseguido por la humanidad. Con esto se determina que desde siempre en el sistema familiar ha habido un salvajismo que consiste, que el superior oprime al inferior, es por ello que la mujer como miembro de la sociedad se encuentra en un estado de fragilidad y debilidad, ya que; ésta se encuentra en una posición en la que el hombre es el fuerte y con poder, por ende debe salvaguardarla y protegerla. Esta posición de superioridad del hombre sobre la mujer ha confundido protección y salvaguardarla para mantener la supremacía entendiéndolo en algunos casos que tiene derecho a maltratarla, utilizando fuerza y poderío.

La familia considerada como un sistema social patriarcal dentro del cual los modelos de dominación se fundan en categorías de edad, sexo y religión, donde se da un sistema jerárquico patriarcal donde el adulto tiene una posición más elevada que el niño y el hombre más que la mujer; esta posición social ha sido reafirmada por: leyes, costumbres, tradiciones, normas sociales, instituciones, cultura, ideologías, religión entre otras².

Las costumbres de los pueblos en la antigüedad como: en la Edad Media, la época Contemporánea, el comienzo de la revolución Industrial en el siglo XIX son marcos exactos para comprender la evolución y desarrollo de la humanidad, el papel desempeñado por la mujer en el transcurso de la historia, sus aportes y participación política.

1.2 Edad Antigua.

Se denomina edad antigua al período de la historia de la humanidad que comprende desde la aparición de la escritura (3000 años antes de Cristo)

²**ENGELS, Federico;** *El Origen de la Propiedad Privada y El Estado* 4ª Edición, Sin referencia de editorial, 1981, p.12

hasta, aproximadamente, la caída de Roma en poder de los bárbaros en el 476 d.C. Caracterizada por la aparición de grandes civilizaciones de regadío, cuando las sociedades agricultoras dejaron de depender de las condiciones climáticas para poder cultivar.

Las mujeres siempre fueron minusvaloradas en relación con los hombres, que mostraron hacia ellas auténtica misoginia, tanto en la cultura griega como en la cristiana (heredera en este caso del judaísmo), una mujer, Pandora o Eva, era la fuente de todos los males de la humanidad³. Administrar la casa y asegurar herederos a la familia era la función de la ciudadana griega y de la matrona romana, mujeres respetables que, por ello, no debían salir de su casa ni participar en la vida pública. Esta y otras ideas o mitos pasaron de la antigüedad a la edad media y han llegado hasta nuestros días.

Los pensadores más influyentes del mundo clásico y medieval insistían en este aspecto. Para Aristóteles, la mujer encarnaba la oscuridad, la pasividad y el sentimiento, frente a la luz, la actividad y la inteligencia del hombre. Asimismo Santo Tomás dudaba de la capacidad de raciocinio de las mujeres y de que poseyeran alma. Tomando en cuenta la filosofía en la Grecia de Platón y Aristóteles ser mujer, no era algo deseable. Las mujeres tenían el mismo status social que los esclavos, lo cual suponía que no tenían derechos cívicos de ninguna clase, ni participación política. En este sentido para Aristóteles la mujer únicamente se consideraba como un ser reproductor. En la obra la República Platón, estaba en la búsqueda de la constitución de una sociedad perfecta. Platón reconoce una misma naturaleza para el hombre y la mujer, aunque para la época, y debido a esta igualdad en su naturaleza, para él es lógico que tuviesen las mismas

³**NAVARRO, Joaquín y otros;** *Enciclopedia autodidáctica interactiva océano*, océano grupo editorial, volumen 7, p. 18

oportunidades a través de una educación igualitaria. Aquí podemos ver los inicios del derecho que la mujer tiende a obtener una educación completa, para así poder tener las mismas oportunidades que los hombres a nivel laboral.

Hobbes destacado pensador afirma que todos los hombres son iguales y solo su desigualdad puede justificarse a través de la ley civil. Es por ello que las mujeres han procurado defender sus derechos, ya que es la única manera de asegurar la verdadera igualdad entre los géneros.

Queda demostrado que Hobbes fue el primer filósofo que pone en entredicho el valor universalista de la desigualdad juzgada hasta el momento, formando este así uno de los principales defensores de la igualdad, yendo más allá de las diferencias competitivas que existe hoy en día, sino, buscando la verdadera y real causa de la situación de las mujeres no sólo en el país, sino también en el mundo entero.

Es por ello que las mujeres no participaron en la vida pública pues ni estaban capacitadas para dirigir la sociedad, ni les debía interesar lo que ocurriera fuera de su hogar⁴.

Sin embargo, a pesar de que los hombres negaron su capacidad para dirigir la sociedad y las recluyeron en la casa, las mujeres han desempeñado un papel importante a lo largo de la historia, y, sin duda, a través del ámbito privado influyeron en el público.

En la antigüedad, con el nacimiento de la propiedad privada; el propietario manejaba sus bienes, ya que a este le interesaban más que a su propia vida. Esto configuraba un sistema familiar con notas esenciales comunes a todos los pueblos.

⁴ENGELS, Federico; *El Origen de la Propiedad Privada y El Estado*, Óp. Cit., p.13

1. Dominio paterno, con obligación para el heredero de rendir culto a los manes del padre, quien de ese modo asegura la sobre vivencia de los antepasados sobre la tierra.
2. Como consecuencia, el hombre no aceptaba compartir con la mujer ni sus bienes ni sus hijos; por lo que se le excluía de la sucesión, y cuyos vástagos sólo le pertenecían al padre.
3. La condición de la mujer es de inferioridad, es decir, lo que había un sometimiento al padre primero, y después al esposo, esto constituía la norma de esa época⁵.
4. La familia es pensada como un organismo económico, religioso y político, cuyo jefe es el hombre, marido y padre.
5. La poligamia se hallaba muy difundida, la mujer en cambio tiene que observar la más estricta fidelidad;
6. El amor conyugal, no era visto como una inclinación subjetiva, sino como un deber objetivo, y por tanto.
7. El marido podía repudiar a la mujer en cualquier momento: "si un hombre se casare con una mujer y después buscare el pretexto para repudiarla, hará escritura y la despedirá de su casa". La esposa, en cambio, no puede solicitar el divorcio.

En todos los pueblos antiguos, la organización de las relaciones familiares implicaba la reducción de la mujer a la categoría de "cosa".

Pero hay sociedades en la que la mujer podía pedir el divorcio por crueldad o excesos del marido por ejemplo, en Atenas la efectividad de su derecho se

⁵**PINELO de León, Antonio** "*Velos antiguos y modernos en los rostros de las mujeres: sus conveniencias y daños*". Madrid, Juan Sánchez, 1641. España. P-155.

limitaba por la falta de libertad para salir del hogar y recurrir a entablar demanda; a esto se sumaba, la circunstancia de que los hijos siempre quedarían con el marido.

En Grecia antigua, “la familia se asentaba sobre la preponderancia del hombre, donde la mujer era rígidamente sometida; en donde su única función era procrear, cuidar la casa y satisfacer al hombre sexualmente”⁶. Ya que para el hombre el matrimonio era una carga, un deber para con los dioses, el Estado y el padre.

Existía su excepción como lo es la situación de Esparta donde la mujer era revestida por características singulares, ya que tenía intervención en el proceso social y económico, su prestigio y consideración constituían una excepción en el mundo antiguo.

La opinión que los antiguos griegos tenían de las mujeres se halla resumida en el relato que de su creación hace Hesíodo. Según este poeta, del siglo VII a.C., la primera mujer llamada Pandora, fue creada por Zeus como castigo a los hombres. De la caja de Pandora salían los dolores y las calamidades. Aristóteles, filósofo del siglo IV a.C., cuyo pensamiento ejerció una notable influencia posterior, afirmaba que “las mujeres son por naturaleza más débiles y más frías que los hombres”⁷.

Se consideraba cuerpo frío aquel que no había acabado de hacerse; la debilidad térmica de las mujeres se manifestaba en que envejecían antes que los hombres, tenían la carne más blanda y el cerebro menos voluminoso.

En Roma se desarrolló en el marco de una sociedad rural, la familia romana estaba absorbida por su jefe, en donde organizaba al hogar bajo la estricta

⁶ **PINELO de León, Antonio** "*Velos antiguos y modernos en los rostros de las mujeres*, Ob. Cit.p. 201.

⁷ **ARISTOTELES**, *La Política*; edición original: ca. 330 AJC, Libro primero, p. 169.

obediencia a un varón, que convivía con sus esposas e hijos: el pater familias. Único dueño del patrimonio, por lo que disponía del derecho de vida y de muerte sobre los que estaban sometidos a sus *manus* a su autoridad, por lo que constituía a la familia en un organismo político-religioso, en donde la mujer era considerada como una cosa de la cual el *pater familia* podía disponer; que más que parentesco era una sujeción al jefe.

La historia del derecho romano se observa un movimiento contradictorio, al mismo tiempo que la mujer adquiere una condición más elevada en el orden familiar, el poder central la somete a diversas discapacidades legales, es decir, se limitan menos sus derechos de hija, pero se le niega igualdad con el hombre en función del sexo. En cuanto a la mujer, la ubicaba bajo tutela, está la adquirían en tutela testamentaria, legítima o dativa, con una característica de que su padre podía permitirle, por testamento que eligiera a su propio tutor, "la intervención de este tutor quedaba limitada a unos cuantos actos importantes, como la enajenación de una *res Mancipi*, procesos, y la *conventio in manum*"⁸. Augusto⁹ empieza a eliminar tutela, a la mujer que hubiere dado tres hijos a la patria.

La mujer en la política en la sociedad griega y romana antigua estableció la división entre lo público y lo privado, determinando para cada individuo un espacio de actuación. En el espacio público, la política, era dominio del hombre, y el espacio privado, el *oikos*¹⁰, el hogar, era dominio de la mujer; esta debía servir a la comunidad a través del *oikos* y del patrimonio familiar que los hombres, cuando estaban ausentes, encomendaban a sus esposas.

⁸KELLY, Linda, "Las mujeres de la revolución francesa". Argentina, Vergara, 1989, p.154

⁹ Cayo Julio César Augusto, conocido como César Augusto y más habitualmente como sólo **Augusto**, fue el primer emperador del Imperio romano. Gobernó entre 27 a. C. y 14 d. C. www.monografias.com

¹⁰El **oikos** es el equivalente de los griegos antiguos de «casa», es un conjunto de bienes y personas. El *oikos* fue la unidad básica de la sociedad en la mayoría de las ciudades-estado, e incluía a la cabeza del *oikos* (generalmente el varón de mayor edad www.monografias.com)

Esta división fue la que se siguió en la Atenas clásica respecto a las ciudadanas, entendiendo como tales a la hija, la esposa y la madre de ciudadano. Los ciudadanos tenían derechos políticos, pero esto no era así para las ciudadanas, que no podían votar ni formar parte de las asambleas. Los ciudadanos griegos encontraban muy divertidas las comedias, como la asamblea de mujeres, de Aristófanes, en las que se representaba una situación tan absurda, para ellos como la de que las mujeres atenienses estuviesen participando en la vida pública. Como la mujer era considerada una menor de edad en toda la vida, es por ello que necesitaba un tutor varón, que podía ser el padre, el marido o el hijo.

En el caso de las viudas que no tuvieran parientes que pudieran representarlas, un arconte¹¹ las tomaba a su cargo. “Las mujeres sólo intervenían en la vida pública de forma indirecta, a través del matrimonio”¹²; es por ello que para que un ciudadano pudiera ser reconocido como tal, y en consecuencia poder ejercer derechos políticos, tenía que ser hijo de ciudadana, sólo se consideraban legítimos los hijos de matrimonios entre ciudadanos y esta legitimidad era un requisito para que los hijos pudieran recibir la herencia del padre. De ahí que las mujeres desempeñaran un papel imprescindible en la trasmisión de derechos, por una parte, y, por otra, en cuanto a servir de nexo entre familias, pues los matrimonios se basaban, por lo general, en consideraciones políticas y económicas.

1.3 Edad Media

En la edad media las características de la familia se hallaban determinadas por sus relaciones con la tierra “quien la poseía, tenía la libertad y poder de

¹¹En la antigua Grecia, los **arcontes** eran los magistrados que ocupaban los puestos más importantes del gobierno de la ciudad. www.monografias.com

¹²**PINELO de León, Antonio** "*Velos antiguos y modernos en los rostros de las mujeres*, Ob. Cit.p. 201.

disponer sobre ella; era el señor cuya autoridad se extendía sobre todos los siervos, tenía función política”¹³.

Durante esta edad media, la ley civil confería al hombre sobre la mujer derechos de propiedad y en el siglo XIII, tanto el código canónico como el civil establecían su derecho de pegarle, el cual se restringió en Francia mediante las "Leyes y costumbres de Beauvaisis" que aconsejaban a los maridos golpear a sus esposas sólo lo razonable y con moderación.

De igual modo, en América durante la colonia, se mantuvo este derecho con el apoyo de la iglesia que casi en los mismos términos, lo consideró como una medida correctiva y por lo tanto se consideraba edificante.

El feudalismo fue el sistema de organización política, social y económica preponderante en la edad media. El feudalismo, se creó un nuevo sistema que permitió el equilibrio y la ayuda mutua entre la realeza y la nobleza, dando lugar a un nuevo reparto de poder y riquezas.

El modo en el que lo desarrollaron fue el vasallaje, subordinación de los segundos respecto a los primeros.

La familia feudal constituía un organismo económico. El objeto fue evitar el fraccionamiento de la propiedad y debilitar el señorío, y surge el derecho de primogenitura, en donde el primer hijo varón heredaba las tierras, siendo esta una situación precaria para las mujeres, ya que la mujer no podía tener dominio feudal, porque era incapaz de defenderlo, posteriormente, cuando los feudos se vuelven hereditarios su situación cambia y adquiere el derecho de sucesión es por ello que la mujer siempre necesitaba un tutor masculino. Cuando la supremacía del poder real se impone a los señores feudales mejora la situación de la mujer.

¹³ **NAVARRO, Joaquín y otros;** *Enciclopedia autodidactica interactiva océano*, Ob. Cit. P.45

Desde el origen del cristianismo “la familia es considerada como una monarquía de origen divino, pero durante la edad media, los predicadores marcaban la subordinación de la mujer”¹⁴. La iglesia ocupaba un lugar importante y las ideas del cristianismo primaban; la prédica de Jesucristo introdujo una concepción de autoridad del hombre dentro de la familia; el poder del padre no estaba fijado en su beneficio, sino a favor del hijo, y la esposa ya no era su esclava, sino su compañera. Esta ideología reflejó cambios sociales, otorgó derechos a la mujer, principalmente en las clases superiores; sin embargo, puso límites, pues mantiene la estructura de dominación del hombre sobre la mujer y los hijos.

En un texto de significativa importancia para la historia de la relación hombre mujer la Epístola a los Efesios de San Pablo decía que: El hombre y la mujer tenían los mismos derechos y obligaciones, pero, siendo está una igualdad entre gentes que no son idénticas, la misma no excluía la jerarquía.

A consecuencia y origen de las relaciones sociales de poder prevaleciente, surgen discursos ideológicos que se entre mezclan y refuerzan: Aristóteles fue el primero que justificó, la autoridad marital y paterna, “consideraban legítima la autoridad del hombre es la naturaleza la que ha creado individuos aptos para mandar e individuos aptos para obedecer”¹⁵. Los esclavos son distintos a los ciudadanos, los niños son seres incompletos y las mujeres, independientemente de su edad, son por esencia inferiores al hombre; representan la materia, un principio negativo. Incluso en la reproducción cumplen una función secundaria, como simple receptáculo. Su capacidad de pensamiento es débil, en consecuencia no cuenta; su mayor virtud es la obediencia y el silencio.

¹⁴ **PINELO de León, Antonio**, *Velos antiguos y modernos en los rostros de las mujeres*, Ob. Cit.p. 203.

¹⁵ **FERRO, Cora y QUIRÓS, Ana María**, *"Mujeres en la Colonia"*. San José, APROMUJER. 1992, p. 61

En el discurso del absolutismo patriarcal, las categorías de padres, esposo y señor están dados como condiciones naturales. La ideología dominante repite constantemente la siguiente relación: el padre es a sus hijos lo que el rey a sus súbditos, lo que Dios es a los hombres. Tenemos, pues, una serie de ideologías sustantivas que en línea Dios, rey, padre, se prestan apoyo mutuo para el fortalecimiento de la dominación y el poder del hombre en la sociedad. Con el desarrollo de la industrialización en el siglo XVIII, se generan cambios en la organización de la vida familiar y, en las relaciones entre sus miembros, hasta el momento de la revolución industrial, las familias conformaban unidades productivas y reproductivas de carácter artesanal; el cambio acontece cuando los objetos que hasta el momento se producían en el hogar, de pronto son elaborados masivamente (es trabajo y tiene labor social). El trabajo se traslada al mundo público, en tanto las tareas domésticas quedan en el mundo privado de la familia, el mundo privado será el de la creación por el trabajo, el de la lucha por el poder, el productor de ideas. Empero, el lugar de la mujer no cambió, sino que se amplificó; la familia fue el espacio de pertenencia social de las mujeres. Con la industrialización queda encargada de la esfera doméstica, realizando tareas para las cuales esta naturalmente dotada. “Esta división social de trabajo es, una prolongación de la ideología de inferioridad de la mujer, manteniéndola en un lugar jerárquico de subordinación”¹⁶.

Ahora bien, surge un nuevo concepto de amor, en la relación con los hijos, el amor maternal; en tanto en la relación de pareja nació el amor romántico.

En las creencias actúa una superposición ideológica proveniente de diferentes ámbitos por un lado es el discurso económico destinados a los hombres esclarecidos, y por otro exclusivamente a las mujeres.

¹⁶**BOYER, Richard**; *Las mujeres, la mala vida y la política del matrimonio*. México, Grijalbo. 1989. P. 315. Sexualidad y Matrimonio en la América Hispánica Siglos XVI-XVIII.

El discurso económico es el resultado de la toma de conciencia de que tiene la población para una nación, desde las ideas económicas el niño era percibido como un productor potencial de riqueza, un objeto central de los estados capitalistas nacionales; este discurso no era el del deber y la responsabilidad, de las obligaciones y el sacrificio, sino el de la igualdad, el amor y la felicidad. Estos conceptos comenzaron en las diferentes instancias sociales. En la familia, la imagen del padre y su poder se transforma, con relación al hijo que es una ayuda transitoria hasta que madura.

Rousseau en el Contrato Social desarrolla, que “el poder del padre se establece en beneficio de aquel sobre el que se ejerce el poder sobre el hijo”¹⁷. La concepción de Rousseau acerca de la posición de la mujer la dejaba limitada a su función de madre y esposa, al cuidado del hogar, los quehaceres domésticos y la educación de los hijos. Montes quien “mostró desigualdades entre hombres y mujeres, designándolas como una injusticia”¹⁸.

La idea de inferioridad de la mujer no residía en su naturaleza, sino en su falta de educación, en la poca cultura ya que su nivel intelectual era bajo y escaso.

En cuanto al papel de la mujer en la sociedad frente a la legislación, la mujer en la familia desde el punto de vista jurídico, debemos mencionar las fuentes del Derecho, que como es de saberse sus posturas y antecedentes los encontramos en el Derecho Romano, empero, menciono sus fuentes:

a) Fuentes formales: La ley, la costumbre, la jurisprudencia, etc.

¹⁷ **ROUSSEAU, Jean Jacques;** *El contrato Social*, traducido por Dr. Doppelheim; España, Madrid, editorial Cofás, S.A.1962, p. 58.

¹⁸ **SECONDAT, Charles Louis de; conocido como barón de MONTESQUIEU,** *El espíritu de las leyes*, Edición Original: 1748, Ginebra, libro XVI, capítulo II, p. 106

- b) Fuentes históricas: el manuscrito de las instituciones de Gayo y el manuscrito de Florencia del Digesto.
- c) Fuentes reales del derecho, situaciones sociológicas que han dado lugar a determinadas medidas jurídicas.

En algunas provincias de Francia las mujeres casadas de rango inferior a la nobleza gozaban del derecho de disponer sus bienes, en tanto se los permitía el derecho romano costumbre que adoptaron en el Código Napoleónico.

Las funciones de la familia romana estaban absorbidas por su jefe, donde “la organización del hogar estaba bajo la estricta obediencia de un varón que convivía con sus esposas e hijos, ya que era el único dueño del patrimonio, por lo que se disponía del derecho de vida y muerte sobre los que estaban sometidos a su autoridad”¹⁹. En donde la mujer era considerada una cosa de la cual el *pater* familia podía disponer; ya que él era la máxima autoridad familiar gracias a la Patria Potestad de que disponía, constituyéndose como el dueño legal del hogar y de todos sus miembros.

1.4 Edad Moderna

Suele considerarse que la llamada época contemporánea²⁰ comienza en 1789, con la revolución francesa, que provoco la caída del antiguo régimen existente en Europa y abrió el camino a nuevas formas de organización política y social.

Por otra parte la revolución francesa y de la transformación intelectual otros dos acontecimientos fundamentales, contribuyeron al surgimiento de la civilización contemporánea; el primero de ellos fue la revolución de las

¹⁹ **ENGELS, Federico**; *El Origen de la Propiedad Privada y El Estado*. Ob. Cit. p.15

²⁰ **NAVARRO, Joaquín y otros**; *Enciclopedia autodidactica interactiva océano*, Ob. Cit. P. 1937

colonias inglesas de la América del Norte, de la que resulto un país independiente, los Estados Unidos de régimen republicano y federal, y el segundo, la revolución de las colonias de España y Portugal, cuyo triunfo provocó el surgimiento de varios estados independientes; estos adoptaron el régimen republicano.

Las causas substanciales de la revolución francesa fueron, en primer término las arbitrariedades y abuso del antiguo régimen, y en segundo lugar la acción de los filósofos enciclopedistas, quienes difundieron un anhelo irresistible de reformas. Las causas ocasionales fueron la debilidad de carácter del nuevo rey Luis XVI y agudización de la crisis financiera que determinó la convocatoria de los estados generales de 1789.

Durante el transcurso de la Revolución Francesa las ideas de los juristas de la época, aportaron a las mujeres un importante material ideológico para poder reflexionar sobre su situación y comenzar a organizarse y al mismo tiempo reaccionar, como por ejemplo: Entre los ilustrados franceses que elaboraron el programa ideológico de la revolución destaca la figura de Condorcet²¹ (1743-1794), quien en su obra Bosquejo de una tabla histórica de los progresos del espíritu humano (1743) reclamó el reconocimiento del papel social de la mujer. Condorcet comparaba la condición social de las mujeres de su época con la de los esclavos.

Tras el triunfo de la revolución en 1789 pronto surgió una contradicción evidente: una revolución que basaba su justificación en la idea universal de la igualdad natural y política de los seres humanos ("Liberté, Egalité, Fraternité"), negaba el acceso de las mujeres, la mitad de la población, a los derechos políticos, lo que en realidad significaba negar su libertad y su igualdad respecto al resto de los individuos.

²¹<http://www.Historiassiglo20.org/sufragismo>

En 1788, grupos de mujeres francesas, desde distintos puntos de Francia, protestaron enérgicamente por no haber sido convocadas por los Estados Generales²² y además, exigieron reivindicaciones de tipo educativo, familiar, legal, entre ellos el derecho al voto, cuestiones sobre la prostitución, la salud, la herencia o la dote. Sin embargo no fueron escuchadas, pero dejaron un precedente de protesta.

Otras fechas importantes de protesta fueron los días 5 y 6 de octubre de 1889, en donde la población parisina, especialmente sus mujeres, marcharon hacia Versalles y sitiaron el palacio real. Desde luego que no fueron escuchadas, pero su valor está consignado en los méritos del movimiento feminista de esa época.

La mujer más conocida durante la Revolución Francesa por su trabajo en la línea feminista fue Olimpia Gouges; ella redactó "Los derechos de la ciudadana" antes de que fueran proclamados los del Ciudadano; escribió contra la pena de muerte; trabajó por la causa de la paz y la de las mujeres. Supo que su muerte era inevitable y antes de que ocurriera, quiso imprimir un folleto titulado "Las tres urnas o la salvación de París": una para los nobles y burgueses, otra para los obreros y la tercera para las mujeres. La acusaron de haber escrito contra el gobierno republicano, de rebelde y de querer restaurar la monarquía²³.

Los hombres al frente del nuevo gobierno quisieron hacer creer esto, pero la realidad es que ella lo único que hizo fue pedir justicia sobre la base de la igualdad y la equidad de género. No obstante, las mujeres continuaron trabajando y reivindicando sus derechos políticos y sociales a la vez que

²²Los estados generales eran una forma de expresión de poder, en donde estaban representados los intereses políticos, económicos y sociales de la sociedad francesa, divididos en: Primer Estado que era el Clero, Segundo Estado: La Nobleza y Tercer Estado: el pueblo que era el mayoritario y representado sólo por hombres. www.monografias.com

²³ **KELLY, Linda** ; *Las mujeres de la revolución francesa*, Ob. Cit, p.100

lucharon por los objetivos revolucionarios. En 1792 vuelven a hacer otro manifiesto para los diputados del gobierno francés, sin obtener resultados.

La ideología y lucha feminista se fue extendiendo a otros países, unida también a otras causas y la búsqueda de reivindicaciones: por ejemplo en Estados Unidos se dan las reivindicaciones obreras, el cual se oponían a todos los tipo de injusticias. Lo mismo en Inglaterra, en Francia, y en otros países.

Flora Tristán, Eugénie Niboyet, Ella Wheelcer, son solo algunos nombres destacados de la larga lista de feministas de estas épocas²⁴, en diferentes lugares europeos y norteamericanos, que en alguna medida aportaron al movimiento de la época. Durante muchos siglos, los hombres han dominado la arena política, han sido los que han estipulado las reglas de juego y los que han definido los parámetros para evaluar las actuaciones. Fue en el siglo XX cuando en casi todos los países del mundo la mujer consiguió el derecho de sufragio activo y pasivo, es decir, el derecho de votar y poder ser elegida²⁵.

En algunos Estados de América el involucramiento activo de las mujeres dentro de la política sigue siendo poco apoyado y se considera como un área en la cual ellas no deben de involucrarse. Si bien es cierto que la participación de las mujeres en la política cambia entre los distintos Estados, para los países de América Latina, existe un contexto muy similar; en dichos Estados las mujeres tradicionalmente han tenido una actuación secundaria en todos los ámbitos del desarrollo, culturalmente se enfrentan a sociedades en las cuales el rol masculino es considerado superior en prestigio y capacidad. Las mujeres se enfrentan sin lugar a dudas al machismo, el cual

²⁴ **bid**, p.100

²⁵ **GARCÍA ESCRIBANO, Juan José** ; *El Sexo Excluido: Mujer y Participación Política*, España, Mayo 2011, p. 14

sigue obstaculizando hoy en día el desarrollo de las mujeres. En muchas de ellas aún sigue pesando la idea de que sus habilidades son menores que la de los hombres y por lo tanto no pueden relacionarse en actividades que involucren un alto grado de responsabilidad, como lo es la política. La actuación política de las mujeres no es solamente importante cuando tienen el rol de jefas de Estado, sino en su creciente entrada en la esfera política en diversos niveles. La participación de las mujeres en regiones tradicionalmente machistas como América Latina está aumentando; sin embargo, los números siguen siendo muy lejanos al de los hombres inmiscuidos en la política y con buenos puestos de mando.

1.5 El Salvador

La participación de las mujeres en la sociedad salvadoreña, ha pasado por diferentes etapas que han dejado la huella de algunos personajes históricos y sobre todo, han hecho posible la apertura de espacios para las mujeres, más allá de la tradición en la esfera doméstica, es decir, su inserción en la producción. Al indagar sobre la participación de la mujer en la historia de El Salvador, involucrando todos los ámbitos del que hacer social, político y económico es todo un reto, principalmente porque el sistema ha privilegiado la hazaña desde lo masculino, sin notar en la mayoría de casos la labor de las mujeres.

No obstante existen investigaciones a la luz de la teoría de género, sobre etapas históricas importantes, tal como la que realizó Carlos Cañas Dinarte quien realizó un estudio sobre Las Mujeres en la Independencia, en donde proporciona evidencias sobre el rol de las mujeres de la época de la independencia.

Cañas Dinarte constata que “las mujeres de esa época: criollas, mestizas, indígenas, negras y esclavas, compartían algunas funciones y labores

comunes, a las que se les denominaba: oficios mujeriles; el hogar, la iglesia, el hospital y el campo de labranza eran sus principales espacios para desempeñar estas labores”²⁶.

Las labores hechas por las mujeres en la independencia como activistas, como defensoras públicas, convocantes, mensajeras, así como los registros de mujeres presas políticas y mártires, han sido hechos menos valorados y las tareas que éstas mujeres realizaron han sido consideradas como de apoyo y no como determinantes en este proceso histórico, lo cual confirma el carácter sexista de la historia escrita que ha destacado el protagonismo masculino como determinante para los cambios sociopolíticos y se ha dado un menor valor político a las acciones realizadas por las mujeres.

Sin duda, estos procesos de cambio no han sido movimientos aislados del contexto internacional, sino que han estado influenciados por los movimientos feministas desarrollados a escala mundial desde finales del siglo pasado, como por ejemplo la creación en 1888, del Consejo Internacional de Mujeres, de esta forma en El Salvador, desde principios de siglo, las mujeres han participado en los procesos de cambio y han luchado por el reconocimiento de sus derechos, tanto políticos como civiles, entre ellos, el derecho a la educación y a su participación política.

Un importante personaje en esta lucha fue Prudencia Ayala, quien reivindicó sus derechos ciudadanos y buscó participar en la esfera política proponiéndose como candidata a la Presidencia de la República, además de haber incursionado en la literatura. Esta notoriedad pudo ser producto también de su ubicación en la sociedad, es decir; dentro de una clase que tenía medios económicos para hacerse sentir.

²⁶ **CAÑAS Dinarte, Carlos.** *Historias de mujeres protagonistas de la independencia (1811-1814)*; editorial: Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, El Salvador, San Salvador, 2010;p. 28

Lo anterior fue un avance en la lucha por la igualdad de la mujer, el reconocimiento de ésta como ciudadana y su derecho al voto, contemplado en la Constitución de la República en 1950, primera constitución del país que consagró sin ninguna condición el derecho de la mujer a elegir y a ser electa en cargos públicos ²⁷. La realidad de la mujer salvadoreña descansa en políticas estatales, las cuales deben respaldar toda iniciativa en pro del progreso humano y colectivo, aunque si bien es cierto que en la práctica, como se puede observar, este papel ha tenido aún poca incidencia en mejorar las condiciones de vida y desarrollo de las mujeres, de forma sostenida y al mismo tiempo entender que no puede haber desarrollo sin superar el déficit de las mujeres. En resumen la participación de las mujeres en los movimientos sociales, políticos o militares, ha sido relevante y sobre todo ha permitido la reivindicación de las mismas, al desempeñar roles distintos a los que se les habían adjudicado tradicionalmente, incluyendo el productivo. En la historia, los movimientos de mujeres han luchado por que se les reconozca la capacidad, no solo de elegir a sus representantes en los espacios de toma de decisiones; sino también por ocupar esos espacios, de los que han estado excluidas durante demasiado tiempo. La ausencia de las mujeres en los cargos de elección popular no solo niega las voces y necesidades de más de la mitad de la población, sino que también “construye el ámbito político leyes, pautas, valores y símbolos, desde una percepción masculina”²⁸.

La participación política de las mujeres en el mundo, en la región de América y particularmente en El Salvador, ha conseguido avances importantes, por ejemplo, en el período de 1890-1930 en el país, prevalecía una visión

²⁷ **FESPAD**, *Historia de las Constituciones de El Salvador*, tercera edición, El Salvador, San Salvador, 1996, p.86

²⁸ **HERRERA ARGUETA, Morena** y Otros, “*Proceso electoral 2006: una Mirada Feminista a la Participación Política de las Mujeres*”, Fundación FRIEDRICH EBERT 2006. San Salvador El Salvador pág. 113

totalmente conservadora de las mujeres y del Estado en cuanto a que se legitimaban los roles tradicionales de género, por medio de la invisibilización, por tanto la ausencia de las mujeres como sujetos históricos en los procesos de reforma social, de construcción de la nación, del desarrollo y del mantenimiento del orden social.

Desde 1920, las corrientes reformistas y revolucionarias de los sectores medios y del proletariado agrícola, impulsaron la participación política femenina a su favor; por ejemplo: “A principios de 1921, las vendedoras de los mercados de San Salvador protestaron contra las pésimas condiciones de vida y la represión implementada por la tiranía de los Meléndez Quiñónez. A ellas se unieron las vendedoras de Santa Ana y Santa Tecla, realizando la toma de la Policía Nacional en el Barrio El Calvario de San Salvador”²⁹. Otro ejemplo fue la marcha pacífica de seis mil mujeres, quienes en 1922, desfilaron vestidas de negro en signo de luto por la muerte de la democracia y en apoyo al candidato presidencial Miguel Tomás Molina, siendo presidente Jorge Meléndez. Al ser ametralladas, cientos de ellas se lanzaron enfurecidas sobre el regimiento de infantería. Esta masacre de 1922 es evidencia de que las mujeres estaban teniendo una presencia muy activa en los partidos políticos, a través de los diferentes comités femeninos, los cuales, obviamente, no constituían elementos decorativos. La historia de participación política de las mujeres en la gestión política del Estado evidencia vacíos y olvidos. “Desde que las mujeres salvadoreñas lograron el reconocimiento de su derecho al voto, como una lucha por sus propios intereses, se ha tenido a desvalorizar su aporte en los procesos de cambio de la vida nacional”³⁰. De hecho, en los años treinta del pasado siglo, con la

²⁹ **FUNDE**, *Construyendo ciudadanía desde las mujeres*, El Salvador, San Salvador, n°105, 2007, p.3

³⁰ **CASINO, Sonia**, “*Mujeres en los partidos políticos: Presencias, Ausencias e Impactos*”, Fundación FRIEDRICH EBERT 2001, San Salvador El Salvador. p. 106

formación del Frente Democrático Femenino, se plantearon las primeras reivindicaciones por los derechos políticos de las mujeres. Sin embargo; el primer hecho de que se tiene referencia sobre “la lucha por los derechos políticos de las mujeres en El Salvador, se remonta al año de 1930”³¹, es decir; que este hecho vino a dar la apertura a las luchas diversas feministas.

En este año Prudencia Ayala, conocida poetisa, exigió ser inscrita como ciudadana y poder ejercer su derecho al voto como tal, en un país en el que las mujeres aun no tenían derecho al voto, en un gesto simbólico de reafirmación en su demanda, Doña Prudencia, con motivo de las elecciones presidenciales de ese año, lanzó su candidatura a la misma. El argumento sobre el cual basaba su solicitud para su inscripción en el libro de votantes, era que el término salvadoreño que figuraba en la constitución para definir quienes tenían derecho a la ciudadanía, amparaba en el artículo 51, que todos aquellos que ostentaban dicha nacionalidad, y por tanto, “siendo ella nacida en territorio salvadoreño estaba implícitamente involucrada en esta aceptación; generando esta candidatura mucha controversia”³². Prudencia Ayala, realizó sin duda un acto heroico al presentarse para inscribirse como candidata a la presidencia de la República a pesar de que la legislación salvadoreña no reconocía el derecho al sufragio femenino. Su plataforma de gobierno incluía el apoyo a los sindicatos, la honradez y transparencia en la administración pública, el respeto por la libertad de cultos y el reconocimiento de los hijos ilegítimos fuera del matrimonio.

El Consejo de Ministros del año 1930 dictaminó que las mujeres no tenían derecho a ser reconocidas como ciudadanas, y mucho menos a ser inscritas en el libro de los votantes, que el término salvadoreño hacía alusión a las

³¹**RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, Olga Lucia y CANDELARIA NAVAS, María**, *Construcción y Ejercicio de la ciudadanía de las Mujeres Salvadoreñas, Principales obstáculos*, Ob Cit. p 76.

³²**MOVIMIENTO MÉLIDA ANAYA MONTES**. *La Historia del Voto Femenino* primera edición, El Salvador, 1994, p. 5.

personas del género masculino nacidas en El Salvador. Ante esta negativa, Doña Prudencia presentó un recurso de amparo a la Corte Suprema de Justicia; esta instancia dio trámite a la solicitud y finalmente la declaró improcedente, bajo el argumento de que el recurso de amparo cobijaba exclusivamente los derechos individuales, más no los políticos. “La señora Ayala no pudo cumplir su propósito teniendo que renunciar”³³; pero su actuación permitió sentar las bases de la defensa de los derechos políticos de las salvadoreñas.

El General Maximiliano Martínez en el año de 1939, convocó a una asamblea constituyente, “cuyo objetivo principal era consolidar y garantizar su permanencia en el poder”³⁴. También en esta ocasión, la prensa gráfica dio amplia cobertura al tema, y en su edición del 6 de diciembre de 1938, incluyó toda la motivación que presentó la respectiva comisión redactora, para justificar la inclusión del artículo que otorgaba el derecho al voto a las mujeres. Finalmente dicho artículo fue aprobado por 27 votos positivos contra 8 negativos, en la sesión del 5 de diciembre de 1938, de las asambleas constituyentes, así: se otorga a la mujer salvadoreña el derecho al sufragio, con las limitaciones y condiciones que determinara la ley reglamentaria de elecciones. Es por ello que: “El Salvador se constituyó en el primer país centroamericano en otorgarles el derecho al voto a las mujeres”³⁵. A mitad de la década del 40, las mujeres salvadoreñas se movilizan por su derecho al sufragio y este fue reconocido hasta el año 50. Es así que en la Constitución de 1950 se hace efectivo el otorgamiento de los derechos políticos de la mujer en El Salvador, este reconocimiento se realiza bajo la presidencia del Mayor Oscar Osorio. Con la entrada en

³³ **ALVARENGA, Ligia**, *Mujeres Salvadoreñas en la política de los Gobiernos Locales: Lecciones Aprendidas*, primera edición, 2004, San Salvador, El Salvador, p. 21

³⁴ **MORENO, Elsa**. *Mujeres y Política en El Salvador*, primera edición, Costa Rica, 1997, p.

56

³⁵ *Ibid.* p.15

vigencia de la Constitución de ese año, se creó el Consejo Central de Elecciones, y se amplió la participación popular con el otorgamiento del voto a las mujeres y definiéndose las responsabilidades sociales y económicas del estado. Las mujeres se estaban organizándose desde años atrás para intervenir en la política, aunque sus derechos como ciudadanas fueron coartados hasta la Constitución de 1950.

Importante es destacar la idea y la necesidad de que las mujeres tengan una mayor participación en la vida política y social ha sido demostrada en diferentes estudios como por ejemplo: FUNDE, diversas organizaciones de mujeres han visto y fundamentado que desde que se originan las organizaciones feministas y de mujeres e irrumpen en el escenario político salvadoreño, la participación política de las mujeres ha crecido y se ha potenciado, aunque no lo suficiente como para poder hablar de una sociedad con equidad de género.

La participación política de la mujer en general tiene un vacío, es una deuda con todas las generaciones de mujeres y es la ausencia de registro del sujeto social que constituyen las mujeres. Más que la ausencia es la censura y la omisión de la gestión política de las mujeres. La gestión de las mujeres en la política ha implicado para ellas un proceso de ciudadanía paulatina³⁶.

En este sentido, resulta sustancial evocar el concepto de ciudadanía que, es entendida esta como *“un derecho que concede la potestad de intervenir en el poder político de una sociedad determinada”*³⁷ sosteniendo, asimismo, que la ciudadanía es plena sólo cuando se tienen derechos políticos. En este orden de idea no basta con una ciudadanía formal apoyada sólo en el derecho a

³⁶**CASINO, Sonia**, *“Mujeres en los partidos políticos: Presencias, Ausencias e Impacto”*, Ob. Cit. P. 104

³⁷**BAREIRO, Line** (1997) *“Construcción femenina de ciudadanía”*, en *Ciudadanas: Una memoria inconstante*. Editorial Nueva Sociedad. Caracas, Venezuela (Documentos PRIGEPP, 2005).

elegir a nuestros representantes o la adquisición de otros derechos civiles, “sino en el ejercicio de una ciudadanía sustantiva, a través de la cual se logre la incidencia en la adopción de decisiones de carácter político y la participación en el desarrollo de las comunidades”³⁸. No podría concebirse el desarrollo democrático de las ciudades sin el ejercicio de una ciudadanía plena por parte de las mujeres, que es inalienable para la profundización de la democracia y la cohesión social. Es importante agregar que la democracia ha sido concebida desde los intereses masculinos y esto tiene un impacto negativo en la vida de las mujeres.

Esta afirmación la constituye la imposibilidad de materializar la igualdad de participación de las mujeres en el quehacer político³⁹. La construcción de la democracia, se ha expresado de manera diferente para las mujeres que para los hombres, es decir tuvo una dimensión de género. El análisis del sistema democrático y la comprensión de los dinámicos procesos de construcción democrática, permiten identificar los rasgos de género que se han producido en la creación y desarrollo de la democracia. A las mujeres se excluyó inicialmente del status de ciudadanía y fueron la últimas en ser aceptadas como sujetos políticos.

Es así que se dice recordar la razón por la cual las mujeres no pudieron ser ciudadanas, “fue por una tradición de 20 siglos, que tuvo su raíz en la democracia griega”⁴⁰. Para los griegos lo que daba a las personas acceso a la ciudadanía era su libertad de las ataduras productivas y reproductivas; esta libertad los convertía en personas que podían hacer que las cosas

³⁸**TELLO Sánchez, Flavia Mabel**, *“La participación política de las mujeres en los gobiernos locales latinoamericanos: barreras y desafíos para una efectiva democracia de género”*, documento PRIGEPP Centro Eurolatino de Formación Política de la Mujer, 2009. Pag. 16.

³⁹**De La TORRE**, *Participación Ciudadana, Democracia y cultura política*, San José, Costa Rica 1996. Pag.35

⁴⁰**ASTELARRA, Judith y otros**, *“Democracia de género una propuesta inclusiva”*. Fundación Heinrich Boll, Equipo Maíz, Econoprint, S. A de C. V, Diciembre 2003. Pag 29

sucedieran porque no estaban delimitados por las necesidades sociales. Ello tenía la capacidad de intervenir y producir proyectos colectivos políticos. Las mujeres y los esclavos, en cambio se dedicaban a trabajar en la satisfacción de las necesidades sociales que generaba la naturaleza.

“Las mujeres, por tanto, no podían ser libres y ciudadanas porque no se consideraba que dejaran de formar parte de la naturaleza”⁴¹.

Ciudadanía es un concepto y una práctica heterogénea que ha ido cambiando en el transcurso de la historia y en los diferentes escenarios locales y mundiales. Es un concepto en proceso de permanente edificación. En el caso de la construcción de la ciudadanía femenina, tratándose de un proceso que busca o está ligado a conquistar autonomía.

La participación política debe entenderse como un proceso histórico cultural, en El Salvador, las organizaciones de mujeres no constituyen un fenómeno de los últimos años, ya que tenemos noticias de ellas desde principios del siglo IX, cuando surgen a partir de las luchas anticoloniales, en las que se constituyeron en defensoras de la libertad nacional⁴². Es de hacer notar que las luchas sufragistas se realizaron con el objetivo común de conquistar la igualdad jurídica y política de las mujeres es decir el derecho al sufragio, y fue así como obtuvieron el reconocimiento del derecho al voto para las mujeres, pero esa conquista histórica no se produjo como ellas pensaban, en el acceso de las mujeres al mundo público en igualdad de condiciones con los hombres⁴³. En algunos archivos de la época se encuentran relatos de la participación femenina en la defensa de los derechos políticos de las

⁴¹ **ASTELARRA, Judith y otros**, *“Democracia de género una propuesta inclusiva”*. Ob. cit. p.30

⁴² **CHEYNE, Deysi**, *Alternativas para el desarrollo, “Construyendo Ciudadanía desde las mujeres”* FUNDE San salvador, El Salvador, C.A. N° 105. 2007, p. 3

⁴³ **RODRIGUEZ Álvarez, Olga lucia** y otros, *Construcción y Ejercicio de la ciudadanía de las Mujeres Salvadoreñas, Principales obstáculos* Ob. Cit, p. 70

mujeres; con el devenir histórico, las décadas de los ochenta, durante el conflicto armado en El Salvador se caracterizaron por la gestación de ciertas formas de organización de las mujeres, motivadas por la defensa ante el régimen militar que prevalecía, por intereses gremiales, así como de otras formas de organización involucradas en la lucha política y armada. El entorno al cual hombres y mujeres se enfrentan en el ámbito político no es amigable, ya que; las relaciones entre hombres y mujeres en la política están marcadas por desigualdades que discriminan la participación de la mujer entendida esta discriminación entendida esta como *“Toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y de la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil en cualquier otra esfera”*⁴⁴.

Al analizar la evolución de la participación política de las mujeres salvadoreñas a nivel nacional, debe tomarse en cuenta las causas de las dificultades que encuentran para participar desde tres ángulos que son: a) El poder político masculino, b) Las estructuras políticas del estado Salvadoreño, y c) La construcción de las identidades de las mujeres. La revisión bibliográfica ha permitido determinar que las dificultades del acceso a la participación de las mujeres en lo político tienen raíces en la cual ha prevalecido del predominio del poder masculino, se afirma que “la política es una actividad humana oficialmente masculina”⁴⁵. Este predominio de lo masculino se plasma en la exclusión de las mujeres de la vida pública que tiene como causa fundamental la desigualdad en las relaciones de género y

⁴⁴ **CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER**, Preámbulo.

⁴⁵ **Mujeres por la Dignidad y la Vida**, DIGNAS, Ob. Cit. Pag. 23

en las prácticas cotidianas de discriminación que se expresan en el ámbito público. El proceso de reconocimiento de los derechos políticos de las mujeres en El Salvador, tuvo características particulares que lo diferenciaron de la mayoría de los demás países de la región de América, ya que hubo una activa participación de las mujeres en todos los movimientos sociales y políticos del país, además; fue notorio el interés de los regímenes autoritarios de promover el otorgamiento de estos derechos a las mujeres, con el objetivo de capitalizar a su favor la fuerza y el interés con que se estaban participando en la vida política⁴⁶.

En la década de los setenta, la participación masiva de las mujeres profesoras agremiadas en ANDES 21 de junio y el liderazgo que desarrolló una gran mujer como: Mérida Anaya Montes, quien en 1968 es una de las máximas dirigentes de la primera gran huelga magisterial salvadoreña. Para ella, el papel de los docentes y del sistema educativo del país, debía estar encaminado a convertir a la persona en crítica y actuante dentro de la sociedad; es por ello que siguió participando como una de las principales líderes hasta su muerte, en las luchas por una sociedad más justa y equitativa para las mujeres.

En el periodo anterior, cada vez más mujeres pertenecientes a todos los sectores de la sociedad se involucraron en organizaciones mixtas para participar en los movimientos sociales de la época, según las reivindicaciones de su respectivo gremio, pero muchas rompiendo con la concepción gremialista se insertaron en los bastiones guerrilleros. Las mujeres que se involucraron en la guerra representaron un 30% del total de los combatientes. La vivencia de la guerra fue distinta para mujeres y hombres porque distinta fue su inserción, sus tareas, sus expectativas, su

⁴⁶ **ALVARENGA, Ligia**, *Mujeres Salvadoreñas en la política de los Gobiernos Locales: Lecciones Aprendidas*, Ob. Cit. Pág. 21

involucramiento político, y diferentes eran también sus identidades y los impactos que en ellas ocasionó el conflicto armado. Las mujeres se movieron en variados escenarios: Radistas, vivanderas, brigadistas de salud, correos, guerrilleras, comandantes, organizadoras de masas, entre otros. Pero de estas mujeres hubo un mínimo porcentaje que llegó a puestos de poder y dirección.

En la actualidad escribir sobre cualquier proceso político contemporáneo en El Salvador, en las décadas de los 80s y 90s requiere hacer referencia a los cambios políticos fundacionales que han ocurrido así como también la forma vertiginosa en la que cambio la situación política de El salvador, como lo fue la guerra civil llamada “guerra fría” que fue creciendo en intensidad y extensión. Durante el periodo de guerra “la experiencia política de la mujer fue practica y empírica, en concepto de una formación política partidarista, pero que en alguna medida lo que propicio que las mujeres obtuvieran alguna experiencia, motivación y convencimiento de la necesidad de su participación”⁴⁷.

Un hecho importante en la vida de la mujer salvadoreña de enfatizar es la aprobación e implementación de la nueva Constitución Política de la República de El Salvador en el año de 1983, vigente hasta la fecha, mediante decreto número 38; por medio de la cual se reconoce la igualdad de hombres y mujeres en todos los ámbitos, sociales culturales y políticos. En el año de 1984 se celebran elecciones presidenciales, y a pesar de la importancia que el voto de las mujeres tuvo en esas elecciones la participación de estas dentro del gobierno fue muy escasa, debido a la orientación ideológica del partido declarado ganador de aquellas, sobre el papel que debía desempeñar la mujer en la sociedad y en la política; los

⁴⁷ **ALVARENGA, Ligia**, *Mujeres Salvadoreñas en la política de los Gobiernos Locales: Lecciones Aprendidas*, Ob. Cit. P.21

cargos más elevados alcanzados por mujeres en esta administración fueron a nivel de los Viceministros. En 1988 el pueblo volvió a las urnas para renovar la Asamblea Legislativa y los consejos municipales⁴⁸. En 1989 fue electo como presidente de la república el Licenciado Alfredo Cristiani, quien años más tarde sería el firmante los acuerdos de paz el 16 de enero de 1992 en Chapultepec, México⁴⁹. Con ello se inicia un proceso de democratización y se pone fin a 12 años de conflicto armado entre el gobierno dirigido por ARENA y la oposición armada del FMLN. Los Acuerdos de Paz se convirtieron en un hito importante para vida de los hombres y mujeres salvadoreñas, debido a que con su firma dio inicio a la transición democrática del país. Si bien Los acuerdos de Paz no significaron beneficios para las mujeres, ya que ninguno de sus contenidos hizo referencia a su situación, es importante destacar que el rédito político que las mujeres obtuvieron en el nuevo momento fue lo que permitió al movimiento de mujeres, organizarse y elaborar sus propias agendas políticas en el marco de los eventos electorales. Es por ello que crea La Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer (N° 7142 de 8 de marzo de 1990) donde se estipula que "los partidos políticos incluirán en sus estatutos mecanismos eficaces que promuevan y aseguren la participación efectiva de la mujer en los procesos electorarios internos, en los órganos directores del partido y en las papeletas electorales". Aunque algunos partidos políticos realizaron reformas a sus estatutos en 1992, no establecieron mecanismos precisos de aplicación (Torres, Isabel, 2001). Después de firmados los Acuerdos de Paz, "el proceso electoral de 1994, fue el primero que se realizó"⁵⁰; en estas elecciones coincidieron los comicios a nivel municipal, legislativo y

⁴⁸ **ALVARENGA, Patricia y otros**, *Historia de El Salvador*, Tomo II, Ministerio de Educación, El Salvador, 1994, pág. 261

⁴⁹ *Ibid.* pág. 263.

⁵⁰ **ALVARENGA, Patricia y otros**, *Historia de El Salvador*, Tomo II, Ministerio de Educación, El Salvador, 1994, p. 262

presidencial, y fueron las primeras elecciones en la historia salvadoreña donde hubo concurrencia libre de todos los sectores políticos del país. Las elecciones de 1994 fueron consideradas por varios analistas como el punto de partida de la fase inicial del proceso de paz. En la década de los noventa, las mujeres se expresaron organizadamente por sus propias necesidades e intereses estratégicos, con una visión de género, contribuyendo a generar espacios de participación política de las mujeres y la aprobación de leyes, decretos e instituciones que favorecieran el avance del proceso de igualdad real entre hombres y mujeres en la sociedad.

Con las elecciones de 1994, “se inició un periodo en el que se vio posible establecer alianzas de género entre las diputadas. Esto constituyó en todo un proceso de construcción de confianzas y de agendas con intereses de género al interior de la Asamblea Legislativa”⁵¹. Un factor importante en esta construcción fueron las propuestas que surgieron desde el movimiento de mujeres como: la plataforma de las mujeres salvadoreñas en el 94. En los años siguientes se logran cambios para la situación de la mujer con la aprobación por parte de la Asamblea Legislativa de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer en 1995 y la aprobación de la Ley Contra la Violencia Intrafamiliar en 1996, estas a iniciativa de la diputada presidenta de la Asamblea Legislativa, Srita. Gloria Salguero Gross y representante de El Salvador ante la Comisión Interamericana de la Mujer CIM⁵².

Entre los factores que contribuyeron a esta situación sobresalen el aislamiento cultural de El Salvador y la represión social de los regímenes autoritarios impuestos en el país desde principios del siglo XX, así como la

⁵¹TELLO Sánchez, Flavia Mabel, *“La participación política de las mujeres en los gobiernos locales latinoamericanos: barreras y desafíos para una efectiva democracia de género”*, Ob. Cit. Pág. 111

⁵²Ibid p.111

recién creada Organización de las Naciones Unidas, después de la finalización de la Segunda Guerra Mundial que vio la necesidad de evaluar la situación de las mujeres y plantear algunas acciones, fundamentalmente de corte tradicional. En El Salvador para las elecciones de 1997 y 2000, se conforma la iniciativa de mujeres por la igualdad en la participación política manteniendo el espíritu de la plataforma de las mujeres salvadoreñas 1994; durante las elecciones de 1997 y 2000 gran diversidad de movimientos de mujeres participaron políticamente apoyando candidaturas de mujeres⁵³.

Es válido afirmar que el trabajo de las mujeres en la asamblea legislativa fue una experiencia novedosa en términos de políticas de alianzas, construcción de agendas y en el reconocimiento que hicieron del movimiento de mujeres como sujeto social y político.

En el periodo electoral de 2000 y 2003 los resultados mostraron una disminución de la participación de las mujeres en los cargos públicos de elección popular en relación a los resultados electorales previos⁵⁴. A pesar de ello en estas elecciones se mostró que en el escenario local se tendió a mantener la presencia de las mujeres en las Alcaldías y los Consejos Municipales.

En el periodo electoral 2003 y 2006 se aprecia un ligero incremento en todos los partidos del número de mujeres candidatas, de conformidad a los resultados en elecciones anteriores, en el cual hubo una depreciación en cuanto a la participación femenina⁵⁵. Globalmente existió un ligero incremento de la participación política de las mujeres en las cúpulas

⁵³ **ASTELARRA, Judith** y otros, *Democracia de género una propuesta inclusiva*. Ob. Cit, p. 23

⁵⁴ **ARANA Rubí Esmeralda** y otros, *Opinión Pública Sobre el Sistema Político del País y la Participación de la Mujer en la Política*, colección Genero nº 2, FUNDAUNGO, San Salvador, El Salvador, Mayo 2005. P. 36

⁵⁵ **HERRERA ARGUETA, Morena** y Otros, *Proceso electoral 2006: una Mirada Feminista a la Participación Política de las Mujeres*. Ob. Cit. P. 32

partidarias, con estos antecedentes llega el periodo de elecciones 2006 y 2009 en el cual se dio un leve aumento a comparación del periodo anterior; ya que incrementa aún más el nivel de participación de mujeres, aunque sigue siendo un mínimo porcentaje. Finalmente el proceso electoral de 2009 y 2012, la participación sigue aumentando aunque un margen mínimo a comparación de la participación de los hombres; ya que en El Salvador las mujeres constituyen el 52.7% de la población de acuerdo con un censo poblacional 2008 (MINEC)⁵⁶.

Sin embargo su participación en los poderes públicos es desigual, mostrándose acentuadamente reducida en los poderes legislativo y ejecutivo y sobre todo en el órgano judicial.

En tiempos recientes y específicamente en los últimos veinte años, las mujeres en El Salvador han tenido una participación muy activa en los procesos de desarrollo del país, así su accionar se ha visto en diversas actividades, en el quehacer político, en la militancia del conflicto que duró doce años, en el proceso de reconstrucción, en el proceso de la consecución de la paz y actualmente en el proceso de democratización⁵⁷.

No obstante y de acuerdo a lo analizado en este periodo, la mujer ha continuado desempeñando su rol reproductivo y roles productivos no valorados, además de desempeñar roles que en el movimiento feminista son conocidos como la participación de la mujer en las actividades de sus comunidades.

En el sector gubernamental, los procesos de convencimiento, concientización y adecuación de la participación política de la mujer han sido paulatinamente

⁵⁶ **FRIEDRICH Ebert**, *Participación política de las mujeres. Construyendo Ciudadanía*, El Salvador, San Salvador, 2013, p. 7

⁵⁷ **MANZANO Merino, Ana Carolina**, *Situación de la Mujer Rural en El Salvador*, Best Available copy, San Salvador, noviembre 1994. P. 8

desarrollados. En los gobiernos anteriores la mujer solamente tuvo una participación más de decorativa que de participación activa en la toma de decisiones y en la política del país⁵⁸. En los tres últimos períodos presidenciales ha existido participación de la mujer en la conformación del gabinete de estado y en la conformación de la asamblea legislativa. Al analizar la participación de las mujeres y sus tendencias históricas temporales resulta importante para visualizar los avances existentes así como los obstáculos que se perciben para una mayor participación de las mujeres en los espacios políticos, cuya superación permita la construcción de un sistema más democrático e incluyen.

En El Salvador, algunos partidos políticos han logrado implementar sistemas de cuotas, determinado una cuota mínima de representación para promover la igualdad de oportunidades entre sus militantes hombres y mujeres, y no cabe duda que hace falta que se establezca una cuota mínima para ocupar puestos de dirección y de candidaturas para cargos de representación, así como introducir políticas de acción afirmativa, sistema de cuotas equitativas y políticas de igualdad de oportunidades.

⁵⁸ **MANZANO Merino, Ana Carolina**, *Situación de la Mujer Rural en El Salvador*, Ob. Cit, p. 9

CAPITULO II

LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN EL SALVADOR Y SUS LIMITACIONES.

2.1 Generalidades

En la Historia han estado confinadas las mujeres al mundo privado y su aporte al desarrollo de la sociedad ha sido invisibilizado, a través de la naturalización del trabajo de reproducción biológica y social; desvalorizada y subordinadas al poder masculino han vivido discriminadas y desprovistas de derechos.

Durante el siglo XX las mujeres se han ido incorporando masivamente al mundo público insertándose aceleradamente en el trabajo productivo y en la acción comunitaria y social y, más lentamente, en el ámbito político. A pesar de ello, la situación de discriminación y subordinación en que viven persiste y se reproduce constituyendo un freno al desarrollo individual y de la sociedad en su conjunto.

2.2 Participación política de las mujeres

Los derechos políticos han sido entendidos como: Aquel grupo de atributos de las personas que hacen efectiva su participación como ciudadanos de un determinado Estado. Se trata de facultades o de titularidades que, consideradas en conjunto, se traducen en el ejercicio amplio de la participación política.

En este sentido, existe una estrecha relación entre los derechos políticos y la participación política, entendida ésta como toda actividad de los miembros de una comunidad derivada de su derecho a decidir sobre el sistema de gobierno, elegir a representantes políticos, ser elegidos y ejercer cargos de

representación, participar en la definición y elaboración de normas y políticas públicas y controlar el ejercicio de las funciones públicas encomendadas a sus representantes.⁵⁹ Los derechos políticos en el marco de los procesos electorales abarcan tres vertientes, a saber: el ejercicio del derecho al voto, el derecho a ser elegido y la participación política.

Especial consideración recae sobre los derechos políticos específicos de las personas o grupos en situación de vulnerabilidad, como los derechos de las mujeres y las personas con discapacidad, con la finalidad de garantizar su participación en los asuntos públicos y promover una sociedad integrada y pluralista basada en la tolerancia y el diálogo.⁶⁰

Dichos derechos se encuentran reconocidos en nuestro ordenamiento jurídico en cuerpos legales nacionales e instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, debidamente ratificados por el Estado salvadoreño. La participación de la mujer en el país no debe de ser solo en el simple hecho de tener derecho al voto, sino en los ámbitos de decisiones, de representaciones y en general en los ámbitos importantes que deciden una sociedad se debe a un pequeño concepto pero una gran diferencia que es ser del género femenino, que muchos lo consideran todavía como el sexo débil; por esa razón es importante saber la definición de lo que es género para comprender el porqué de la diferencia entre uno y otro, para llegar a la conclusión de si es cierto que existe un género débil y a consecuencia un género fuerte. El concepto de género en la historia ha tenido muchas denominaciones así como también muchas definiciones extensas, nuestra sociedad hace una diferencia por el hecho de haber nacido mujer o hombre; La antropóloga mejicana Marta Lamas, ha sintetizado dicha denominación

⁵⁹ **PICADO, Sonia**, *Derechos Políticos como Derechos Humanos*. San José, Costa Rica, 2003, s/f, Pág. 48.

⁶⁰ **PGR**, *Informe sobre la Situación de los Derechos Políticos en el marco de las Elecciones Legislativas y Municipales celebradas el 11 de marzo de 2012*, San Salvador, 2013, p. 10

como «la construcción cultural de la diferencia sexual» (Lamas, 1986). Por otro lado, la historiadora Joan Scott (1996) lo ha definido en dos partes como «un elemento constitutivo de las relaciones sociales basadas en las diferencias que distinguen los sexos» y como «una forma primaria de relaciones significantes de poder».

Como elemento constitutivo de las relaciones sociales, Scott destaca que el género está compuesto por cuatro elementos interdependientes:

a) un orden simbólico (símbolos culturales, mitos) que refuerza y legitima el orden social, que lo hace ver como algo «natural», inevitable o que emana de poderes más allá de lo humano;

b) los conceptos normativos (doctrinas religiosas, educativas, científicas, legales y políticas) que afirman el significado predominante de lo masculino y femenino, que lo presentan como producto de un consenso social, y que limitan las posibilidades de ser y hacer de hombres y mujeres en la sociedad;

c) las instituciones y organizaciones sociales tales como la familia, el mercado de trabajo, la educación, la política, como reproductoras del sistema de género;

y d) la identidad subjetiva en tanto identificación de una persona como perteneciente a uno de los géneros, producto de un proceso de internalización de las diferencias y desigualdades entre hombres y mujeres, y que se manifiesta en sentimientos, pensamientos, percepciones, prejuicios e interpretaciones de su experiencias ligados a los modelos masculinos o modelos femeninos. En cuanto a la forma primaria de relaciones significantes de poder», el género es un campo en el que no solo se construyen la diferenciación entre hombres y mujeres, sino que ha organizado, de forma persistente en la historia, las desigualdades sociales y ha construido el poder bajo la forma del control y distribución desigual de recursos, responsabilidades. En la historia desde el momento que se llega al

patriarcado, las mujeres han tenido que caminar cuesta arriba, debido a patrones o limitación a las mujeres debido a que se marcó una diferencia fisiológica entre género femenino y masculino.

La igualdad de género y el desarrollo humano son dos caras de un mismo proceso, y ambos refieren a la ampliación y promoción de la igualdad de opciones y oportunidades que mujeres y hombres deben tener para decidir sobre sus vidas⁶¹. La participación de las mujeres en los asuntos públicos y la igualdad en el acceso a los cargos públicos han sido reconocidas como derechos fundamentales tanto en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, como en el Sistema Universal de Protección de estos derechos. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos manifiesta que la participación política de las mujeres tiene dos vertientes: La incorporación plena de las mujeres en los cargos públicos, y la necesidad de que las prioridades de las mujeres se vean representadas en la agenda pública; siendo el involucramiento tanto de hombres y mujeres una condición indispensable para alcanzar estos fines, así se puede comprobar al revisar las normas de la Carta Democrática Interamericana, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de “Belém do Pará”), la Convención para la Eliminación de Todas la Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer, y otros documentos de consenso internacional como los Objetivos del Desarrollo del Milenio, la Conferencia Internacional de la Mujer (Conferencia de Beijing) y la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (Conferencia de El Cairo)⁶². En el programa de las Naciones Unidas para el desarrollo en el

⁶¹ **Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo**, *La igualdad y la equidad de género en El Salvador Cuadernos sobre Desarrollo Humano*, San Salvador, El Salvador, 2011 pag.23-27

⁶² **Comisión Interamericana de Derechos Humanos**, *El camino hacia una democracia sustantiva: La Participación Política de las mujeres en las Américas*, 2011, pág. IX.

año 2011 manifestó que: En nuestro país el débil avance de la participación política de las salvadoreñas durante las dos últimas décadas tiene lugar en el contexto del proceso de transición democrática que se produce tras la firma de los Acuerdos de Paz en 1992, que cierra definitivamente el conflicto político y militar de los años ochenta del pasado siglo; Los contenidos del acuerdo permiten fortalecer las instituciones democráticas y asegurar la vigencia de derechos civiles y políticos de la ciudadanía conculcados durante la guerra civil, estas reformas afectan de manera notable el sistema electoral ya que con la creación del Tribunal Supremo Electoral (TSE) existe un cambio dejando a este como la más alta autoridad administrativa y jurisdiccional en la materia, que otorga a los partidos políticos el derecho a vigilar la elaboración, organización, publicación y actualización del registro electoral. Sin embargo, las modificaciones de la normativa electoral no incluyeron ninguna acción positiva a favor de las mujeres.⁶³

En la actualidad el estado salvadoreño se encuentra comprometido a cumplir con las obligaciones en materia de derechos humanos. El avance en la interpretación de los marcos normativos por los órganos de supervisión de tratados en materia de derechos humanos, son lineamientos que la administración pública no puede eludir para satisfacer y realizar los derechos humanos. Es por ello que; se considera importante recoger y comentar los principales deberes estatales aplicables a los procesos electorales, con tal de efectuar una objetiva evaluación del cumplimiento de los derechos políticos. Las obligaciones estatales generales principales en materia de derechos humanos son dos: respetar y garantizar; la primera obligación de respetar se refiere a que las autoridades públicas se deben abstener de violar o afectar de forma ilegal o ilegítima los derechos políticos. El Estado debe, por otra

⁶³ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, *La igualdad y la equidad de género en El Salvador Cuadernos sobre Desarrollo Humano*, Ob. Cit. pag156

parte como su segunda obligación, garantizar los derechos políticos, es decir; crear y fomentar las condiciones para que los ciudadanos puedan ejercer y ver respetados los derechos, para lograrlo debe adoptar medidas de cualquier tipo que puedan ser necesarias para garantizar que los ciudadanos tengan efectivamente la posibilidad de gozar de los derechos reconocidos, o en el caso que se hayan trasgredido, la oportunidad de investigar los hechos y restablecer o reparar los daños producidos.⁶⁴

2.3 Limitaciones de las mujeres en los espacios políticos.

Las barreras que obstaculizan la participación de las mujeres en los espacios de poder son muchas ya que no se trata sólo de querer estar; sino de poder estar presentes en la toma de decisiones que afectan la vida cotidiana de hombres y mujeres. Se han estudiado los problemas como: la significativa incorporación de las mujeres a la vida pública, su participación social y ciudadana, el incremento de representatividad femenina en cargos de elección popular a nivel nacional y ministeriales; la mayoría de ellos sin considerar un enfoque holístico de las condiciones que propician u obstruyen una efectiva democracia genérica⁶⁵.

Las limitaciones para la plena participación de la mujer en las democracias se origina en la debilitada posición social de la mujer, en una división tradicionalista de los roles de género, en los prejuicios y estereotipos culturales que se tejen en torno a ellos, y en la discriminación abierta. La sociedad y los valores culturales enfatizan la importancia de los hijos y la familia, al tiempo que los planes de erradicación de la pobreza y desarrollo económico incentivan la entrada de la mujer en la fuerza laboral. Se espera

⁶⁴ PGR. *Informe sobre la Situación de los Derechos Políticos en el marco de las Elecciones Legislativas y Municipales*, celebradas el 11 de marzo de 2012, pág. 14

⁶⁵ TELLOSANCHEZ, Flavia Mabel, “ *la participación política de las mujeres en los gobiernos locales latinoamericanos: barreras y desafíos para una efectiva democracia de género*”, Ob Cit. P.1

así que las mujeres deban ser madres y trabajadoras a la vez, pero poco se hace por erradicar las prácticas que hacen extraordinariamente difícil compatibilizar ambos roles.

Estos obstáculos inciden directamente sobre la participación de la mujer en la política, ya que; con el deber del cuidado de los hijos, y sus diversas ocupaciones, los hombres tienen más oportunidades de participar en asambleas políticas y congresos partidarios, mientras que la mujer se ve en la obligación de permanecer en casa debido a que no existe un sistema de guarderías que le permitan a la mujer desarrollar ambos papeles.

El histórico contrato social de Jean-Jacques Rousseau que ha diferenciado los espacios de acción para hombres y mujeres, ha marginado a éstas últimas de la esfera pública. Su larga ausencia, y el dominio masculino del espacio público han determinado que las agendas políticas sean consensuadas entre los propios hombres y construidas bajo su propia perspectiva de la realidad.

A su vez, “el Estado presenta importantes carencias en la atención pública de las necesidades específicas femeninas, como así también en la lucha por erradicar las desigualdades que las segregan”⁶⁶.

Escaso apoyo se brinda para compensar las inequidades que obstaculiza el desempeño de las mujeres en los espacios públicos.

La participación política de las mujeres es quizá el tema más trabajado y avanzado dentro del conjunto de derechos que abarca la ciudadanía y muy relevante. Si bien pocos estudios están dedicados específicamente a los obstáculos para su ejercicio, si una amplia gama de trabajos sobre el tema

⁶⁶ **TELLOSANCHEZ, Flavia Mabel**, “ *la participación política de las mujeres en los gobiernos locales latinoamericanos: barreras y desafíos para una efectiva democracia de género*”, Ob. Cit. P.2

dan cuenta de los obstáculos que enfrentan las mujeres para el acceso y el mantenimiento en el espacio público y el espacio de las decisiones⁶⁷.

El rol tradicional de las mujeres transmitido y reforzado por las familias ha sido nombrado como uno de los más grandes obstáculos para responder a las demandas que impone el desempeño de su trabajo político y para su ascenso a puestos importantes de decisión, en la misma dirección se señala que las mujeres no ejercen plenamente sus derechos políticos porque carecen de la independencia física, económica y emocional de los hombre y disponen de menos tiempo para la política.

La idea popular es que la mujer por su condición debe de involucrarse en todo aquello que intervenga en los procesos comunes de reproducción como son la educación, salud y otros, pero muy especialmente sobre la formación del niño y de la niña. Y aún más a la mujer campesina se le considera sólo como un ser que sirve para tener los hijos, hacer la comida y preocuparse por las cosas de la casa (incluyendo el huerto y la granja familiar) y cuando se le necesita, debe proveer dinero extra a través de trabajo adicional sea como doméstica o en los periodos estacionales agrícola.

El espacio público ha estado siempre dominado por los hombres mientras las mujeres se han dedicado al cuidado de sus familias y hogares, siendo el ámbito público prohibido.

Para que se desenvuelvan y prosperen las mujeres, al día de hoy, si bien las mujeres han sabido ganar un lugar de incuestionable protagonismo en la vida social y pública, también es cierto que la cultura patriarcal, aún presente, adopta formas sutiles de coartar a las mujeres que intentan participar en el ámbito político. Así, las cuestionan, descalifican y censuran por descuidar o

⁶⁷ **RODRIGUEZ Álvarez, Olga Lucia** y Otros, *Construcción y ejercicio de la ciudadanía de las mujeres salvadoreñas, principales obstáculos*, Ob Cit. Pag.166

abandonar sus responsabilidades como madres y esposas. Por otro lado, las relegan a participar a la sombra de los líderes varones, aplicando resistencias encubiertas que determinan lo que corresponde hacer culturalmente como hombres y mujeres.

En este sentido, la participación femenina se ve duramente condicionada por un discurso que reconoce la igualdad, pero que “en la práctica las continúa subordinando a los roles tradicionalmente femeninos”⁶⁸, aun cuando participan en organizaciones sociales y ámbitos políticos. Este proceso, ha llevado a las mujeres a avanzar lentamente en un ámbito que ha sido del dominio masculino, debido, particularmente por la ideología patriarcal y patrones culturales, que limitan su participación en los puestos de toma de decisiones y en los partidos políticos⁶⁹, por otra parte, impiden el reconocimiento social de su labor en los cargos públicos.

Los esfuerzos para lograr el acceso de las mujeres a los puestos de toma de decisión deben ir encaminados a la promoción del ejercicio pleno de sus derechos humanos, ciudadanos y políticos, lo que implica promover su conocimiento a toda la población y hacer posible el mandato constitucional, que dice: “Art. 3. Todas las personas son iguales ante la ley, Para el goce de sus derechos civiles no podrán establecerse restricciones que se basen en diferencias de nacionalidad, raza, sexo o religión” y los artículos 71 al 82, los cuales están relacionados con los derechos y deberes ciudadanos y políticos⁷⁰.

1. El Derecho a votar en todas las elecciones y consultas públicas

⁶⁸**TELLO Sánchez, Flavia Mabel**, “ *la participación política de las mujeres en los gobiernos locales latinoamericanos: barreras y desafíos para una efectiva democracia de género*”, primera edición Ob. Cit. Pág. 41

⁶⁹**RODRIGUEZ Álvarez Olga Lucia y Otros**, *Construcción y ejercicio de la ciudadanía de las mujeres salvadoreñas, principales obstáculos*, Ob. Cit. Pág. 167

⁷⁰**ISDEMU**, *La Participación Política de las Mujeres*; Boletín N° 7, año 2006, Pág. 2

2. Libertad de asociarse para constituir partidos políticos e ingresar a los ya constituidos. Derecho a participar en organizaciones y asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país.
3. Derecho a optar y ejercer cargos públicos, en igualdad de oportunidades y condiciones que el hombre.
4. Derecho a participar en la formulación de las políticas internacionales y en su ejecución.
5. Derecho a representar a su gobierno en el plano internacional y participar en la labor de las organizaciones internacionales.

La realidad ha demostrado que se está muy lejos de gozar de estas garantías, es decir; de participar en la toma de decisiones en el campo político, ya que; es obvio la existencia de ciertas causas que limitan el derecho a la participación política de la mujer, aunque también es de reconocer los importantes cambios obtenidos.

Sin embargo, a pesar de la participación femenina en las distintas esferas de nuestra sociedad, aún persiste la existencia de estructuras institucionales, sociales, políticas y culturales, que limitan el acceso de las mujeres al poder en todos los ámbitos permaneciendo invariables patrones y estereotipos culturales que reservan el ejercicio de funciones públicas a los hombres.

La escasa presencia de las mujeres en los cargos de toma de decisiones políticas del país, es consecuencia de muchas razones, en primer lugar, porque la misma mujer se restringe esos derechos de participar en política, y además porque al hablar del concepto de ciudadanía se limita a pensar que implica únicamente el derecho al sufragio esto es un error apreciativo por parte de las mismas mujeres, ya que; aquella participación debe entenderse como activa de parte de todos los sectores de la población, en la conformación de las decisiones que tienen que ver con la conducción de la

sociedad en que se vive, y no con el simple hecho material de ejercer el sufragio para elegir diputados, alcaldes y presidentes, si no ser actoras principales de ideas sensatas para la buena conducción de nuestro país, esto se lograría con la participación de una sociedad en igualdad de oportunidades para ambos sexos.

El ejercicio de una ciudadanía activa, es responsabilidad tanto de los ejercicios como de la sociedad civil. Para los gobiernos en la medida en que deben garantizar la existencia de espacios de interlocución política, y, para la sociedad civil, en la medida que tenga capacidad de organizarse para que sus intereses sean representados en ese espacio político⁷¹.

Es necesaria la existencia de una democracia real para que haya participación de todos los sectores de la nación mientras más consientes sea la participación, más valor tendrán las determinaciones que se tomen ya que sean verdaderas prácticas de libertad; y para hacer justicia a las mujeres, se debe proceder a superar tradiciones y culturas discriminatorias, públicas y privadas ya que la igualdad de la mujer no puede alcanzarse tratando en forma idéntica a la mujer y al hombre ni aplicando medidas protectoras para la mujer un trato idéntico pasaría por alto las diferentes realidades sociales del hombre y la mujer.

2.3.1 Limitaciones socio- culturales

A las mujeres nos cuesta mucho más destacarnos, tener espacios primeramente porque vivimos en un modelo dentro de un sistema machista, patriarcal, donde las mujeres solo son vistas nada mas de apoyo, de ayuda⁷². En El Salvador a la mujer se le considera como un ente reproductor de los

⁷¹IEJES, *Bases jurídicas para la democracia, el desarrollo y la participación social en Centro América*. El Salvador. Pág. 99

⁷²RODRIGUEZ Álvarez, *Olga Lucia*, *Construcción y ejercicio de la ciudadanía de las mujeres salvadoreñas, principales obstáculos*, Ob. Cit. Pág. 169

seres humanos, además de ser generadora y reproductora de las pautas y roles que los niños y niñas toman desde su nacimiento. La idea popular es que la mujer por su condición debe involucrarse en todo aquello que intervenga en los procesos comunes de reproducción como son la educación, salud y otros, pero muy especialmente sobre la formación del niño y de la niña.

El sistema político patriarcal y machista impone una de las principales limitaciones a las que se enfrentan aquellas mujeres que aspiran a ejercer el poder ya que ellas deben realizar determinados esfuerzos que contrarresten la denegación masculina de su presencia política en tanto que son mujeres, por ello las mujeres siguen encontrándose con el techo de cristal, ese obstáculo invisible, pero real con el que tropiezan las mujeres y les impiden llegar a la cima. Este techo de cristal se le denomina a una superficie superior invisible en la carrera laboral de las mujeres difícil de traspasar, que les impiden seguir avanzando. Es así que en cuanto a los aspectos culturales, se ha considerado que estos son los que han tenido mayor incidencia en generar y profundizar las condiciones entre los sexos, así, las condiciones se han ido desarrollando hasta llegar al momento actual, en donde la mujer y principalmente la mujer campesina se encuentra subordinada por los procesos históricos culturales, que profundizan la diferencia entre los sexos y agrandan los roles tradicionales de los mismos. Muchas mujeres no optan a la vida política porque es considerada que tiene mala reputación. Durante mucho tiempo, y para mucha gente, la vida política ha significado manejos sospechosos, acciones dudosas. Algo entre ello ha quedado y no solo en las mentes. Las mujeres, más que los hombres son sensibles a esta mala reputación⁷³. La falta de preparación o educación

⁷³ **PACHADRE, Lydie y ROUDY, Yvette**, *El Éxito de la mujer*; ediciones mensajero Bilbao, primera edición, España; 1971, p. 35

formal, así como entrenamiento en el ámbito de las negociaciones políticas y el escaso conocimiento de la teoría de género restringen el acceso a cargos políticos a la vez que limitan un desempeño con mejores resultados cuantitativos, como cualitativos⁷⁴.

La política supone tomar la palabra en público, muchas veces ante un auditorio al que hay que convencer, que no siempre se tiene conquistado, y que incluso puede ser hostil tienen las mujeres que luchar contra su educación tradicional, porque; aun cuando tienen la palabra más fácil que los hombres, desde el momento en que se trata de ejercerla en público, a un hombre le resulta más fácil que a una mujer; por lo que las mujeres no han sido educadas para ser un día cabeza de familia, y por tanto portavoz del grupo familiar en la sociedad. Es esta una función que entra en su papel social; es contrario al de la mujer, a la que la tradición quiere.

De esta manera se obstaculiza el desempeño de las mujeres en los cargos públicos con las diferentes actitudes discriminatorias, la carga de responsabilidades en el hogar, a la que tradicionalmente se ha condicionado a las mujeres como el cuidado de los hijos, orden en la familia, administración del hogar, etc., prejuicios arraigados, estructuras de comunicación y de toma de decisiones dominadas por los hombres, son aspectos que refuerzan la tendencia a que las decisiones políticas sigan siendo predominantes una función de los hombres ya que la importancia que la mujeres debe dar la educación ya que la falta de esta es casi imposible acceder a cargos públicos en los diferentes órganos del Estado, ya que se requiere tener un grado de análisis, capacidad y un título académico que la acredite como profesional. Otro de los aspectos que limita la participación de la mujer en el campo político, es la falta de confianza de las mismas mujeres,

⁷⁴**RODRIGUEZ Álvarez, Olga Lucia**, *Construcción y ejercicio de la ciudadanía de las mujeres salvadoreñas, principales obstáculos*, Ob. Cit. Pág. 169

en el sentido de que existe en la sociedad la ideología de que un país debe estar gobernado por hombres y no por mujeres, por considerar o creer que tienen mayor capacidad los hombres para gobernar y administrar un país, se vuelve necesario desde este punto de vista, crear en la población femenina una concientización de igualdad y de acceso en las diversas áreas entre hombres y mujeres, a efecto de que lo plasmado en la Constitución y en los Tratados Internacionales, se cumplan.

Las condiciones sociales desempeñan un papel significativo en relación a la participación femenina en la política. No es necesario señalar que las condiciones socioculturales de la mujer afectan directamente su participación en las instituciones políticas y organismos elegidos. De acuerdo con algunos estudios que han hecho diversas ONGS que luchan por los derechos de las mujeres; la participación femenina en los órganos legislativos de las llamadas democracias consolidadas, se ve afectada por las condiciones socioculturales imperantes, las cuales ocupan el segundo lugar de influencia tras los sistemas electorales establecidos en los países. Las mayores limitaciones socioculturales influyentes en el nivel de participación política de las mujeres pueden clasificarse de la siguiente manera:

1. Pobreza y desempleo;
2. Falta de recursos financieros adecuados;
3. Analfabetismo y acceso limitado a la educación y a la elección de profesiones;
4. La doble carga que supone atender a las labores domésticas y las obligaciones profesionales.

En cualquier caso, el desafío implica propiciar un marco social en el que convivan e interactúen mujeres y hombres en un plano de igualdad y complementariedad, enriquecido por las diferencias que distinguen a unos y a otros pero que, a la vez, son necesarios para el fortalecimiento de la

democracia⁷⁵. La presencia equilibrada de actores sociales permitirá, a su vez, la articulación y consenso de los intereses generales de la sociedad a traducirse en bienestar colectivo.

2.3.2 Limitaciones políticas

En la actualidad, son muchas las organizaciones de la sociedad civil y política, que dentro de sus estrategias organizativas, crean áreas para atención de las mujeres las que en su funcionamiento carecen de independencia, trabajan con una libertad restringida de aparente autonomía, la cual funciona en el espacio delimitado por el sexo masculino, quienes por lo general son las que conducen u trazan las líneas a seguir en el organismo porque es la costumbre, que se ha enraizado en nuestra sociedad; es él quien establece sus reglas de juego y el que define los parámetros para su evaluación. La existencia de este modelo masculino tiene por resultado el rechazo por parte de la mujer de la política en su conjunto o del estilo masculino de hacer política.

En el caso de las instancias políticas, la situación es todavía más seria y delicada, pues hay series restricciones para las mujeres, las que en su funcionamiento carecen de independencia, y más aun las que tienen doble militancia, hay casos extremos en que las mujeres, y más aún si se declaran feministas, un término que se condena sin conocer la extensión y connotación del mismo, se les acusa de muchas cosas, que van desde resentidas hasta de querer dividir el partido, introduciendo ideas no apegadas a nuestra sociedad⁷⁶. Desde otro punto de vista la falta de apoyo del Estado en crear organismos para la aplicación de los diferentes tratados

⁷⁵**TELLO Sánchez, Flavia Mabel.** *“La participación política de las mujeres en los gobiernos locales latinoamericanos: barreras y desafíos para una efectiva democracia de género”*, primera edición Ob. Cit. Pág. 75

⁷⁶**Fundación Friedrich Ebert.** *Políticas de promoción de la Mujeres después de Perkin.* 1997. Pág. 45

internacionales ratificados por el mismo, teniendo inseguridad y falta de compromiso para su debido cumplimiento. Existe además por parte del Estado, indiferencia para financiar capacitaciones que servirían para promover e incentivar a las mujeres para ejercer esos derechos, a efecto de que las diferentes organizaciones gubernamentales, tengan medios financieros para organizar eventos sobre la temática de los derechos inalienables que las mujeres tienen, y que son necesarios para el buen ejercicio de los mismos creando así interés en la población para exigirlos y ejercerlos.

El Estado como ente encargado de velar por el bienestar social, no realiza dicha función en una forma absoluta en lo relativo a los Derechos políticos de la Mujer, una propuesta que dio El Consejo Nacional de las Mujeres, es donde se planteaba que en consulta con los miembros de ese consejo, se diseñarán y ejecutarán los programas del Estado dirigidos a las mujeres, lo que hubiese llevado a un acercamiento al ejercicio de la democracia en nuestro país. Estableciendo un presupuesto adecuado para las necesidades que puedan surgir en esas instituciones, debe además tener una relación de trabajo con las Organizaciones no Gubernamentales, a efecto de unificar criterios respecto a la creación de mecanismos, políticas y estrategias que conlleven un respaldo al ejercicio de los Derechos Políticos de la Mujer. Al referirse el texto a doble militancia se hace referencia a aquellas mujeres que ocupan cargos públicos y que están asociadas a ONG'S trabajando activamente por la defensa de los derechos de la mujer.

CAPITULO III

LEGISLACIÓN QUE REGULA LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LAS MUJERES EN EL SALVADOR.

3.1 Generalidades

Al referirnos al marco jurídico, debe entenderse como aquel conjunto de normas sean tanto nacionales como internacionales, que son aplicables a una situación concreta. Desde este punto de vista, los derechos políticos tienen una regulación constitucional, pues como ley primaria debe respetarse lo establecido en la misma. Es necesario remitirnos al contenido de la Carta Magna⁷⁷, específicamente en los Arts. 3, 72 y siguientes, donde expresamente se señalan el derecho de igualdad y los Derechos Políticos de los ciudadanos, con la finalidad de que sean ejercidos en igualdad de condiciones, comprobando de esta forma que existen garantías formales que protegen a la mujer para el ejercicio de los mismos. Los derechos de la mujer salvadoreña son amplios, y están contenidos específicamente en muchas leyes, no obstante la mayoría da un trato igual a hombres y mujeres, consagrando con ello el principio de igualdad jurídica, por lo que se prefirió hacer un estudio sobre algunos derechos civiles, políticos, económicos, entre otros, con el objeto de relacionar algunas disposiciones constitucionales y de leyes nacionales, así como tratados internacionales que regulan y garantizan esos derechos. Los derechos políticos son “aquellos por medio de los cuales los ciudadanos y ciudadanas de un país participan en su gobierno”⁷⁸. Según el sistema político de El Salvador, la participación del gobierno es indirecta porque las decisiones de gobierno las toman los gobernantes electos por el pueblo.

⁷⁷**RUIZ, Rubenia** (1951), “*Evolución histórica de los derechos políticos de la mujer salvadoreña*”, Editorial Mimeo: San Salvador, El Salvador pág. 20.

⁷⁸**PATIÑO Camarena, Javier**. *Derecho Electoral Mexicano*, Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM, México, D.F, 1994, P. 61

3.2 Constitución de la República

La Constitución es el conjunto sistematizado de leyes fundamentales que determinan la organización del Estado y el funcionamiento de sus instituciones; no es la mera codificación de la estructura política superior del Estado Salvadoreño; sino que, si bien define esa estructura, lo hace a partir de un determinado supuesto y con un determinado contenido.

Ese supuesto radica en la soberanía popular o poder constituyente del pueblo art. 83 Cn y su contenido está integrado esencial y básicamente por el reconocimiento de la persona humana como el origen y fin de la actividad del Estado art. 1 Cn, por lo que conlleva la búsqueda por la efectiva y real vigencia de los derechos fundamentales de la persona⁷⁹.

El artículo 3 de la Constitución recita: *“Todas las personas son iguales ante la ley. Para el goce de los derechos civiles no podrán establecerse restricciones que se basen en diferencias de nacionalidad, raza, sexo o religión. No se reconocen empleos ni privilegios hereditarios”*⁸⁰.

La igualdad es un derecho subjetivo que posee todo ciudadano a obtener un trato igual, que obliga y limita a los poderes públicos a respetarlo, y exige que los supuestos de hecho iguales sean tratados idénticamente en sus consecuencias jurídicas, abarcando también la igualdad en la aplicación de la ley, de manera que un órgano jurisdiccional no pueda, en casos sustancialmente iguales, modificar arbitrariamente el sentido de sus resoluciones, salvo cuando su apartamiento de los precedentes posea una fundamentación suficiente y razonada⁸¹. Las ciudadanas y los ciudadanos deben participar en la elección de sus gobernantes a través del voto. En

⁷⁹ **SENTENCIA DE 14II1997**, Inc. 1596, Considerando II 4.

⁸⁰ **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR**, D.C. No. 38, del 15 de diciembre de 1983, D.O. No. 234, Tomo 281, del 16 de diciembre de 1983.

⁸¹ **SENTENCIA DEL 26VIII1998**, Amp. 31797, Considerando III.

este marco se encuentran algunos derechos, tales como el derecho a votar en todas las elecciones y consultas públicas, así como la libertad de asociarse para constituir partidos políticos e ingresar a los ya constituidos; derecho a optar y ejercer cargos públicos, en igualdad de oportunidades y condiciones que el hombre; derecho a participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en su ejecución y derecho a representar a su gobierno en el plano internacional y participar en la labor de las organizaciones internacionales. La diferencia principal entre derechos civiles y políticos radica en que los primeros son los reconocidos para todos los seres humanos en el país, mientras los segundos son reconocidos únicamente para los ciudadanos, entendiéndose como ciudadanos los mayores de dieciocho años de edad lo cual establece el artículo 71 de la Constitución de la República, sin hacer ninguna clase de discriminación hacia las mujeres. El derecho a votar en las elecciones y consultas el Art. 72 ordinal 1º Cn establece que uno de los derechos políticos de los ciudadanos, asumiendo que ciudadano incluye a la mujer y que además el Art. 73 Cn lo establece como un deber en su ordinal 1º; un deber sobre la base de libertad e igualdad, según el Art. 78 Cn. Significa que las leyes de El Salvador aplican formalmente el principio de igualdad para que tanto hombres como mujeres puedan ejercer el voto y elegir a sus gobernantes, consagrando constitucionalmente de esta manera el Art. 83 Cn. "... la soberanía reside en el pueblo mujeres y hombres que la ejercen en la forma prescrita..."⁸² La constitución de la República en el artículo 72 establece que los derechos políticos son:

1º Ejercer el sufragio;

2º Asociarse para constituir partidos políticos de acuerdo con la ley e ingresar a los ya constituidos;

⁸² **CONSTITUCION EXPLICADA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR. FESPAD** ediciones. Sexta edición 2001. San Salvador, El Salvador.

3º Optar a cargos públicos, cumpliendo con los requisitos que determinan esta Constitución y las leyes secundarias.

Sufragio: según el artículo 3 del Código Electoral, El sufragio es un derecho y un deber de los ciudadanos, su ejercicio es indelegable e irrenunciable. El voto es libre, directo, igualitario y secreto. Como se puede establecer en la constitución salvadoreña no existe ninguna clases de discriminación, ni privilegios entre hombre y mujeres, al contrario amparándonos en el artículo tres toda las personas son iguales ante la ley, pero la sociedad en general es la que por la cultura machista en la que vivimos no se refleja en la práctica esta igual política.

3.3 Tratados Internacionales

La relevancia de igualar las opciones del hombre y de la mujer en el disfrute y ejercicio de los derechos políticos ha sido establecida por la comunidad internacional, debido a que la igualdad de oportunidades en materia cívica y política podría afirmarse que si bien, se alimenta de una creciente sensibilización social, no alcanza a ubicar a las mujeres en un plano equilibrado de protagonismo público. A la lucha por lograr el equilibrio democrático entre hombres y mujeres han contribuido diversos acuerdos y normas internacionales orientadas a promover los derechos de las mujeres, y a los que los Estados han debido incorporar a sus agendas dado el carácter vinculante de algunos de estos acuerdos. Los derechos humanos subrayan la necesidad de “la igualdad de derechos en todas las esferas de la vida económica, social, cultural y política, tanto de hombres como de mujeres”⁸³ .

En el caso de las mujeres, la capacidad de controlar su propia fecundidad constituye la base para el disfrute de otros derechos y eliminar los obstáculos

⁸³ **FUNDAPAZ - PNUD.** *Los derechos humanos y los derechos de las humanas: Las mujeres.* San Salvador. El Salvador. 1997. P-40

a la educación capacitación, empleo y acceso a los servicios de la salud; promover la participación activa de los hombres y mujeres en las esferas de la responsabilidad familiar y compartir la pareja natural (heterosexual)⁸⁴ la responsabilidad de la planificación de la familia, la crianza de los hijos y las labores domésticas.

En materia de derechos humanos existen un sin fin de tratados internacionales que dan protección a las personas, independientemente que sean hombres o mujeres, aunque en razón de las mujeres hay especiales; puesto que ella ha sido objeto de una continua violación a sus derechos humanos, pueden citarse los siguientes Tratados y algunas declaraciones. Entre los más importantes se pueden mencionar:

3.3.1 Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer (1952). ONU

La prioridad de esta convención es poner en práctica la igualdad de derechos de hombre y mujeres, reconociendo que toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por conducto de representantes libremente escogidos, y en iguales oportunidades de ingreso en el servicio público de su país; y deseando igualar en el disfrute y ejercicio de los derechos políticos.

Reconoce que todas las personas tienen derecho a participar en el gobierno de sus territorios, ya sea directamente o bien a través de representantes elegidos, salvaguardando el disfrute y ejercicio de los derechos políticos. En sus tres primeros artículos establece:

Artículo 1. Las mujeres tendrán derecho a votar en todas las elecciones en igualdad de condiciones con los hombres, sin discriminación alguna.

⁸⁴Pareja natural, porque cada vez más en el mundo se aceptan parejas de homosexuales, bisexuales, que también pueden reproducirse por otros métodos científicos, tales como la clonación, bebés de probeta, entre otros.

Art. 2 Las mujeres serán elegibles para todos los organismos públicos electivos establecidos por la legislación nacional, en condiciones de igualdad con los hombres, sin discriminación alguna.

Artículo 3 Las mujeres tendrán a ocupar cargos públicos y a ejercer todas las funciones públicas establecidas por la legislación nacional, en igualdad de condiciones con los hombres, sin discriminación alguna.

Esta Convención consta solamente de 11 artículos, donde esencialmente se resalta que la mujer debe tener las mismas condiciones de igualdad respecto a la política con los hombres, sin discriminación alguna; fue ratificada por El Estado Salvadoreño por Acuerdo legislativo Número 754, del mes de Diciembre de 1993, es importante que el Salvador ratificara esta convención por el hecho que se convierte en una herramienta más para las mujeres ante cualquier discriminación al momento de querer participar en la política. Es muy pequeña esta convención pero contiene muy claro su objetivo.

3.3.2 Convención Americana sobre Derechos Humanos

El principio de no discriminación se determina de manera especial respecto de los derechos civiles, es decir aquellos que se ejercen en la esfera de la libertad de la persona. Para tener y ejercer estos derechos, no debe existir discriminación de ningún tipo, sea por motivos de nacionalidad, raza, sexo ni por ninguna otra. Así mismo el Art. 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José)⁸⁵, establece que "todas las personas son iguales ante la ley. En consecuencia, tienen derecho, sin discriminación, a igual protección de la ley". Teniendo como principio la igualdad entre hombres y mujeres y rechazando totalmente toda

⁸⁵ Ratificada por El Salvador el 15-VI-1978 D.L. No. 5. Publicación en el Diario Oficial No. 113 del 19-VI-1978.

discriminación a la mujer. Suscrita en San José, Costa Rica, el 22 de noviembre de 1969, en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos.

3.3.3 Convención Sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer. CEDAW(1979)

Esta Convención tiene su inicio en los objetivos de las Naciones Unidas: reafirmar la fe en los derechos humanos fundamentales, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres.

La Convención determina el significado de la igualdad e indica cómo lograrla. La Convención establece no sólo una declaración internacional de derechos para la mujer, sino también un programa de acción para que los Estados Partes garanticen el goce de esos derechos tiene un carácter jurídicamente vinculante. Además de que enuncia los principios aceptados internacionalmente sobre los derechos de la mujer que se aplican a las mujeres en todos los ámbitos; Esta convención fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el día 18 de Diciembre de 1979; aprobadas por el Estado de El Salvador el 2 de junio de 1981⁸⁶.

En esta convención, se da el significado de la expresión discriminación contra la mujer, haciendo referencia que es toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales

⁸⁶ La Convención CEDAW entró en vigor en septiembre de 1981, luego de que 20 Estados miembros (incluyendo a El Salvador) aprobaron su ratificación, logrando de esta manera alcanzar un tiempo récord de vigencia con respecto a cualquier otra convención sobre derechos humanos.

en las esferas políticas, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera. El artículo 4, regula las adopciones o medidas para asegurar a la mujer en igualdad de condiciones con el hombre, y sin discriminación alguna, al derecho al voto, a optar a cargos públicos, y a ejercer todas las funciones públicas.

Así también otros puntos enfocados a la participación política, podemos destacar, el artículo 2, donde manda a los estados partes a consagrar el principio de la igualdad del hombre y de la mujer. El artículo 3 en el cual garantiza el pleno desarrollo y adelanto de la mujer y el ejercicio de los derechos humanos y finalmente el artículo 7 elimina la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país.

En el convencimiento de que la máxima participación de la mujer, en igualdad de condiciones que el hombre, es indispensable para el desarrollo de las naciones, este tratado internacional refrenda la importancia de erradicar la discriminación por razones de género y promover el empoderamiento femenino en todas las esferas.

En sus objetivos principales, se encuentra regulado el reconocimiento al derecho al sufragio por parte de la mujer, así como también el derecho a la participación política. En esta Convención sus consideraciones manifiestan que la mujer tiene derecho a igual tratamiento político que el hombre, y que el principio de igualdad de derechos humanos de hombres y mujeres, está contenido en la Carta de las Naciones Unidas. Emanada de la IX Conferencia Internacional Americana (1948). OEA. Carácter vinculante.

Señala en su artículo 1 “...*el derecho al voto y a ser elegido para un cargo nacional no deberá negarse o restringirse por razones de sexo*”. Establece el derecho de la mujer a ejercer el sufragio, y a ser elegida para un cargo público, sin restricción por razón de sexo. La Convención Interamericana

sobre Concesión de los Derechos Políticos a la Mujer, fue ratificada por El Salvador el 19 de Diciembre de 1950⁸⁷.

3.3.5 Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU 1948)

Los Derechos Humanos, a escala internacional se han venido enfatizando los aspectos relacionados a la situación de la mujer, la necesidad de revalorizar su papel en el desarrollo de la sociedad; así como de evaluar y contrarrestar las condiciones de disparidad que condicionan su participación plena. Esto ha generado una dinámica que es impulsada tanto desde las instancias estatales como desde los organismos internacionales y del mismo sector de mujeres. Es en este marco, bajo la responsabilidad de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), han sido organizadas conferencias mundiales sobre la mujer, de las que han emanado diversas Convenciones y Declaraciones, que han sido firmadas y ratificadas por El Salvador como lo es la Declaración Universal de los Derechos Humanos⁸⁸. Ratificado mediante Decreto Legislativo No. 677, D.O. No. 231, Tomo No. 321, del 13 de diciembre de 1993. Vigente a partir del uno de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

3.3.6 Convención Interamericana para Prevenir, Erradicar y Eliminar todas las Formas de Discriminación y Violencia contra la Mujer. “CONVENCIÓN BELEM DO PARA” (1994).

Entre los ámbitos de violencia contra la mujer, la Convención celebrada en Brasil reconoce, entre otros, el derecho a tener igualdad de acceso a las

⁸⁷ Publicado en D.O N° 45 , de fecha 06 -03 – 51.

⁸⁸ **DECLARACION UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS** (ONU 1948) "Decenio de las Naciones Unidas para la Educación en la Esfera de los Derechos Humanos" 1995-2004. Publicación de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Decreto Legislativo No. 677, D.O. No. 231, Tomo No. 321, del 13 de diciembre de 1993. Vigente a partir del uno de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones.

El Art. 6 de la Convención del Belem Do Pará, menciona "el derecho de toda mujer a una vida libre de violencia, que incluye:

a) El derecho a la mujer de ser libre en toda forma de discriminación, y b) El derecho a la mujer a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará) (1994).

Decreto Legislativo No. 430 de 23 agosto de 1995. Diario Oficial No. 154 de 23 de agosto de 1995. Denuncia todas las formas de violencia contra las mujeres y proclama el derecho de todas ellas a una vida libre de violencia como algo indispensable para su desarrollo individual y la creación de una sociedad más justa, solidaria y pacífica.

3.3.7 Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos (1996)

Asamblea General de la ONU

En el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos⁸⁹, el Art. 3 compromete a los Estados Parte a garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos, entre ellos los políticos contemplados en el presente Pacto, siendo el Art. 25 el que expresa: "Todos los ciudadanos gozarán, de los siguientes derechos y oportunidades: Participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos; Votar y ser elegidos en elecciones

⁸⁹Ratificado por El Salvador mediante Decreto Legislativo No. 27 de 23 de noviembre de 1979. D.O. No. 218 de 23 de noviembre de 1979.

periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores; Tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país”.

El artículo 26 dice: *“Todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho sin discriminación a igual protección de la ley. A este respecto, la ley prohibirá toda discriminación y garantizará a todas las personas protección igual y efectiva contra cualquier discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social”*.

Además se dispone de documentos de consenso internacional como:

3.3.8 Programa de acción de la conferencia internacional sobre población y desarrollo (El Cairo, Egipto 1994) ONU

El Capítulo IV, referido al mejoramiento de la condición de la mujer, señala: *“La habilitación de la mujer y el mejoramiento de su condición constituyen en sí un fin de la mayor importancia y son indispensables para lograr el desarrollo sostenible.*

Los objetivos son: lograr la igualdad y la equidad entre el hombre y la mujer, y permitir que la mujer realice plenamente sus posibilidades; incorporar plenamente a la mujer en el proceso de formulación de políticas y adopción de decisiones y en todos los aspectos de la vida económica, política y cultural, como formuladoras activas de las decisiones y como participantes y beneficiarias activas, Entre las medidas recomendadas figuran la creación de mecanismos que garanticen la participación de la mujer en pie de igualdad y su representación equitativa en todos los niveles del proceso político y de la vida pública; (...).”

3.3.9 IV conferencia mundial sobre la mujer (Beijing, China 1995)

La plataforma de acción fruto de esta última Conferencia Mundial sobre la Mujer⁹⁰, dedica un capítulo integrador del análisis de la situación de la mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones, y señala, entre otras cosas: La necesidad de una participación igualitaria tanto de hombres y mujeres en la toma de decisiones, de manera que puedan ser incorporados los intereses de ambos.

Que las prácticas discriminatorias y las actitudes estereotipadas respecto a las diferencias de género presentes en las dinámicas de los partidos políticos constituyen el principal obstáculo para la participación de la mujer en la vida pública.

Que la división sexual del trabajo en el seno del hogar bloquea las oportunidades de empoderamiento femenino. Y con el fin de revertir este panorama, establece medidas que deberán adoptar tanto gobiernos, como partidos políticos, empresas, sindicatos, instituciones académicas y de investigación, ONGs y organismos de cooperación internacional:

Adoptar medidas positivas para aumentar la representación paritaria en los órganos de gobierno y administración pública, Incorporar medidas en los sistemas electorales a fin de que los partidos políticos integren equilibradamente a hombres y mujeres en cargos electivos.

Establecer mecanismos para controlar el acceso igualitario a los nombramientos públicos; Fomentar la capacitación y el readiestramiento de las mujeres a fin de lograr su empoderamiento.

⁹⁰ Las conferencias mundiales sobre la mujer son la base para que las Naciones Unidas se haya propuesto “Promover la Equidad de Género y fortalecer la posición de las mujeres”, como uno de los ocho objetivos del Milenio.

3.3.10 Declaración de los objetivos del milenio (2000). ONU

Los objetivos enunciados por Naciones Unidas⁹¹ y suscritos por 189 países en el año 2000, dedican uno especial referido a la cuestión de género: *“Promover la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de la mujer”*, aunque sus metas específicas se concentran en la educación y plantea un solo indicador de participación política femenina, reducido a la representación en los parlamentos nacionales. Esto ha dado lugar a numerosas críticas por parte de movimientos feministas, entre las que se destaca la ausencia de un reconocimiento por parte del reporte acerca de la importancia de este objetivo, clave para el cumplimiento de los otros siete. Se cuestiona también la omisión de diversas variables que atentan contra la igualdad además de la educación, manifestadas en las brechas salariales, la diversidad (mujeres discapacitadas, indígenas, negras, pobres), la violencia, etc. Los Objetivos del Milenio pretenden ser realistas con la situación de los países más afectados y sus posibilidades de alcanzarlos, por cuanto más allá de los vacíos que puedan presentar tales metas, reflejan probabilidades concretas de cumplirlas, aunque siendo el plazo el año 2015, el recorrido logrado hasta el ecuador de dicho periodo dista mucho de lo que debiera haberse avanzado.

3.3.11 Declaración de la cumbre de las Américas (Quebec, Canadá 2001).

Los Jefes de Estado y de Gobierno de América reafirmaron en esta Cumbre su compromiso con la protección de los derechos humanos, y señalan:

⁹¹La Declaración del Milenio de las Naciones Unidas, firmada en septiembre de 2000, compromete a los dirigentes mundiales a luchar contra la pobreza, el hambre, la enfermedad, el analfabetismo, la degradación del medio ambiente y la discriminación contra la mujer.

“Nos comprometemos a erradicar todas las formas de discriminación (...), así como a promover la equidad de género y a lograr la plena participación de todos los individuos en la vida política, económica, social y cultural de nuestros países”.

3.3.12 Consenso de Quito (Ecuador, 2007)⁹².

Emanado de la X Conferencia Regional de la Mujer de América Latina y el Caribe, los países participantes acordaron, entre otras cosas:

- *“Adoptar todas las medidas de acción positiva y todos los mecanismos necesarios, incluidas las reformas legislativas necesarias y las asignaciones presupuestarias, para garantizar la plena participación de las mujeres en cargos públicos y de representación política con el fin de alcanzar la paridad en la institucionalidad estatal (poderes ejecutivo, legislativo, judicial y regímenes especiales y autónomos) y en los ámbitos nacional y local como objetivo de las democracias latinoamericanas y caribeñas ;*

- *Ampliar y fortalecer la democracia participativa y la inclusión igualitaria, plural y multicultural de las mujeres en la región garantizando y estimulando su participación y valorando su función en el ámbito social y económico y en la definición de las políticas públicas, adoptando medidas y estrategias para su inserción en los espacios de decisión, opinión, información y comunicación”.* En 1976 se constituye el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer - UNIFEM – que surge como respuesta al

⁹²Exhorta a desarrollar políticas electorales de carácter permanente que conduzcan a los partidos políticos a incorporar agendas de las mujeres en su diversidad, el enfoque de género en sus contenidos, acciones y estatutos y la participación igualitaria, el empoderamiento y el liderazgo de las mujeres con el fin de consolidar la paridad de género como política de Estado. El **Consenso** insta a implementar sistemas públicos integrales de seguridad social, con acceso y coberturas universales, articulados a un amplio espectro de políticas públicas y capaces de garantizar el bienestar, la calidad de vida y la ciudadanía plena de las mujeres.

llamado de las organizaciones participantes de la “I Conferencia de la ONU sobre las Mujeres” celebrada en México, 1975).

3.4 Leyes Secundarias:

3.4.1 Código Electoral

El objeto de este código es regular las actividades del Cuerpo Electoral⁹³, los Organismos Electorales, los Partidos Políticos, así como la actividad del Estado en cuanto se refiere al Proceso Eleccionario. En el Art. 7 regula quienes son incapaces de ejercer el sufragio en ningún numeral establece discriminación de género. En tal sentido es de manifestar que en el capítulo II, se regula lo concerniente a los partidos políticos, se hace referencia en el Art. 150, que los ciudadanos capaces para ejercer el sufragio, podrán asociarse para constituir nuevos partidos políticos de acuerdo con la ley o ingresar a los ya constituidos, todo el título hace referencia a la inscripción de los partidos políticos.

El cap. II se refiere a los requisitos que deben cumplir los candidatos a presidente y vicepresidente de la república, así como también las formalidades que deben seguirse para la inscripción de los candidatos al parlamento centroamericano, que se regula en el capítulo III; los requisitos para poder inscribirse a ser candidatos a diputados a la Asamblea Legislativa y a consejos Municipales, se regula en el cap. IV y V, respectivamente.

El principal requisito que obviamente se necesita, es la capacidad del candidato para optar a cualquier cargo público, así como aquellos requisitos que obliga la Constitución de la República. Ningún capítulo o artículo de este código electoral establece discriminación de género, por tanto no hay literalmente algo que prohíba la participación política, pero tampoco existe

⁹³ Decreto 417 del 14 de Diciembre de 1992.

algún apartado para impulsar a las mujeres en la política, debería establecer exigencias para que los partidos políticos al momento de conformarlos para que estos se vean obligados a insertar a las mujeres en este campo.

3.4.2 Ley de igualdad, equidad y erradicación de la discriminación contra las mujeres

Esta ley⁹⁴ en sus considerandos establece que es obligación del Estado la eliminación de toda forma de discriminación de la mujer Salvadoreña, que impiden el pleno ejercicio de la ciudadanía y el disfrute de los derechos que esta condición admite. La ley cuenta con 44 artículos dentro de los cuales desarrolla principios rectores, y lineamientos normativos fundamentales, que las políticas gubernamentales deben de contemplar, para asegurar las condiciones administrativas, socio políticas y culturales que exigen la igualdad de derecho, la igualdad de hecho y la eliminación de las discriminaciones entre las y los ciudadanos salvadoreños. Además de orientar las instituciones nacionales responsables de su ejecución; así como regula las iniciativas que promuevan la igualdad efectiva y la erradicación de discriminación en instituciones del Estado. Se establece dentro de esta ley que el organismo responsable las iniciativas que promuevan la igualdad efectiva y la erradicación de discriminación en instituciones del Estado es la procuraduría General de la República.

3.4.3 Código Penal

En este código se establece un delito para aquellos que atenten con el principio de igualdad, se establece en el artículo. 292.- El funcionario o empleado

⁹⁴ El 17 de marzo de 2011, la Asamblea General de este país aprobó por unanimidad la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación Contra las Mujeres, la normativa que mejora el marco jurídico de protección a los derechos de las mujeres. Una conquista de las organizaciones de mujeres salvadoreñas que contó con el apoyo del Fondo para la Igualdad de Género de ONU Mujeres, a través de la financiación de programas catalíticos

público, agente de autoridad o autoridad pública, que por razón de nacionalidad, raza, sexo, religión o por cualquier otra condición de una persona, le denegare cualquiera de los derechos individuales reconocidos por la Constitución de la República, será sancionado con prisión de uno a tres años e inhabilitación especial del cargo o empleo por igual tiempo, y en el artículo 295 establece el delito de fraude electoral en el cual no se menciona como delito obstaculizar.

3.4.4 Ley especial integral para una vida libre de violencia para las mujeres.

Esta ley tiene por objeto según su artículo 1 establecer, reconocer y garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, por medio de Políticas Públicas orientadas a la detección, prevención, atención, protección, reparación y sanción de la violencia contra las mujeres; a fin de proteger su derecho a la vida, la integridad física y moral, la libertad, la no discriminación, la dignidad, la tutela efectiva, la seguridad personal, la igualdad real y la equidad. En el artículo número 2 numero 9 las mujeres tienen el derecho de participaren los asuntos públicos incluyendo los cargos públicos; esta ley está muy completa, regula en cuanto al instituto encargado de velar por que se cumpla esta ley.

3.4.5 Ley contra la violencia intrafamiliar.

En el caso de la violencia de género⁹⁵, pueden citarse las leyes especiales siguientes:

Ley Contra la Violencia Intrafamiliar, la cual fue creada precisamente para dar un tratamiento legal a este fenómeno de la violencia en la familia, el cual

⁹⁵ **LAS DIGNAS**, Asociación de Mujeres por la Dignidad y la Vida". *"La violencia contra las mujeres en el 2003 a través de la prensa"*. Elaborado por Unidad de Comunicaciones. Enero 2004. San Salvador.

en tiempos antiguos era visto como un problema doméstico, no obstante este problema trascendió y es considerado en la actualidad como causa de los grandes problemas de la sociedad salvadoreña, por ello la Ley Contra la Violencia Intrafamiliar tiene como finalidad:

Establecer mecanismos para prevenir, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar, en las relaciones de los miembros de la familia ya sea que éstos compartan o no la misma vivienda. (Art. 1/a) Ley Contra la Violencia Intrafamiliar.

Aplicar las medidas preventivas, cautelares y de protección necesarias para garantizar la vida, integridad y dignidad de las víctimas de violencia intrafamiliar. (Art. 1/b)

Regular las medidas de rehabilitación para los ofensores. (Art. 1/c) Ley Contra la Violencia Intrafamiliar. Proteger de manera especial a las víctimas de violencia en las relaciones de pareja, del abuso sexual incestuoso de niños y niñas, personas adultas mayores y personas discapacitadas. (Art. 1/d).

La Ley Contrala Violencia Intrafamiliar en su Art. 2 contempla los principios rectores: respeto a la vida, igualdad de derechos, vida digna libre de violencia y protección de la familia.

En este orden, otro de los fenómenos es la violencia sexual⁹⁶, la cual da lugar al irrespeto a la dignidad de las mujeres. Violencia sexual es cuando la pareja obliga a tener relaciones sexuales contra su voluntad, lo que hace a la otra persona sentirse utilizada ya que generalmente es el hombre quien agrede, por lo que solo él se satisface; provocando hasta daño en la mujer.

⁹⁶**RODRÍGUEZ, Olga María.** (2007), *“Estrategias para la erradicación de la violencia contra las mujeres 1995-2006”*, El Salvador, p.26

La Ley Contra la Violencia Intrafamiliar tipifica varios tipos de violencia: psicológica, física, sexual y patrimonial Art. 3.

3.4.6 Ley de partidos políticos

Esta ley tiene como objeto o regular la institucionalidad de los partidos políticos, su interrelación con la ciudadanía y con otros entes, en el marco de las normas y principios de la democracia representativa establecida en la Constitución.

En la ley establecen los principios básicos de cómo se deben formar los partidos políticos, los plazos para inscribir los partidos políticos, los derechos que tienen los partidos políticos y las obligaciones aquí se establece una referente a la participación política .

El art. 22 literal h, donde plasma que es obligación de los partidos políticos establecer en sus estatutos los procedimientos para promover la participación política de las mujeres.

Y después sigue la ley con las prohibiciones, régimen sancionatorio y demás regulaciones a los partidos políticos.⁹⁷

3.4.7 Reglamento de partidos políticos

Este reglamento tiene como objeto según su artículo número 1 regir la constitución, actividad y extinción de los partidos políticos así como garantizar su libre y autónomo funcionamiento.

En el artículo 3 dice que todo ciudadano tiene derecho pleno de pertenecer en a los partidos políticos, por tanto puede afiliarse y desafiliarse de acuerdo a su voluntad, y relacionando lo que la constitución determina como

⁹⁷ Decreto 307 del 14 de febrero de 2013.

ciudadano que es todo capaz mayor de dieciocho años, por tanto no hay distinción de género y no hay artículo en este reglamento que impida a las mujeres a pertenecer a un partido político.

3.4.8 Código de trabajo

Este Código tiene por objeto principal armonizar las relaciones entre patronos y trabajadores, estableciendo sus derechos, obligaciones y se funda en principios que tiendan al mejoramiento de las condiciones de vida de los trabajadores. El artículo 12 determina, que es El Estado quien velará por el respeto de los principios de igualdad de oportunidades y de trato en el empleo y la ocupación, incluyendo el acceso a la formación profesional. Es por ello que deberán tener iguales condiciones y oportunidades las mujeres y hombres en el campo laboral⁹⁸. También en el artículo 30 numeral 12 constituye obligación del patrono: establecer cualquier distinción, exclusión o preferencia basada en motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social, salvo las excepciones previstas por la Ley confines de protección de la persona del trabajador.

3.4.9 Ley del servicio civil

Esta ley entra en vigencia el día 24 de noviembre de 1961; según decreto número 507, publicado en diario oficial número 239, tomo 193, y cuyo objeto es regular las relaciones del estado y el municipio con sus servidores públicos, para garantizar la protección y estabilidad.

⁹⁸El Estado salvadoreño a través del Convenio sobre Igualdad de Remuneración, adopta diversas proposiciones relativas al principio de igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor, ratificado el 12 de octubre del 2000; en el cual se determina la expresión "igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor" designa las tasas de remuneración fijadas sin discriminación en cuanto al sexo.

El artículo 1 de la referida ley establece su objeto, y principios que tiene esta ley expresamente dice: el presente estatuto se denomina "ley de servicio civil" y tiene por finalidad especial regular las relaciones del estado y el municipio con sus servidores públicos; garantizar la protección y estabilidad de éstos y la eficiencia de las instituciones públicas y organizar la carrera administrativa mediante la selección y promoción del personal sobre la base del mérito y la aptitud. El artículo 4 determina quienes no están incluidos en la carrera administrativa en ningún literal menciona una exclusión a la mujer, en el art. 10 menciona los requisitos para ser miembros del tribunal o comisiones no hace discriminación a la mujer, en el artículo 19 menciona quienes no podrán ingresar a la carrera administrativa en ninguna de ellas menciona que por el hecho de ser mujer no podrán entrar.

3.4 Ley del Instituto Salvadoreño para el desarrollo de la mujer.

La ley reconoce dentro de sus considerando que si bien es cierto que la condición de la mujer ha avanzado en algunos aspectos trascendentales en los últimos años; sin embargo continúan las desigualdades entre hombres y mujeres, obstaculizándose de esta manera el avance y desarrollo de la mujer en todos los ámbitos del quehacer humano, y que la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, la plena participación de la mujer en igualdad de condiciones que el hombre en todas las esferas de la sociedad, incluidos los procesos de toma de decisiones y de acceso al poder, son fundamentales para el logro de esta igualdad; así como el desarrollo y la paz en El Salvador.

Esta ley en el art. 3 establece que tendrá por objeto diseñar, dirigir, ejecutar, asesorar y velar por el cumplimiento de la Política Nacional de la Mujer; promoviendo en tal sentido el desarrollo integral de la mujer salvadoreña. Esta ley tendrá entre sus atribuciones propiciar la efectiva participación de

las Organizaciones de Mujeres de la comunidad y demás entidades de la sociedad civil, en la prevención y la solución de los problemas que afronta la mujer.

3.6 Disposiciones relativas a que los candidatos de elección popular, deberán presentar solvencia extendida por la Procuraduría General de la República.

En esta disposición se establece como obligación de todo candidato a Presidente y Vicepresidente de la República, Diputados a la Asamblea Legislativa, Diputados al Parlamento Centroamericano y Miembros de los Concejos Municipales, presentar al momento de su inscripción en el Tribunal Supremo Electoral o en la Junta Electoral Departamental correspondiente en su caso, una Declaración Jurada ante Notario en la que manifieste que a la fecha de su designación por parte del Partido Político o Coalición, no se encuentra obligado al pago de pensión alimenticia o de estar solvente en el pago de la misma en caso que se le hubiere fijado o establecido por acuerdo entre alimentante y alimentario o el Representante Legal de éste.

En ninguna de estas disposiciones hace exclusión por razones de género al momento de presentarse para la inscripción, aunque tampoco se establece algún apartado que haga referencia a la protección hacia las mujeres.

CAPITULO IV

PRINCIPIO DE IGUALDAD JURÍDICA EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN EL SALVADOR.

4.1 Generalidades

En América Latina se han dado avances en la equidad entre hombres y mujeres, aunque de forma heterogénea y asimétrica. En El Salvador varios hitos han fomentado dichos avances. La adhesión y ratificación de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) a finales de los setenta y durante la década de los ochenta; de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belem do Para” de mediados de los noventa, así como la IV Conferencia Mundial de la Mujer en Beijing en 1995.⁹⁹ Según Teresa Valdés (2001) “A contar desde entonces, el ámbito internacional pasó a ser una arena de disputa donde se legitiman las luchas nacionales en contra de la violencia doméstica, por los derechos reproductivos y la representación femenina en la toma de decisiones entre otros.”¹⁰⁰

Han sido importantes acontecimientos que impulsaron marcos normativos para la promoción de la igualdad de género. Sin embargo, todavía están lejos de producirse cambios sustantivos para la equidad en la cultura, en la configuración y ordenamiento sociales, y en las identidades de hombres y mujeres. Los retos en cada uno de los países de la región para la consecución de la igualdad de género siguen siendo enormes, en unos campos más que en otros. El Salvador no es la excepción los grandes retos para el desarrollo de El Salvador están íntimamente ligados con la

⁹⁹ Consejo por la Igualdad y la Equidad, *Paso a paso hacia la igualdad de género en El Salvador: Tres líneas para la acción*, San Salvador, 2009, p. 13

¹⁰⁰ FASSLER, Clara, *Desarrollo y participación política de las mujeres*, Montevideo, 2003, p. 6-7

construcción de una sociedad más inclusiva, con menos desigualdades socioeconómicas y sin discriminación por razones de sexo, religión, etnia, clase, entre otras. “Las desigualdades sociales, entre ellas las de género, están en la base de los problemas más graves que hoy aquejan al país: la inseguridad y la violencia, el desencanto ciudadano frente al sistema político, y el incremento de la pobreza”¹⁰¹.

En la consecución de la igualdad de género, las acciones de desarrollo deben basarse en la equidad de género en un contexto de desigualdad.

Esto porque la equidad implica que para disminuir las brechas económicas, culturales, sociales y políticas existentes entre hombres y mujeres, es pertinente hacer un trato diferenciado y acorde con las condiciones y necesidades de cada uno de ellos, para que puedan tener igualdad de oportunidades y resultados participación política de las mujeres.

Según diversos indicadores, el avance sostenido de las mujeres salvadoreñas en los diversos ámbitos de la vida nacional no tiene lugar de forma regular y homogénea, sino que por el contrario de presentar adelantos, presenta estancamientos e incluso retrocesos, así como un grado diferente según las distintas esferas de actuación. Uno de los campos donde el avance mencionado es menor, en términos nacionales y comparados a nivel latinoamericano, es el de la participación de las mujeres en los espacios de toma de decisiones en el sistema político.

“Igualdad: conformidad de una cosa con otra en naturaleza, forma, calidad o cantidad”¹⁰². La igualdad, que se define como un principio que está en la base del Estado de Derecho, se queda limitada en lo que se refiere a superar las diversas formas de discriminación contra la mujer.

¹⁰¹ **Consejo por la Igualdad y la Equidad**, *Paso a paso hacia la igualdad de género en El Salvador: Tres líneas para la acción. Ob. Cit, p.13*

¹⁰² **GARCÍA-Pelayo, Ramón y Gross**. *Diccionario Manual Ilustrado Larousse*. 1998, p. 432

La discriminación contra las mujeres se sustenta en un sistema de valores que considera a las mujeres ontológicamente como seres inferiores. Las diferencias biológicas, conductuales y subjetivas que se manifiestan entre hombres y mujeres, son calificadas socialmente como desigualdades a las cuales se les adjudica un valor negativo en la medida que se asume, implícitamente, que el patrón de normalidad es el masculino. Las mujeres son más débiles, menos racionales, menos afirmativas, y un largo etcétera, a través del cual no sólo se señalan las diferencias, sino que se las connota negativamente. Este sistema de valores es reforzado a través de las prácticas sociales y de las instituciones que reproducen y perpetúan las desigualdades¹⁰³.

Las desigualdades de género se sustentan en un sistema de valores estructurales e históricos que consideran a las mujeres inferiores a los hombres. Esos valores sostienen la desigualdad en los salarios, en el acceso al trabajo, a la educación, a los derechos reproductivos, al derecho de propiedad, de herencia o a otros recursos económicos o de poder. Sobre estas desigualdades y desventajas se asientan la violencia, la discriminación y la exclusión y se perpetúan las múltiples formas de pobreza que padecen las mujeres¹⁰⁴. No puede haber justicia para las mujeres, si simplemente se transforman las instituciones sociales públicas, tales como el Estado; ello es importante pero no basta, es necesario cambiar las condiciones culturales que enmarcan el género femenino. En la constitución de la República el artículo 3, dice que todas las personas son iguales ante la ley, para el goce de los derechos civiles, no podrán establecerse restricciones que se basen en diferencias de nacionalidad, raza, sexo o religión. Así también en el Capítulo I, Sección Primera de los Derechos Individuales, Art. Número 2,

¹⁰³ **FASSLER, Clara**, *Desarrollo y participación política de las mujeres*. Ob. Cit, p. 6-7

¹⁰⁴ **Iglesia Caruncho, M., Jaime, P. y Castillo, M.** *Acabar con la pobreza. Un reto para la cooperación internacional*. Fundación IPADE. Madrid, 2003

siempre de nuestra constitución, se establece que toda persona tiene derecho a la vida, al trabajo a la propiedad y posesión, y a ser protegida en la conservación y defensa de los mismos¹⁰⁵.

En los artículos antes mencionados y por ende relacionados se expresa que todos los derechos humanos deben ser protegidos, conservados y como consecuencia, defenderse de las violaciones que puedan darse a los mismos, en ese sentido el Estado debe procurar velar por el cumplimiento de aquellas garantías y derechos de los ciudadanos. La ciudadanía puede entenderse como el conjunto de derechos y obligaciones legales que se adquieren por el mero hecho de pertenecer a una comunidad política. Refiere, originalmente, al derecho de las personas a ejercer sus derechos políticos fundamentalmente a través del sufragio y a la obligación del Estado de garantizar el libre ejercicio de éstos. La ciudadanía, entendida como "atributo inalienable y permanente de las personas, es la base del sistema democrático representativo"¹⁰⁶.

Sin embargo en la práctica se ha podido observar y comprobar la desigualdad jurídica, y no solamente en el ejercicio de los derechos políticos, sino también en el derecho al trabajo, la propiedad y posesión, es innegable que la ley manifiesta la igualdad jurídica y el problema radica indiscutiblemente en la práctica nacional; pues no existe igualdad en la aplicación de la ley, y mientras no se cambie esa situación el problema de la desigualdad jurídica persistirá pues deben las diversas organizaciones, luchar por que haya un cambio dentro de las estructuras del Estado, en el sentido de exigir el cumplimiento de la normativa nacional e internacional, que regula los derechos políticos de la mujer.

¹⁰⁵ **CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR**, Decreto 38, diario oficial 234, tomo 281, 1983

¹⁰⁶ **VALDÉS, T.** *"El Índice de Compromiso Cumplido-ICC. Una estrategia de control ciudadano de la equidad de género"*.FLACSO-Chile. LOM Ediciones. Santiago, 2001, p. 10

Estos planes de igualdad, no deben limitarse a abordar las consecuencias de la discriminación sexual, sino que, debe buscar asegurar la igualdad de oportunidades para las mujeres, así como también las condiciones para que puedan hacer uso de aquellas, a manera de lograr equidad en los resultados.

Es importante mencionar las diferentes acciones realizadas por parte de las Naciones Unidas en pro del ejercicio de los derechos políticos de la mujer, así como también del principio de Igualdad jurídica, establecido y manifestado en las diferentes convenciones promulgadas y ratificadas en cada país parte.

En El Salvador a través de las diferentes Organizaciones Gubernamentales y No Gubernamentales, se ha luchado y sigue luchando por hacer que se cumpla en la práctica, ese gran principio de la igualdad jurídica, que expresamente se contempla en nuestra ley primaria, y que además se desarrolla en los diferentes Tratados y Convenios Internacionales ratificados por nuestro país, por tanto son ley de la República tal como lo establece el Art. 144 de la Constitución, prevaleciendo sobre la ley secundaria, cuando haya conflicto entre ambos.

Sin embargo, los desequilibrios estructurales de poder entre la mujer y el hombre, el carácter sistemático de la discriminación contra la mujer, y la ausencia general de mujeres en los órganos de elaboración y aplicación de las leyes, siguen reflejando en forma desproporcionada la actividad del hombre con exclusión de las mujeres¹⁰⁷; esos desequilibrios influyen en la comprensión general del derecho internacional relativo a los derechos humanos, en cuya forma y fondo pueden observarse trabas a la igualdad de la mujer. La norma para medir la igualdad de la mujer, no debe ser la misma con que se mide la igualdad del hombre, pues ello equivaldría meramente a

¹⁰⁷IEJES. *Una nueva Constitución para un mejor país*. El Salvador. 1993, p. 100

reafirmar el estatus quo. Se trata, más bien, de contemplar la creación de una nueva norma de igualdad, basada en una nueva definición de lo que significa la igualdad desde una perspectiva de género, a fin de reflejar las ideas, los intereses y las necesidades de la mujer y del hombre”¹⁰⁸; y generando de esta manera la igualdad de género que tanto se anhela y es por ello la importancia de crear políticas dinámicas para garantizar a la mujer el disfrute de los derechos políticos, económicos y sociales en igualdad de condiciones con el hombre, dichas políticas deben observar y tener en cuenta las actividades de la mujer, y hacer conciencia de que no todas las mujeres tienen las mismas perspectivas e iniciativas.

La carta magna, regula los derechos políticos en el Art. 72, los cuales son: Ejercer el sufragio; Asociarse para constituir partidos políticos de acuerdos con la ley e ingresar a los ya constituidos; Optar a cargos públicos cumpliendo con los requisitos que determinan esta Constitución y las leyes secundarias. Estos derechos expresan en términos genéricos, la igualdad de condiciones en que son ejercidos los derechos políticos del ciudadano. Si se cuenta con una serie de mecanismos, y sobre todo con una normativa que regula los derechos políticos, es necesario entonces, exigir la participación en la vida política y pública del país para las mujeres, en plena igualdad, así como en la formulación de políticas y decisiones estratégicas de partidos políticos, a niveles estatales, gubernamentales, departamental y municipal; ya que nuestra población está conformada en su mayoría, por mujeres lo que implica que tanto el número de votantes como de personas electas debería ser, en su mayoría, conformada por mujeres, pero la realidad esto no se manifiesta así. Es por ello que; sí hablamos del principio de igualdad jurídica y de su cumplimiento, es porque estamos en presencia de una democracia real, donde es una necesidad la participación de todos los sectores; y

¹⁰⁸CEMUJER, Boletín Informativo. El Salvador. 1999-92

mientras más consciente sea esa participación, más valor tendrán las determinaciones que se tomen en el ámbito de políticas desarrolladas por el Estado y por las Organizaciones Gubernamentales y No Gubernamentales, ya que serán verdaderas prácticas de libertad.

La participación de las mujeres es una herramienta muy importante para el logro de la equidad, herramienta que debe perfeccionarse para enfrentar los múltiples obstáculos que la realidad plantea. Mucho camino falta aún por recorrer para que hombres y mujeres puedan ejercer sus derechos en equidad contribuyendo y potenciando su propio desarrollo y el de la sociedad. De esta tarea no hay eximidos y las propuestas de desarrollo deben contemplar cómo contribuir intencionalmente a este cambio¹⁰⁹.

4.2 Las cuotas de participación política de las mujeres.

Los sistemas de cuotas de género parten de la idea central de seleccionar a mujeres para puestos en los espacios públicos de participación y de toma de decisiones, con el fin de garantizar que estas no sean excluidas. El desequilibrio en el acceso a cargos de decisión o elección popular ha sido un factor determinante en la realización de acciones positivas, que se traducen en mecanismos desde los cuales se pretende alcanzar una igualdad efectiva de participación de las mujeres. Estos mecanismos son los sistemas de cuotas. En 1997, en El Salvador se presentó a la Asamblea Legislativa una propuesta de reformas al Código Electoral orientada específicamente a modificar o introducir normas que garantizaran una mayor participación de las mujeres en el proceso electoral, sin discriminación, sobre la base de lo establecido en el artículo 7 de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), ratificada por El Salvador en 1981, y de los compromisos adquiridos por el Estado en la

¹⁰⁹FASSLER, Clara, *Desarrollo y participación política de las mujeres*, Ob. Cit, p. 14

Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer, plasmados en el objetivo G.1 de la Plataforma de Acción, en el objetivo 5.3 de la primera Política Nacional de la Mujer referido a la participación igualitaria de las mujeres y hombres en las estructuras públicas y privadas y en las reivindicaciones planteadas en la Plataforma de Mujeres 1997-2000 elaborada por el movimiento de mujeres sobre la participación política y ciudadana. El documento contemplaba, entre otras propuestas, el capítulo “De la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en la participación política”, estableciendo como obligación de los partidos políticos el contar con una cuota mínima de un tercio de mujeres dentro del total de sus afiliados, con igual representación en los organismos internos y en las candidaturas. También se planteaba que los organismos electorales se integraran en la misma proporción.

Esta propuesta se mantiene archivada en la Asamblea Legislativa. En el año 2005, el tema de las cuotas volvió a tomar auge. Así, se desarrolló una iniciativa de alianza entre organizaciones de mujeres y mixtas a la que se incorporó la ASPARLEXSAL, que consistió en una campaña denominada 100.000 firmas por la democracia. Se planteaba, entre otras propuestas, la participación y representación paritaria de mujeres y hombres en la vida pública y política, e incluía objetivos y acciones estratégicas dirigidas a los gobiernos, partidos políticos y organizaciones privadas para la adopción de medidas positivas a favor del acceso de las mujeres a puestos de decisión¹¹⁰. Pasadas las elecciones para diputadas y diputados y Concejos Municipales realizadas en 2006, la campaña se propuso replantear sus

¹¹⁰Véase Colectiva Feminista para el Desarrollo Local 2007. La Asociación Nacional de Regidoras, Síndicas y Alcaldesas Salvadoreñas (ANDRYSAS), por medio de Nery Díaz, integrante de la Junta Directiva, comentaba que “acompañaban las caravanas y que en una primera oportunidad les dijeron a los partidos políticos que propusieran a más mujeres en los concejos municipales o como alcaldesas o como síndicas [...] En aquel momento les dejaron una petición que era más de sensibilización. La segunda caravana fue realizada cuando los partidos ya habían elegido a sus candidatas, con el objetivo de constatar cuántas mujeres llevaban en cada caso”.

estrategias. En la Plataforma Feminista 2009-2014 “Las Demandas de las Mujeres”, se plantearon en el Eje Participación Política “Mujeres en el Poder” demandas relacionadas con la propuesta de reforma al Decreto 417 correspondiente al Código Electoral que garantiza, entre otras cosas, la inclusión de un mínimo de 40% de mujeres en todas las planillas electorales; reformar el Código Electoral para que los partidos políticos incluyan el 50% de mujeres en todos los organismos y estructuras nacionales y locales; garantizar en el Sistema Judicial el 50% de mujeres en todos los organismos y niveles.

Para contar con datos fidedignos en relación con la voluntad política de los partidos que se traduce en la generación de mecanismos internos de equidad de género se procedió a la revisión de las normas internas de los partidos que actualmente tienen representación en la Asamblea Legislativa: Alianza Republicana Nacionalista (ARENA), Cambio Democrático (CD), Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN), Partido Concertación Nacional (CN) antes Partido de Conciliación Nacional-PCN, Partido Demócrata Cristiano y Gran Alianza por la Unidad Nacional (GANU) y se puede establecer que solo en uno de los seis partidos se encuentran normas expresas que promueven la participación de las mujeres¹¹¹. En los Estatutos del FMLN se establece que “se promoverá la participación de mujeres y jóvenes en las responsabilidades de dirección del partido y en la postulación a candidaturas con posibilidad de ganar. Su participación será proporcional al nivel de afiliación alcanzada y nunca menor de 35% de personas de género femenino y 25% de personas menores de 31 años” (Art. 9). En Cambio Democrático también se estipula un porcentaje para los cargos de dirección y en las candidaturas a cargos de elección popular,

¹¹¹**FRIEDRICH, Ebert;** *Actualización de la investigación Participación Política de las Mujeres: Construyendo Ciudadanía*, Ob. Cit, p. 11

ninguno de los dos géneros podrá tener un número de miembros que supere el setenta por ciento de sus integrantes y será obligación del organismo responsable de la elección elegir el número del género que corresponda hasta alcanzar la proporción establecida en este artículo, debiendo nominarse las candidaturas alternando los géneros, tanto entre propietarios y suplentes, como en el orden de precedencia de la planilla.... (Art. 17). En ARENA, el Partido Demócrata Cristiano, el Partido Concertación Nacional (CN) y Gran Alianza para la Unidad Nacional, (GANU), no hay cuota para la participación de mujeres. Las dificultades que deben enfrentar las mujeres para ser nominadas candidatas a puestos de elección popular son diversas. Se han planteado problemas derivados de patrones culturales que inciden en las decisiones¹¹². Es por ello que históricamente, los partidos políticos se han caracterizado por ser estructuras sexistas que impiden el acceso de mujeres a los puestos de dirigencia por lo que “No existía obligación legal directa para adoptar medidas de acción afirmativa dentro de los organismos de dirección partidaria, de tal manera que eran los propios partidos los que las establecían en sus estatutos”¹¹³. Por lo que en el código electoral tampoco hay normas que incidan directamente en el establecimiento de cuotas que permitan una representación equitativa de mujeres en los órganos internos de los partidos y en las candidaturas a cargos de elección popular.

Tabla 1

Comisión política	Mujeres	Hombres	Total	%de mujeres
FMLN	8	11	19	42.1%

¹¹²**FRIEDRICH, Ebert**; *Actualización de la investigación Participación Política de las Mujeres: Construyendo Ciudadanía, Ob. Cit, p.12*

¹¹³*ibid.* P. 10

ARENA	3	10	13	23%
PDC	3	11	14	21.4%
PCN	0	10	10	0
CD	3	12	12	25%

Fuente: Elaboración propia a partir de información otorgada por cada partido político y página web de Consejo Ejecutivo Nacional de Alianza Republicana Nacionalista, COEN; es hasta el año 2013 que se presenta la normativa en materia electoral que fue aprobada el 14 de febrero, con 76 votos, para regular y normar el funcionamiento de todos los institutos políticos, en temas de financiamiento, deberes, participación porcentual de jóvenes y mujeres, funcionamiento interno y límites de donaciones, entre otros.

Cada partido deberá incluir en su planilla un 30% de participación de mujeres a partir de las próximas elecciones para diputados y concejos municipales, a celebrarse en 2014, según lo establece la nueva Ley de Partidos Políticos¹¹⁴. Los artículos 37 y 88 de la ley respaldan la exigencia de que las mujeres tengan esa cuota mínima en las planillas para las elecciones de diputados a la Asamblea Legislativa, al Parlamento Centroamericano y a los Concejos Municipales. La cuota mínima para las mujeres en las planillas electorales parte de una iniciativa del Grupo Parlamentario de Mujeres, conformado por diputadas de los distintos partidos políticos, que ha sido respaldada por diversos actores de la sociedad civil y organismos internacionales, como El Programa de Las Naciones Unidas para el Desarrollo. Esta aprobación permitirá aprovechar el potencial humano de las mujeres en espacios de tomas de decisión. Con ello se contribuye en la democracia representativa y se permite incorporar con más fuerza una mayor participación de las mujeres

¹¹⁴Decreto oficial n° 40, tomo n° 398

en la política permitiendo avanzar hacia la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, la cual es una condición sine qua non para el desarrollo humano.

4.3 Política nacional de las mujeres: Actualizada medidas al 2014

El gobierno de El Salvador hace un esfuerzo por definir un instrumento de política pública que genere un trabajo más acertado para garantizar los derechos de las mujeres salvadoreñas; en tal sentido, desde el Instituto Salvadoreño para el desarrollo de la mujer (ISDEMU) como mecanismo para el avance de la mujer en El Salvador, se ha realizado una labor intensa de análisis, síntesis, estructuración y definición de la nueva política a favor de las mujeres, que obedece a la directriz señalada desde el Plan Quinquenal de Desarrollo 2010 – 2014, de garantizar que las diferentes estrategias y políticas sectoriales que contribuyan a la creación de una sociedad con equidad de género mediante la reducción de las brechas de género y el combate a todas las formas de violencia contra la mujer.

Bajo este mandato, la política de la mujer se fundamenta en una serie de principios rectores, que son: la igualdad sustantiva, la progresividad, la no discriminación por cualquier causa vinculada al género, la inclusión, la gestión basada en resultados y la sostenibilidad; que deberán estar presentes en la elaboración y ejecución de las medidas planteadas. La Política Nacional de las Mujeres (PNM) con sus apuestas para 2011 – 2014, construida en consulta con el movimiento de mujeres y con las instituciones públicas llamadas a implementarla; establece un apartado sobre la participación ciudadana y política, en la cual establece lo siguiente:

Uno de los ámbitos en donde el avance de las mujeres ha sido menor es la participación política en espacios donde se toman decisiones en los diferentes órganos del Estado, instituciones de gobierno y partidos políticos, tanto a nivel nacional como municipal.

En primer lugar, esta situación de la participación política de las mujeres discrepa con el aumento de experiencias de asociatividad entre mujeres para la participación ciudadana, a nivel departamental y municipal. De hecho, aunque hay un vacío de representatividad de mujeres en las organizaciones políticas y sociales, está surgiendo un importante número de organizaciones de mujeres, sobre todo en lo local. Un reciente estudio muestra que hay 526 organizaciones de mujeres de distinta naturaleza en todos los departamentos, con algunas diferencias entre ellos. San Vicente presenta una tasa elevada de 137.1 por 100,000 mujeres mayores de 16 años; mientras San Salvador presenta una tasa baja del 9.4; y Chalatenango y Cuscatlán tienen tasas por encima de 80 por cien mil habitantes.

En segundo lugar, esta situación de la participación política de las mujeres discrepa con la presencia creciente de las mujeres salvadoreñas como técnicas y profesionales en actividades públicas, así como su participación en la historia política del país (Candelaria Navas, 2002). La limitada presencia de mujeres en política refleja además, un débil ejercicio de los derechos políticos del sufragio de las mujeres y del derecho a ser elegidas. Entre los referentes más usados de la participación política y la representación de las mujeres en cargos de elección popular está su presencia en el Órgano Legislativo. El Salvador presentaba en el 2009 niveles inferiores a los de otros países de la América Latina, con apenas el 21.4% de mujeres diputadas¹¹⁵.

En cuanto al Poder Ejecutivo, la participación de las mujeres sigue siendo reducida, con incluso una disminución proporcional en el actual gabinete 2009-2014. La presencia de mujeres en el Ejecutivo no ha alcanzado más de la cuarta parte de los cargos de titulares de los Ministerios en los últimos 3

¹¹⁵ Como comparación, Cuba tiene un 43.2% de mujeres en el Legislativo; Argentina, un 40%; y Costa Rica, un 36.8%.

períodos presidenciales. En el período actual, de los 81 cargos del Gabinete de Gobierno e instituciones autónomas, sólo 14 son ocupados por mujeres, lo que constituye el 17.3%. Sin embargo, la tendencia es diferente según el peso de la relevancia política o técnica. Así, la tendencia es más bien a la reducción en el nivel de los Ministerios, pero sucede lo contrario en el rango de los Vice- Ministerios. No obstante, también en este nivel la proporción decreció con la formación del actual gobierno, pasando del 33% en el período 2004-2009, al 15% para el actual período. Con relación al Poder Judicial, el crecimiento de la participación de las mujeres es más consistente. De hecho, la proporción de mujeres era ya del 35% del total de jueces y juezas en 1999; pasando al 45% para 2007. En la CSJ la situación es distinta porque su composición depende del debate político en la Asamblea Legislativa, quien nombra a las y los magistrados. Como resultado de ese “techo de cristal”, la CSJ está formada por 15 Magistrados y Magistradas, de los cuales solamente 5 son mujeres (33%). A más rango, por tanto, menos mujeres. A nivel local, la participación de las mujeres en el cargo de Alcaldesas ha mostrado casi la misma tendencia, pese a que las mujeres han obtenido reconocimiento en el ambiente partidario, político, y gubernamental. De hecho en los últimos períodos electorales de 2003 y 2006, se registró una ligera tendencia al crecimiento, pero con oscilaciones. De tal manera que en la actualidad el número de alcaldesas apenas sobrepasa el 10% (29 alcaldesas de un total de 262). Con relación a los Concejos Municipales, en los dos períodos comprendidos entre 2003 y 2009, la presencia de mujeres no alcanzó la cuarta parte de los asientos con mayoría, ni siquiera en los cargos de menor poder. En los dos períodos comprendidos entre 2003 y 2006, la presencia de mujeres se situó arriba del 20%, para caer ligeramente en el período 2006-2009 a 19.4% y volver a crecer hasta 23.7% para el período 2009-2012. Respecto a la participación de las mujeres en espacios de toma de decisión de organizaciones

partidarias, sindicales y profesionales, ésta es reducida. Dentro de los partidos políticos las mujeres tienen mayor presencia en las direcciones con presencia parlamentaria, en donde representan un cuarto de los 68 cargos existentes.

Por lo que está limitada presencia de mujeres en política confirma la hipótesis de que el ámbito de la participación política no está correlacionado con el adelanto educativo, laboral o jurídico de las mujeres.

1.3 Porcentajes de participación de mujeres y hombres en cargos públicos.

Las mujeres, viven en condiciones de manifiesta inequidad en todos los países y esta situación se ve aún más agravada en los países en desarrollo. Sin embargo, a pesar de la magnitud y extensión del problema, éste ha permanecido invisible para los gobiernos, los organismos internacionales preocupados por el desarrollo y para la sociedad.

Las mujeres tienen los mismos méritos y capacidades para ejercer cualquier función en la sociedad, y cada día las salvadoreñas trabajan por involucrarse en las áreas que influyen en el desarrollo del país; así como abrirse camino en la política. De acuerdo con el Censo de Población 2007 (MINEC - DIGESTYC, 2008), en El Salvador las mujeres conforman el 54% del electorado, sin embargo, eso no se ve reflejado en la participación política de éstas, que no alcanza un 20% en los altos niveles de decisión.

Sin embargo su participación en los poderes públicos es desigual, mostrándose acentuadamente reducida en los poderes legislativo y ejecutivo y bastante más presente en el poder judicial¹¹⁶. Esto es, la presencia de la

¹¹⁶ **CONSEJO POR LA IGUALDAD Y LA EQUIDAD**, *Paso a paso hacia la igualdad de género en El Salvador*, Ob. Cit, p. 28

mujer es minoritaria cuando ello depende de los procesos de decisión política, mientras que participa más fácilmente cuando la selección depende del ascenso profesional, como sucede en el Órgano Judicial. Según estadísticas de “Women In National Parliaments”, la participación política de la mujer, hasta 2008 en el país era del 17%, pero sólo se avanzó un 1% desde 1997 hasta esa fecha. Hay que recordar que este país no tiene una ley que exija un porcentaje específico de participación femenina y son las mujeres con iniciativa propia las que se abren paso en esta área, pero aún con los esfuerzos que están haciendo no alcanzan a participar activa y protagónicamente en la toma de decisiones. La ex Vicepresidenta de El Salvador, Ana Vilma Albanez de Escobar, fue la primera mujer en obtener este cargo político con el partido Alianza Republicana Nacionalista (ARENA) y afirma que “las mujeres son capaces de participar en la agenda cotidiana nacional, ya que están ávidas de tener más voz y tienen el derecho de integrarse a las filas de los partidos políticos y los sectores públicos”¹¹⁷.

Las mujeres que trabajan activamente en la política coinciden en que el trabajo debería iniciar en las filas partidarias y desde allí, establecer las prácticas de igualdad en los escaños para la elección. El partido mayoritario de derecha, y que estuvo por 20 años en el poder, ARENA, no tiene establecida una cuota de participación, sin embargo, Ana Vilma Albanez de Escobar, quien también aceptó el cargo de la dirección general del sector femenino de ese partido, considera que esta es una iniciativa que debe fortalecerse¹¹⁸.

Sin embargo, cuando el Presidente Mauricio Funes dio a conocer su gabinete y ministerios las críticas no se hicieron esperar, ya que la

¹¹⁷ **La Prensa Grafica**, *Participación de las mujeres en la política esta estancada*, 18 de septiembre 2010.

¹¹⁸ politica@eldiariodehoy.com, *Debatén por cuotas de mujeres*, martes 02 de octubre 2012.

participación de la mujer, que anteriormente era muy poca, se había reducido. La Asociación de Mujeres por la Dignidad y la Vida, “Las Dignas” exigió en su momento explicaciones en el cual hacen un recuento de los nombramientos del nuevo gobierno, además de expresar su preocupación por el retroceso en la participación de las mujeres en la política.

El gabinete de gobierno está conformado por 13 Ministerios, de los cuales, únicamente 2 mujeres son titulares, una menos que en la administración anterior, y de la misma manera ocurre en los vice ministerios, lo que equivale al 15% de representatividad de las mujeres en las instancias ministeriales¹¹⁹, asegura el comunicado.

Es preocupante que en el caso de las Autónomas, de un total de 21 instancias, sólo una mujer fuera nombrada como titular, resultando así únicamente un 5% de participación femenina en esta área del nuevo gobierno. Es importante traer a cuenta que el Programa de gobierno 2009-2012 del FMLN establecía “una visión, una gestión y una composición gubernamental que dirija sus pasos hacia una sociedad, un desarrollo y soluciones duraderas con equidad de género”. Es atendiendo a esta propuesta política que los críticos han reclamado mayor espacio de las féminas en la política. A pesar de estas críticas al nuevo gobierno, no se puede dejar en el pasado la lucha constante en las anteriores administraciones, que tampoco lograron una equidad de género en la política.

El gobierno anterior del Presidente Elías Antonio Saca fue característico, pues por primera vez una mujer, Ana Vilma Albanez de Escobar, le acompañó en el Ejecutivo como Vicepresidenta. No obstante, para las elecciones de 2009 no hubo candidaturas femeninas para este Órgano del

¹¹⁹CANALES, Soraya; Redacción Diario Co Latino, 01 de Septiembre de 2009.

Estado. Durante el gobierno de Saca, de los 14 ministerios existentes en ese momento sólo fueron habilitados 3 ministerios para mujeres, y de 18 vice ministerios sólo 6 tuvieron a mujeres como titulares. El Tribunal Supremo Electoral (TSE), que consta de 10 magistrados, 5 suplentes y 5 miembros oficiales, estaba formado por hombres en un 90% y una mujer como suplente. En la Corte Suprema de Justicia la situación era similar, pues sólo 5 mujeres ejercían la función de magistradas y 10 eran hombres.

Tabla 2

Periodo	Ministros/Ministras			Viceministros/Viceministras		
	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total
1999-2004	10	3	13	16	2	18
	77%	23%	100%	88%	12%	100%
2004-2009	11	2	13	12	6	18
	84.6%	15.4%	100%	66.7%	33.3%	100%
2009-2014	11	2	13	17	3	20
	84.6%	15.4%	100%	85%	15%	100%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de ISDEMU y página web de Asamblea Legislativa

1.3.1 Porcentajes de participación de las mujeres en la Asamblea Legislativa.

En las elecciones del período 2006-2009 para la Asamblea Legislativa, de un total de 84 puestos propietarios, solo 14 correspondieron a mujeres (16,7%); en el período 2009-2012 fueron electas 16 mujeres (19%) y en las elecciones de 2012-2015 ascendió al 27.3% con 23 mujeres. En El Salvador, las elecciones a la Asamblea Legislativa se realizan en las circunscripciones territoriales electorales departamentales. Las circunscripciones deberán

coincidir con el número de Departamentos en que se divide el territorio de la República, que son catorce; cada circunscripción se integrará con al menos tres Diputados e igual número de suplentes.

Se establecerá un cociente nacional de población, resultante de dividir el número de habitantes, según el último censo nacional de población entre el número de Diputados que conformarán la Asamblea Legislativa (84).

Para establecer el número de Diputados por circunscripción, se dividirá el número de habitantes de cada circunscripción entre el cociente nacional de población.¹²⁰ Legalmente no existe justificación para que las mujeres no formen parte de las planillas electorales, la responsabilidad de su inclusión es de los partidos, que no cuentan con políticas de equidad, pues no basta con colocar candidatas en las planillas sino que éstas deben estar en puestos que posibiliten su elección.

Tabla 3

Periodo	Número de diputados y diputadas propietarios		Porcentaje de diputados y diputadas propietarios	
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
1991-1994	7	77	8.2	90.6
1994-1997	9	75	10.6	88.2
1997-2000	14	70	16.5	82.4
2000-2003	8	76	9.0	91.0

¹²⁰Decreto Legislativo 632; de 9 de marzo de 2005, que contempla reformas al artículo 13 del Código Electoral.

2003-2006	9	75	10.7	89.3
2006-2009	14	70	16.7	83.3
2009-2012	16	68	19	81

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de ISDEMU y página web de Asamblea Legislativa

La Junta Directiva de la Asamblea Legislativa está integrada por una Presidencia, Vicepresidencias y Secretarías. Se conforma procurando la participación de todos los grupos parlamentarios, con base a los criterios de pluralidad y proporcionalidad, de conformidad al Protocolo de Entendimientos.

La Junta Directiva está obligada a cumplir y hacer cumplir las funciones que le designa tanto la Constitución de la República, como el Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa (RIAL) y las leyes secundarias.

Tabla 4

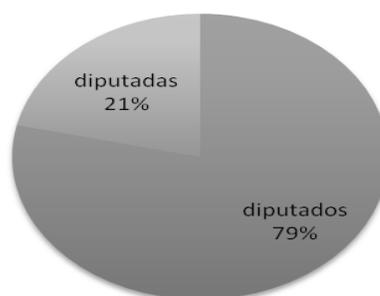
Nombre	Cargo
Sigfrido Reyes	Presidencia
Enrique Alberto Valdés Soto	Primera Vicepresidencia
Guillermo Antonio Gallegos Navarrete	Segunda Vicepresidencia
José Francisco Merino López	Tercera Vicepresidencia
Francisco Roberto Lorenzana Durán	Cuarta Vicepresidencia
Carlos Armando Reyes Ramos	Quinta Vicepresidencia
Lorena Guadalupe Peña	Primera Secretaría

Mendoza	
Manuel Vicente Menjivar Esquivel	Segunda Secretaría
Sandra Marlene Salgado García	Tercera Secretaría
José Rafael Machuca Zelaya	Cuarta Secretaría
Lourdes Palacios	Quinta Secretaría
Ernesto Antonio Angulo Milla	Sexta Secretaría
Francisco José Zablah Safie	Séptima Secretaría
José Serafín Orantes Rodríguez	Octava Secretaría

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la página web de Asamblea Legislativa

Según los datos anteriores en dicha junta directiva son 14 cargos que existen; sin embargo existen una desigualdad en cuanto la equidad entre hombres y mujeres; ya que son 11 diputados y 3 diputadas en la junta directiva. Al hacer el análisis existen del 100% de la junta directiva el 79% está conformado por diputados y únicamente el 21% está integrado por diputadas.

Junta Directiva



4.3.2 Participación de las mujeres en los Gobiernos municipales.

El territorio salvadoreño está dividido en 262 municipios. En cada uno de ellos se elige un Concejo Municipal integrado por un Alcalde o Alcaldesa, Síndico o Síndica, dos Regidores o Regidoras y cuatro miembros suplentes. Los candidatos o candidatas deberán ser originarios o vecinos del municipio por lo menos un año antes de la elección. La solicitud de inscripción de planillas de concejos municipales deberá ser presentada a la Junta Electoral Departamental correspondiente. Las planillas se presentarán completas, incluyendo Alcalde, Síndico, Regidores, correspondientes en orden de precedencia y miembros suplentes en orden de precedencia del primero al cuarto¹²¹.

El Síndico o Síndica desempeñan funciones de defensa y promoción de los intereses municipales, vigila las actividades de la administración pública municipal, representa a la alcaldía en las controversias o litigios en los que esta interviene, autoriza con su firma los cortes de caja de la Tesorería municipal y tiene la responsabilidad de legalizar la propiedad de los bienes municipales.

La participación de las mujeres en los gobiernos municipales es minoritaria. Diversos factores inciden en ello, aunque tiene gran relevancia la dificultad que enfrentan para desarrollar sus responsabilidades dentro del hogar y las que se derivan del ejercicio de un cargo. Otros factores no menos importantes son la discriminación y la cultura machista que impera en esos espacios. En las elecciones correspondientes al período 2006-2009, solo veintidós mujeres resultaron elegidas Alcaldesas (8,4%). Catorce de ellas correspondieron al partido ARENA, que se encontraba gobernando; cinco al FMLN y tres al PCN. El cargo de Síndicas estuvo desempeñado por

¹²¹**Tribunal Supremo Electoral.** *Código Electoral de El Salvador reformado*, artículo 12.

31 mujeres (11,8%). En veintiséis municipios (10% del total), los Concejos Municipales estaban constituidos solamente por hombres.

Para el período 2009-2012 hubo un aumento en relación con el período anterior en el número de Alcaldesas electas, ascendiendo a 29, habiendo disminuido el número de Síndicas ya que en el período anterior fueron 31 y en este período fueron 30. Dato importante fue la pérdida del FMLN de la Alcaldía de San Salvador, la que volvió a estar presidida por un Alcalde. El mayor número de Alcaldesas electas fue de 4 en los Departamentos de San Salvador con 19 Municipios; Cuscatlán con 16 Municipios y San Vicente con 13 Municipios. En el Departamento de San Miguel, uno de los que cuenta con mayor número de Municipios, solamente resultaron electos hombres.

El número de Alcaldesas y Síndicas en las elecciones para el período 2012-2015 mantiene la fluctuación de los períodos anteriores, en esta ocasión disminuyó en una persona el número de Alcaldesas electas, en comparación con 2009-2012 que fueron 29, sin embargo aumentó sustancialmente el número de Síndicas ya que en 2009 se eligieron 30 y en este período fueron 47.

Tabla 5

Periodo	2000-2003		2003-2006		2003-2009		2009-2012	
Alcaldes y Alcaldesas								
	absolutos	%	absolutos	%	Absolutos	%	absolutos	%
Mujeres	23	8.8	17	6.5	22	8.4	29	11.1
Hombres	239	91.2	245	93.5	240	91.6	233	88.9

Síndicos y Síndicas								
Mujeres	33	12. 6	33	12. 6	31	11. 8	28	10. 7
Hombres	229	87. 4	229	87. 4	231	88. 2	234	89. 3
Regidores y Regidoras								
Mujeres	288	21. 8	293	22. 2	277	21	326	24. 7
Hombres	1030	78. 2	1027	77. 1	104	79	992	75. 3
Regidores y Regidoras suplentes								
Mujeres	246	23. 5	240	22. 9	230	22	286	27. 3
Hombres	806	76. 5	808	77. 1	816	78	762	72. 7

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Las Dignas y ANDRYSAS

1.3.1 Las mujeres en los cargos de dirección de los partidos políticos.

El contexto social ha contribuido a la exclusión política de las mujeres al atribuirles el espacio privado como su ámbito natural, esto limita su participación en la vida política y en la toma de decisiones, en razón de que la sociedad está integrada por hombres y mujeres, no hay excusa para que no se dé la paridad en los órganos políticos, el déficit democrático solo puede superarse con una presencia más equilibrada de hombres y mujeres en los órganos de decisión política; Sin la participación de las mujeres en el debate se produce la distorsión en la apreciación de sus intereses. En El Salvador, la participación de las mujeres en los cargos de dirección se inscribe en ese contexto social, que limita el ejercicio pleno de los derechos ciudadanos

característico de toda democracia¹²². No se dispone de datos oficiales desagregados por sexo, ni tampoco de los partidos, que consignen el número de mujeres que están inscritas en cada uno de ellos. Como ya fuera señalado, solo los Estatutos del FMLN contienen normas que promueven la participación de las mujeres y los jóvenes en las responsabilidades de dirección del partido y en la postulación a candidaturas con posibilidades de ganar, aunque no se llega a la paridad sino que se establece que esa participación no podrá ser menor de 35% de personas de género femenino y del 25% de personas menores de 31 años. (artículo9).

El Consejo Nacional es la autoridad máxima, está integrado por 57 miembros, entre los cuales se encuentra la Secretaria de la Secretaría Nacional de la Mujer, que a su vez integra la Comisión Política por derecho propio; Por otra parte, el artículo 17 del Estatuto de Cambio Democrático señala que en los Organismos de dirección y en las candidaturas a cargos de elección popular, ninguno de los dos géneros podrá tener un número de miembros que supere el setenta por ciento de sus integrantes y será obligación del organismo responsable de la elección elegir el número del género que corresponda hasta alcanzar la proporción establecida en este artículo, debiendo nominarse las candidaturas alternando los géneros, tanto entre propietarios y suplentes, como en el orden de precedencia de la planilla..

El PDC establece que el Directorio Nacional autoridad suprema del partido estará integrado, por los secretarios generales nacionales de los movimientos específicos, sin señalar cuáles son esos movimientos. Los Estatutos de CN en el Artículo 17 señalan que el Consejo Ejecutivo Nacional constituirá Comisiones Técnicas, entre las que se encuentra la de la Familia,

¹²²**FRIEDRICH, Ebert**; *Actualización de la investigación Participación Política de las Mujeres: Construyendo Ciudadanía, Ob. Cit, p.22*

la Mujer y la Niñez. ARENA no tiene en sus estructuras una Secretaría de la Mujer, pero menciona en sus Estatutos como integrantes del COENA a los Directores generales de los sectores nacionalistas (uno de los cuales es el sector femenino)¹²³.

No hay ninguna mujer en el cargo máximo de conducción de los partidos; sin embargo, Blanca Flor Bonilla expresó que en el FMLN se ha logrado una importante representación de mujeres en los puestos de decisión: En la Comisión Política que es el Órgano de dirección del Partido cuando no esté sesionando el Consejo Nacional (Art.34), participan ocho mujeres de reconocida militancia, entre ellas la Secretaria de la Secretaría de la Mujer.

En el PCN, la Secretaría Nacional de Asuntos femeninos, formaba parte del Consejo Ejecutivo Nacional. En la actualidad, los Estatutos del Partido Concertación Nacional no contemplan dicha Secretaría como parte integrante del Consejo Ejecutivo Nacional. ARENA cuenta en el Consejo Ejecutivo Nacional con 12 hombres y tres mujeres que desempeñan los cargos de Directora de Asuntos Municipales, Directora de Asuntos Legislativos y Directora de Actas y Acuerdos. Cambio Democrático(CD) tiene cinco mujeres en la Comisión Política, que es uno de los organismos integrantes del Consejo Nacional, el PDC cuenta con tres mujeres en la Comisión Política y en GANA 2 mujeres forman parte del Directorio Ejecutivo Nacional.

¹²³**FRIEDRICH, Ebert;** *Actualización de la investigación Participación Política de las Mujeres: Construyendo Ciudadanía, Ob. Cit, p. 22*

CAPITULO V

LA DISCRIMINACIÓN DE LAS MUJERES PARA ACCEDER A CARGOS PÚBLICOS: LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

5.1 Generalidades

El sistema de género heredado del orden patriarcal se construye a través de la jerarquización basada en la diferencia sexual: “Es un sistema binario que opone el hombre a la mujer, lo masculino a lo femenino y esto no en un plan de igualdad sino en un orden jerárquico”. Esta asignación de roles de género acompañada de una rigurosa separación de los ámbitos público y privado entraña una valoración diferenciada y jerárquica de lo que hacen los hombres y las mujeres que además se encuentra ampliamente naturalizada: “Los hombres se ocupan de actividades trascendentes, las mujeres se ocupan de actividades immanentes ambas actividades son esenciales, sin embargo la de los hombres es superior a la de las mujeres”¹²⁴.

Esta desvalorización de lo que son y hacen las mujeres se desprenden sus condiciones de subordinación, exclusión, desigualdad y negación de sus derechos en la sociedad, todo lo cual constituye prácticas discriminatorias. En este sentido la discriminación contra la mujer queda definida como: “Toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, social, familiar, laboral, (...)”¹²⁵. La no discriminación de la mujer es un principio adoptado como guía de la

¹²⁴ **PÉREZ Contreras, María de Montserrat.** (2004). *Discriminación de la Mujer Trabajadora. Fundamentos para la regulación del Hostigamiento Sexual Laboral en México.* México: Ed Porrúa, p.42.

¹²⁵ *Ibid*, p. 45

CEDAW¹²⁶, está basado en el entendimiento de que la discriminación es una categoría socialmente construida y que no es un principio esencial o natural de la interacción humana. En su importancia se establece que reconoce la necesidad y allana el camino para una acción concertada contra las desigualdades y los mecanismos institucionales que las perpetúan.

Así, la Convención al determinar una definición legal sobre la discriminación¹²⁷, claramente desglosa su intención y distingue los siguientes significados:

a) Cualquier distinción. Ejemplo Establecer una regla mediante la cual se exija que las mujeres que quieran aspirar a un cargo de dirección deban tener mejores notas que los hombres.

b) Cualquier exclusión. Ejemplo Un instructivo que regule la segmentación ocupacional.

c) Cualquier restricción¹²⁸.

Ejemplo Un precepto jurídico o práctica institucional que establezca que para evitar el acoso sexual, las mujeres, ellas deberán vestir de determinada manera. Restricción que tenga por objeto o resultado, lo cual significa que la Convención de la CEDAW va dirigida a definir si hubo o no discriminación, sin importar si fue o no intencional; y, menoscabar o anular el reconocimiento del disfrute o ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, haciendo necesario probar que existen barreras para acceder a un derecho o que este está siendo denegado y demostrar las maneras en las cuales los obstáculos

¹²⁶ Ver. <http://www.iwraw-ap.org>.

¹²⁷ A los efectos de la CEDAW, la expresión “discriminación contra la mujer” denotará toda distinción, exclusión, o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

¹²⁸ Restricción basada en la ley o la práctica; Restricción basada en el sexo y estereotipos de género que a menudo se cruzan con discriminaciones por otras condiciones (raza, clase social, edad, religión, etc.)

pueden eliminarse para garantizar la plenitud de todos los derechos contenidos en la Convención de la CEDAW. La definición anterior es útil porque nos ayuda a identificar los puntos débiles de los llamados formales o de leyes y políticas neutrales. Una ley o política no puede tener la intención de negar a la mujer disfrute de los derechos pero si tiene el efecto de hacerlo, entonces constituye una discriminación. La cual puede presentarse de diferentes maneras.

Lo que significa, que se prohíben no sólo aquellos actos que tienen la intención de discriminar, tales como: leyes que establecen que las mujeres casadas no pueden tener propiedades; sino también, actos que sin tener la intención de discriminar, producen una discriminación, ejemplo de ello son las leyes que protegen a las mujeres prohibiéndoles la realización de trabajos peligrosos, nocturnos, etc.

La discriminación o el acto discriminatorio pueden producirse en distintas etapas de la existencia de un derecho, o en su reconocimiento, o en su goce o en el ejercicio. Así: 1º. Etapa. Se da al momento de crear las leyes que establecen derechos, 2º. Etapa.

Las necesidades que se satisfacen con ese derecho y 3º. Etapa. Se refiere al aspecto activo del derecho, lo que implica que debe haber algún mecanismo donde la titular pueda denunciar la violación a su derecho y lograr el resarcimiento por la misma. Esto quiere decir que la CEDAW obliga al Estado a reconocer los derechos de las mujeres, a proveer condiciones materiales y espirituales para que podamos gozarlos y a crear los mecanismos para que podamos denunciar su violación y lograr un resarcimiento.

Asimismo, la referida definición presentada en la CEDAW, señala que la discriminación es un acto violatorio del principio de igualdad y que la mujer es un sujeto jurídico equivalente al hombre en dignidad humana,

estableciendo una concepción de igualdad no androcéntrica sino basada en la protección de los derechos humanos de las mujeres.

En este sentido, la última frase del artículo “o en cualquier otra esfera”, descartan la distinción entre lo privado y lo público, mediante el reconocimiento de violaciones de las mujeres en el ámbito privado, es decir, en el matrimonio o uniones de hecho, como violaciones de derechos humanos de la mujer.

Es por ello que la discriminación y la violencia contra las mujeres se dan en un contexto de desigualdad con respecto al grupo dominante que desde las concepciones patriarcales está constituido por los hombres, ésta desigualdad favorece que sean ellos quienes la mayoría de las veces ostenten el poder el cual se expresa en la relación dominación obediencia: Los hombres construyen las normas y ellas deben cumplirlas.

Constituidos en jueces están en posibilidad de discriminarla y pueden coaccionarlas de diversas maneras desde las leyes, la supresión de los bienes y la violencia por eso en el mundo patriarcal las mujeres tienen miedo de los hombres en todos los ámbitos y en cualquiera de las relaciones sociales en que estén involucradas con ellos, en las públicas y en las privadas, las mujeres tienen miedo de los poderes dañinos de los hombres y de su capacidad opresiva¹²⁹.

De esta forma las mujeres les deben una obediencia pública y privada que bien puede darse por lo que denomina Max Weber “hábito inveterado, es decir, debido a la creencia de que siempre ha sido y será así por tradición ya que es algo natural- o bien por medio de las leyes .Cuando esto no sucede así se recurre a la violencia o a la amenaza de violencia para hacer que las

¹²⁹ **LAGARDE, Marcela.** (2001). *Los cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y locas*. México: UNAM, p.2

mujeres cumplan con los deberes de género que les han sido impuestos, es decir se utiliza la violencia como “una forma de establecer, reforzar o perpetuar las desigualdades de género”¹³⁰.

La violencia contra la mujer, manifestada en los espacios públicos y privados, sienta sus bases en el ejercicio desigual del poder a través del establecimiento social de diferencias genéricas que ubican a las mujeres en una posición de desventaja ante los hombres. La eliminación de estas desigualdades genéricas es un reto que sobrepasa las meras acciones legales y la consolidación de una infraestructura segura. Es necesaria la intervención orientada a generar cambios en los modelos culturales que ubican a las mujeres en una situación de desventaja y desprotección ante la violencia.

Son innegables los avances que en legislación se han tenido para la protección jurídica de las mujeres. En esta materia, es importante el seguimiento y monitoreo del acceso de las mujeres a la justicia, además de velar por la constante adecuación de los procedimientos legales y prácticos a las necesidades de protección de sus derechos.

Sin embargo, se requerirá de revisiones constantes y continuas de las legislaciones, que bajo el análisis de género y la no discriminación, propiciará la formulación, aprobación y aplicación de leyes que garanticen el respeto a las libertades fundamentales y derechos humanos de la mujer. Este proceso se ha iniciado con entes gubernamentales para el cumplimiento de los compromisos nacionales e internacionales. El objetivo específico de esta área es “Lograr el ejercicio del principio de igualdad ante la Ley para hombres y mujeres en los distintos niveles del ordenamiento jurídico”. Para la

¹³⁰ **Instituto Estatal de las Mujeres de Nuevo León.** (2005). *Eliminando la violencia de género: un llamado a la acción global para que todos los hombres participen. Los costos de la violencia masculina.* México: Gobierno del estado de Nuevo León. Instituto Estatal de las Mujeres, p.27.

consolidación de la democracia social, todos los sectores de la sociedad deben participar en los procesos de toma de decisiones en un escenario libre de violencia contra la mujer y dentro del respeto al marco jurídico vigente.

Sin embargo, a pesar de los avances logrados en la igualdad y equidad de género, subsiste una cultura política y ciudadana discriminatoria hacia las mujeres, que se traduce en obstáculos y resistencias a una participación amplia, libre y decidida para la consolidación de la democracia de nuestro país.

Se continúa presentando como un desafío la promoción de cambios en la sociedad, en general, y en los espacios políticos en particular, a favor de la potenciación de las mujeres hacia un liderazgo en equidad. Política Nacional de la Mujer. 2005-2009.

Es así que la Conferencia de Beijing fue de gran importancia pues planteó grandes desafíos para la mejora de las situaciones de vida de las mujeres en el mundo. Más aún reúne todos los esfuerzos de los movimientos de mujeres durante las tres últimas décadas del siglo XX al lograr la incorporación de los temas de género en las agendas institucionales especialmente a nivel internacional. Los compromisos de los 189 países participantes en la conferencia de Beijing quedaron plasmados en la Plataforma de Acción cuyos objetivos se centraron en la potenciación de las mujeres en todos los aspectos de la vida¹³¹.

De igual manera se recalcó la importancia de promover la plena participación de las mujeres en la sociedad. Se fijó como meta eliminar la discriminación contra la mujer tanto en la vida pública como en la privada y además en el

¹³¹ **Organización de las Naciones Unidas.** (1997). "Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer", en *Las conferencias mundiales: formulación de prioridades para el siglo XXI*. Nueva York: Organización de las Naciones Unidas, p.16

tema de la violencia contra la mujer se avanzó al afirmar que es un problema de derechos humanos por lo que su erradicación compete a todos.

La conferencia de Beijing se realizaba al mismo tiempo que se preparaba el terreno para la elaboración de las metas del milenio de las Naciones Unidas celebrado en el 2000, mismas que también incluyen temáticas de género-, todos los cambios que traería el nuevo siglo en los procesos y estructuras sociales, económicas, políticas y culturales hacía necesaria la generación de oportunidades para mejorar las situaciones de vida de las mujeres en el mundo. Virginia Guzmán aborda estos cambios mediante el análisis de los impactos que ha traído la globalización a la situación vital de las mujeres alrededor del mundo. Guzmán argumenta que los ideales de alcanzar la equidad y la justicia social entre hombres y mujeres aún no son del todo posibles ya que las mujeres siguen experimentando discriminación, violencia y opresión solo que con la globalización esta presenta nuevas formas.

La violencia y la discriminación contra las mujeres son también un problema de grandes dimensiones porque además de los daños y el costo social que genera atentan contra su condición de sujetos en tanto “las vuelve vulnerables, temerosas y las hace sentirse indignas ante sí mismas y ante los demás”¹³². De igual manera atenta contra su identidad puesto que refuerza y reproduce la subordinación de las mujeres. Es además una transgresión a sus derechos humanos. La violencia contra las mujeres pone especialmente en riesgo su derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad personal. Por todo lo anterior la violencia y la discriminación contra las mujeres constituyen “una de las formas más recurrentes, arraigadas y naturalizadas de la desigualdad de género”, de ahí su inseparable relación.

¹³² **DUARTE Sánchez, Patricia.** (1996). “Violencia contra la mujer, obstáculo para el desarrollo y la democracia”, en *La violencia de género en México, un obstáculo para la democracia y el desarrollo*. México: Universidad Autónoma Metropolitana, p.193.

5.2 Discriminación de las mujeres para acceder a cargos públicos.

La participación de las mujeres en los asuntos públicos y la igualdad en el acceso a los cargos públicos han sido reconocidas como derechos fundamentales tanto en el sistema interamericano de derechos humanos, como en el sistema universal de protección de estos derechos.

La relevancia de igualar las opciones del hombre y de la mujer en el disfrute y ejercicio de los derechos políticos ha sido establecida por la comunidad internacional; es por ello que los principios vinculantes de la igualdad y la no discriminación constituyen el eje central del sistema internacional de protección de derechos humanos, como lo demuestran las normas de la Carta Democrática Interamericana.

la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de “Belém do Pará”), la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer, y otros documentos de consenso internacional como los Objetivos del Desarrollo del Milenio, la Conferencia Internacional de la Mujer (“Conferencia de Beijing”) y la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo; las cuales han sido ratificados por El Salvador.

De estos instrumentos se deriva que la participación política de las mujeres tiene dos aristas: la incorporación plena de las mujeres en los cargos públicos, y la necesidad de que las prioridades de las mujeres se vean representadas en la agenda pública; siendo el involucramiento tanto de hombres y mujeres una condición indispensable para alcanzar estos fines.

En dicho marco, la CIDH enfatiza el deber de los Estados de adoptar todas las medidas necesarias para eliminar la discriminación contra las mujeres en la vida pública y garantizar el pleno ejercicio de sus derechos políticos en

una democracia participativa y representativa, incluidas las medidas especiales de carácter temporal. El principio de no discriminación es uno de los pilares de cualquier sistema democrático y una base fundamental de la OEA¹³³.

5.3 Violencia de Género

Precisamente por la relación tan estrecha que existe entre el género y la violencia contra las mujeres resulta oportuno definir la violencia de género a modo de que no se confunda con el concepto de violencia contra las mujeres, pues género no es igual a mujer. La violencia de género es “el ejercicio de la violencia que refleja el poder entre hombres y mujeres. Implica promover y validar la creencia de que una u otro es más que su contraparte; que hay un “arriba” y un “abajo” reales o simbólicos. La violencia de género en tanto expresión de la relación de desigualdad entre hombres y mujeres tiene en su base la discriminación”¹³⁴.

Si se toman en cuenta todos estos aspectos se está en posición de afirmar como válido el argumento de que “la mujer sufre la discriminación y la violencia por el simple hecho de ser mujer, es decir en base a su género, y el hombre que utiliza como recurso la discriminación y la violencia lo hace para ejercer el poder”¹³⁵. La manifestación más frecuente de la violencia de género es aquella perpetrada de hombres hacia mujeres. De ahí que el concepto de violencia contra las mujeres sea entendido como: “ cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o

¹³³ **CIDH**, *Informe Anual del año 1999 sobre Consideraciones sobre la compatibilidad de las medidas especiales de acción afirmativa concebidas para promover la participación política de las mujeres con los principios de igualdad y no discriminación*, capítulo III, A, 1.

¹³⁴ **CEBALLOS Morales, Mary Elsa**. (2003). *Que no te pisen la sombra: violencia sexual y de género*. México: Xochiquetzal Centro de Estudios Sociales A.C, p.4.

¹³⁵ **FERRER Pérez, Victoria y BOSCH Fiol, Esperanza**. (2000). “Violencia de género y misoginia: Reflexiones psicosociales sobre un posible factor explicativo”, en *Papeles del Psicólogo*, no. 75, p.17.

sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coerción, la privación arbitraria de la libertad tanto en el ámbito público como en el privado”.

El examen de la violencia de género, y en particular la que se ejerce contra las mujeres, suele presentarse de forma separada respecto del cuadro general de inseguridad y violencia que afecta gravemente el país.

El análisis que se realizado trata de colocar el estudio de la violencia de género en el marco general de los problemas de seguridad y violencia para seguidamente, profundizar en la violencia marcada por determinaciones de género y en particular la que se ejerce sobre las mujeres.

En todo caso, el análisis contextualizado de la violencia de género enfrenta, problemas tanto conceptuales como de registro de información, principalmente estadística. Esta dificultad tiene consecuencias en dos órdenes principales de la acción indagatoria: por un lado, obstaculiza el examen del conjunto de factores de género que inciden en la violencia social general (partiendo del hecho de que muchos datos no se desagregan sistemáticamente por sexo) y, por otro lado, impide un análisis directo de la violencia de género, obligando a estudiarla a través de los registros sobre tipos de violencia próximos o asociados o a través de expresiones específicas (como es el caso de la violencia intrafamiliar y sexual).

Un ordenamiento conceptual del reconocimiento de la violencia de género debería partir de una definición general de violencia, para ir avanzando en la especificidad del tipo de violencia del que se trate. Este punto de partida podría obtenerse de la definición de violencia establecida por la Organización Mundial de la Salud (OMS), que indica: *“La violencia es el uso deliberado de la fuerza o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas*

probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones”.

La violencia de género sería entonces del tipo que se ejerce por razones de género, es decir, aquélla que viene determinada por el tipo de relaciones, identidades y atribuciones de género existentes en una sociedad. Dado el consenso actual acerca de que el enfoque de género debe reconocer el conjunto de esos factores para ambos sexos, evitando confundir las categorías de género y mujer, el estudio de la violencia de género debe analizar la posición y situación de mujeres y hombres en los contextos y hechos de violencia, tanto si son víctimas como si son victimarios¹³⁶.

Ahora bien, cuando se realiza este examen es demostrable que, al desagregar por sexo la información sobre violencia de género, las mujeres son las principales víctimas de este tipo de violencia. Eso ha conducido con frecuencia a focalizar el análisis en la violencia contra las mujeres, desarrollando un conjunto de propuestas y convenios en tal sentido. Su definición refiere entonces al tipo de violencia que, como señala la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer de Naciones Unidas, se basa “en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño, sufrimiento físico, sexual o psicológico de la mujer” (ONU, 2003). Es así, que para examinar la violencia de género en El Salvador es necesario realizar algunas precisiones metodológicas sobre cómo acotar lo mejor posible el objeto de análisis. En primer lugar, se considera violencia de género únicamente la que tiene relación directa con las determinaciones de género existentes en la sociedad. No resulta posible, dadas las condiciones de la información disponible, examinar las determinaciones indirectas de género que puedan proceder de otros tipos de

¹³⁶ **Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos-PNUD**, *Manual para la calificación de violaciones a los derechos humanos*, Primera Edición. Octubre, 1997.

violencia. Sin embargo, como la violencia de género no está categorizada aun en los registros públicos, su análisis solo puede realizarse a través de algunas de sus expresiones, principalmente la violencia intrafamiliar y la violencia sexual.

En todo caso, es necesario señalar que también existen problemas en el campo del registro y procesamiento de la información de los distintos tipos de violencia. En cuanto a la violencia social general, se han producido avances apreciables para consolidar indicadores efectivos y coordinar las fuentes de producción de datos. Desde el año 2005 se ha producido la articulación en una mesa técnica de las principales fuentes (Medicina Legal, Fiscalía General de la República y Policía Nacional Civil) en torno al Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP), el cual, con el apoyo de la cooperación canadiense, ha formado el Observatorio Centroamericano sobre Violencia (OCAVI), enmarcado en el Sistema de Integración Centroamericana (SICA). Este observatorio ha formulado un cuadro de variables e indicadores sobre violencia que, aunque necesita depurarse, supone un avance considerable en cuanto a la sistematización de la información estadística en la región.

La violencia de género, como cualquier ejercicio de poder, “es ejercida desde cualquier sitio y con cualquier objeto material o simbólico, que pueda causarles tortura, daño o sufrimiento. La violencia contra las mujeres es económica, jurídica, política, ideológica, moral y corporal”¹³⁷.

La violencia contra la mujer es un grave problema social, el cual requiere acciones orientadas a la prevención y la sensibilización, así como al desarrollo de programas interinstitucionales, intersectoriales y

¹³⁷ **LAGARDE, Marcela.** “*Identidad de Género y Derechos Humanos. La Construcción de las Humanas*”. Estudios Básicos de Derechos Humanos. IIDH. San José, Costa Rica, junio de 1997.

multidisciplinarios que permitan un abordaje integral en el marco de los derechos humanos¹³⁸.

La violencia es el acto más denigrante contra la integridad de las personas, y lamentablemente se da a diferentes escalas, con fines totalmente egoístas. La violencia está en las guerras, en la delincuencia, pero también en el seno de los hogares. Lamentablemente, el ámbito político no es ajeno a la violencia, y la fuerte competencia e intereses en el poder siguen siendo motivo de enfrentamientos, y hasta peleas constantes que en numerosos casos han saltado al escándalo mediático, pero que en otros se callan por temor a más represalias. Dentro de este último ejemplo, bien caben los casos de aquellas mujeres que son víctimas de acoso y violencia política que, como consecuencia de la lucha por el poder, constituyen un blanco débil y fácil de atacar dada su condición femenina.

El acoso y violencia política en razón de género no sólo atentan contra la capacidad de conducción política de las mujeres, sino que además atropellan los derechos humanos, agravados por el hecho de provenir de personas en las que se deposita la confianza al ser elegidos para representar y promover el bienestar colectivo.

Si bien el acoso y la violencia política vulneran a las mujeres de todos los rincones del mundo, las mujeres electas son las más propensas a ser víctimas de este tipo de vejaciones; sobre todo en el ámbito municipal. Asimismo, la mayoría es relegada a las concejalías suplentes, por lo que finalmente nunca llegan a ejercer la representación.

Distinto es el caso para los hombres electos como concejales suplentes cuya titularidad está a cargo de una mujer. Muchas de estas mujeres se han visto

¹³⁸ **Procuraduría** e los Derechos Humanos. “*Guía para la calificación de violaciones a los derechos humanos de la Mujer*”, Primera Edición, Septiembre 1997.

obligadas a renunciar a sus cargos, coaccionadas por miembros de los concejos municipales como así también por colegas del mismo partido político o agrupación ciudadana que representan, e incluso por las mismas comunidades. Para ello se han utilizado todo tipo de hostigamientos, desde el acoso a la violencia política, agresiones físicas, insultos, atentados en sus bienes (incendios, robos, corte de servicios), y constantes amenazas son utilizados a modo de presión para lograr que las autoridades femeninas se atemoricen y dimitan a favor de los suplentes hombres que aguardan ejercer el poder.

Las mujeres que sufren el acoso y las agresiones dada su condición política son, generalmente, atormentadas tanto por su responsabilidad pública como familiar. “Aquellas que tienen hijos son las más propensas a flaquear y desistir de su lucha política a cambio de protegerles”¹³⁹.

La representación minoritaria de la mujer en los cargos públicos demuestra la necesidad de acciones adicionales por parte del Estado, juntamente con iniciativas de la sociedad civil, para lograr un verdadero respeto al derecho de la mujer de participar en la vida política, en cumplimiento de las normas nacionales e internacionales. Como lo han reconocido las comunidades regional e internacional, la consecución de una participación libre y plena de la mujer en todas las esferas de la vida pública es una obligación que bien podría exigir la adopción de medidas especiales de acción afirmativa concebidas para hacer realidad la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres.

¹³⁹ **TELLO Sánchez, Flavia Mabel**; *La participación política de las mujeres en los gobiernos locales latinoamericanos: barreras y desafíos para una efectiva democracia de género*; Ob. cit, p.85

CAPITULO VI

ANALISIS DE RESULTADOS

En nuestra investigación de campo utilizamos como muestra de la población para obtener los datos a diputadas de partidos políticos, representantes de organizaciones, y a diferentes mujeres dentro del municipio de San Salvador. Los instrumentos que utilizamos fue: la entrevista para las diputadas y representantes de organización y la encuesta para las mujeres dentro del municipio, con el objetivo de conocer la opinión de las mujeres en cuanto a la participación política y de esta manera obtener información verídica.

6.1 MUESTRA DE MUJERES ENCUESTADAS

En la ejecución de la investigación acerca del tema la participación política de las mujeres en El salvador, se realizó una encuesta dirigida a mujeres del municipio de San Salvador, por lo que se tomó una muestra de cincuenta personas, para conformar el 100% de las encuestas.

Tabla 6

¿CONOCE EL SIGNIFICADO DEL TÉRMINO, PARTICIPACION POLITICA?		
Cantidad de Mujeres	Respuestas	%
32	SI	64
18	NO	36
50	TOTAL	100

De cada 50 mujeres encuestadas 32, o sea el 64% de ellas manifestaron tener conocimiento acerca del significado de participación política, expresando diversas definiciones, entre las más comunes que explicaron fue que la participación política se entendía como la oportunidad de integrarse en la política, así como también como el contacto directo con la campaña y el involucramiento con los partidos; así mismo del total de mujeres encuestadas

18, es decir el 36% dicen desconocer el significado de participación política en general, y sobre todo que la mujer debe participar en la política.

Tabla 7

¿CONSIDERA QUE EXISTE PARTICIPACION POLITICA DE LAS MUJERES EN NUESTRO PAIS?		
Cantidad de Mujeres	Respuestas	%
34	SI	68
16	NO	32
50	TOTAL	100

De las mujeres que constituyen el 100% de encuestadas, 34 de ellas, es decir, el 68% considera que si existe participación política de las mujeres ya que actualmente hay muchas mujeres que fungen como diputadas, alcaldesas en los consejos municipales; entre otros, pero que aun es muy poca en comparación a los hombres, y un total de 16 mujeres equivalente al 32% manifiestan que no existen en lo absoluto participación política de las mujeres, debido a que su esfuerzo por participar se ve opacado por el sexo masculino, subestimando la participación activa de las mujeres.

Tabla 8

¿CONSIDERA USTED, QUE ACTUALMENTE EXISTEN LIMITANTES A LAS MUJERES PARA OPTAR A CARGOS POLITICOS, COMO RESULTADO DE LA DISCRIMINACION HISTORICA DE GENERO		
Cantidad de Mujeres	Respuestas	%
38	SI	76
12	NO	24
50	TOTAL	100

Del total de 50 mujeres encuestadas, que componen el 100%, 38 de ellas, es decir; el 76% consideran que existen diversas limitaciones a las mujeres para

insertarse libremente en la política, como resultado de la discriminación histórica de género que sufren las mujeres, entre las que están principalmente, es la cultura machista, la que esta discriminada en la sociedad y ubicada en un plano de desigualdad que tienen las mujeres frente a los hombres restringiendo el pleno ejercicio de sus derechos políticos, contrario a ello solamente 12 de las encuestadas que corresponden al 24%, no consideran que la discriminación de género y la cultura machista sea un obstáculo o limitación para optar a cargos políticos.

Tabla 9

¿CONSIDERA USTED, QUE EXISTE DISCRIMINACION HACIA LAS MUJERES AL INTERIOR DE LOS PARTIDOS POLITICOS?		
Cantidad de Mujeres	Respuestas	%
40	SI	80
10	NO	20
50	TOTAL	100

Las 50 mujeres encuestadas, 40 de ellas o sea el 80% consideran que en El Salvador existe participación de las mujeres y hombres en el área política, pero que al comparar los números de mujeres y hombres que participan políticamente manifiestan que se observa a simple vista que el trato no es igualitario, porque sus opiniones no son tomadas en cuenta, que los hombres son quienes siempre predominan, y que las mujeres líderes en la política se enfrentan a diversas críticas por no ser vistas con buenos ojos, que las estrategias que se utilizan al interior de los partidos no son del todo inclusivas, por ser menor el porcentaje de mujeres que participan en el interior de la política, por otro lado 10 de ellas equivalentes al 20% de las encuestadas manifiestan que no existe discriminación sino mas bien preferencias de sexo, y que pese a ser menor la cantidad de mujeres en la política siempre se incluyen.

Tabla 10

¿CONSIDERA USTED, QUE EL ESTADO ESTA EJECUTANDO POLITICAS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACION IGUALITARIA ENTRE MUJERES Y HOMBRES DENTRO DE LA POLITICA?		
Cantidad de Mujeres	Respuestas	%
16	SI	32
34	NO	68
50	TOTAL	100

Del total de las mujeres encuestadas 34 de ellas equivalentes al 68% de ellas coinciden en que no tienen conocimiento de ningún tipo de políticas que este implementando el Estado salvadoreño para fomentar la igualdad política real entre mujeres y hombres, así mismo manifestaron que el machismo influye en gran medida en diversos trabajos y con ello causando desigualdad entre hombres y mujeres, ya que las encuestadas mencionaron que dentro de los trabajos ciertos hombres ubicados en puestos de mayor rango, tratan a las mujeres como si no tuviesen la misma capacidad intelectual que ellos; al contrario 16 de ellas, es decir, el 32% de las encuestadas manifiestan que si existen políticas implementadas por el Estado, y que hoy en día hay igualdad de género, pero que desconocen con exactitud qué tipo de políticas existen.

Tabla 11

¿CONOCE USTED, LEGISLACION NACIONAL QUE GARANTICE LA PROTECCION DE LOS DERECHOS POLITICOS DE LAS MUJERES?		
Cantidad de Mujeres	Respuestas	%
12	SI	24
38	NO	76
50	TOTAL	100

Dentro de las 50 mujeres que constituyen el 100% de las encuestadas, 38 de ellas, es decir; el 76% del total de las encuestadas dijeron desconocer la existencia de legislación que regulen la protección política en favor de las mismas, asimismo 12 de las mujeres encuestadas, es decir; el 24%, dicen tener conocimiento de la existencia de legislación que garantice la protección política de las mujeres. La mayoría de mujeres no especificaron los nombres de las leyes que decían conocer, solamente 2 de ellas manifestaron conocer la Constitución de la República como instrumento de protección de los derechos políticos de las mujeres.

Tabla 12

¿OPTARIA USTED POR POSTULARSE O PARTICIPAR EN LA POLITICA?		
Cantidad de Mujeres	Respuestas	%
35	SI	70
15	NO	30
50	TOTAL	100

Las 50 mujeres encuestadas que corresponden al 100%, el 70% de ellas manifiesta que si se postularían a participar en política en el país, ya que consideran que las mujeres tienen los mismos derechos que los hombres, así como capacidad para dirigir un cargo político. Por el contrario el 30% restante que equivale a 15 encuestadas afirma que no les interesa postularse en la política, debido a que los hombres están acostumbrados a elegirse entre ellos mismos y no a una mujer, además por ser un país en el que persiste el patriarcado difícilmente aceptan ver a una mujer en el poder, que el machismo influye en la organización interna de los partidos, pues consideran que las mujeres no tienen capacidad para gobernar y por esa razón no les motiva la participación política como mujeres.

Tabla 13

¿ELEGIRIA USTED, A UNA MUJER PARA QUE REPRESENTE UN CARGO PUBLICO?		
Cantidad de Mujeres	Respuestas	%
42	SI	84
8	NO	16
50	TOTAL	100

Exitosamente de las 50 mujeres encuestadas, 42 mujeres, o sea el 84%, consideran que en El Salvador existe igual participación entre hombres y mujeres en el área política, quienes manifestaron que si porque la mujer tiene la misma capacidad y nivel académico que los hombres para optar a puestos en la política, que existe igual número de mujeres y hombres como diputados o candidatos a diputados, porque ya existen diputadas y alcaldesas e inclusive ya se ha tenido una vicepresidenta de la República y finalmente consideraron que las mujeres tienen mejores pensamientos de producción que los hombres y mejor visión política y humana del país; al contrario de estas opiniones 8 de ellas, es decir el 16% de las encuestadas consideran que las mujeres no tienen igual participación que los hombres, manifestando que solo hombres eligen para presidentes por ello se les hace difícil tener participación en la política y de ser postuladas lamentablemente no son apoyadas para participar en esta área.

Tabla 14

¿CONSIDERA USTED, QUE EXISTE DESINTERES DE LAS MUJERES POR POSTULARSE O PARTICIPAR EN LA POLITICA?		
Cantidad de Mujeres	Respuestas	%
27	SI	54
23	NO	46
50	TOTAL	100

Dentro del total del 100% de mujeres encuestadas, 27 de ellas es decir el 54% consideran que existe desinterés de las mujeres por la política, que su apatía se debe a que en muy pocas ocasiones no son tomadas en cuenta, se sienten rechazadas en el ámbito político por considerar que es exclusivo de los hombres; mientras que 23 mujeres equivalentes al 46% del total opinan que no existe desinterés político de las mujeres porque hoy en día es más notable la participación de las mujeres en áreas política y funcionarios en el gobierno.

Tabla 15

¿CONSIDERA QUE EXISTEN AVANCES EN LA PARTICIPACION POLITICA DE LAS MUJERES EN LAS PROXIMAS ELECCIONES PRESIDENCIALES?		
Cantidad de Mujeres	Respuestas	%
8	SI	16
42	NO	84
50	TOTAL	100

Las mujeres encuestadas que conforman el 100%, se obtiene que 42 de ellas que corresponden al 84% del total de mujeres manifiestan que no se observan avances políticos en la participación de las mujeres en las próximas elecciones debido a que ninguno de los postulantes de los distintos partidos políticos llevan consigo al frente de la dirección una mujer como futura presidenta de la república, únicamente se conforman sus fórmulas partidistas por hombres.

Sin embargo 16% restante de las encuestadas opinan que si observan avances mínimos y que de una u otra forma se incluyen mujeres dentro de los partidos.

6.2 Muestra de mujeres Entrevistadas:

Diputada Silvia Alejandrina Castro Figueroa.

La entrevistada es la Diputada Propietaria a la Asamblea Legislativa por el departamento de San Salvador, Período: 20012-2015 de Arena, realizándose las siguientes:

1. ¿Considera que existen causas de discriminación que limitan el ejercicio de los derechos políticos de las Mujeres en lo pertinente a ejercer cargos de elección popular?

Sí; Aunque existen aún retos para igualar las oportunidades entre hombres y mujeres; sin embargo, hoy en día se observa un avance ya que hay mayor participación de las mujeres a comparación de años atrás.

2. ¿Considera usted, que las mujeres intervienen en el ejercicio de los derechos políticos, especialmente en cargos públicos y de elección popular?

Si; Hay participación por parte de las mujeres; pero es de considerar que las mujeres tenemos más obligaciones y responsabilidades en otras áreas que lo hombres como el caso de los hijos, el hogar; es por ello que dedicarse a la política para el sector femenino se complica; ya que la política conlleva mucho tiempo y esfuerzo.

3. ¿Ha enfrentado usted, obstáculos que en su condición de mujer para ejercer cargos públicos?

No; En lo personal no he encontrado ningún obstáculo para poder ejercer este cargo, al contrario se me ha brindado siempre apoyo por parte del partido ARENA; así también por parte de la población que siempre confía en mi y es así como me han permitido que pueda representarlos y estar en este cargo.

4. ¿La ineficacia de la normativa nacional e internacional aplicable a la mujer, restringen la plena participación política de las mujeres?

Si; Porque no es solo la existencia de legislación ya sea nacional o internacional; sino poder garantizar la aplicación de esta de manera eficiente y de esta manera poder evitar que las mujeres seamos restringidas en cualquier ámbito y mayor aun en la política.

5. ¿Debe poseer características específicas una mujer para participar en política, especialmente en cargos públicos?

Sí; Primeramente debe existir en la persona una vocación de servicio; porque en estos cargos uno es elegido para poder servir a la población, y de esta manera tratar de ayudar. Así también se requiere de mucho tiempo y esfuerzo; quizás esto es lo que se nos dificulta más a las mujeres porque a veces tenemos que sacrificar el tiempo con nuestros hijos para las que somos madres por estar en reuniones de trabajos o en otras cosas de trabajo. También debe de existir un amor por su país; y esto es lo que nos motiva a poder trabajar incansablemente cada día por el pueblo. Otra característica indispensable en una mujer para participar en la política es que debe de tener confianza en sí misma; para que se pueda desenvolver bien dentro de este ámbito de la política, pues requiere por ejemplo de hablar en público o tomar ciertas decisiones.

6. La Constitución de la República de El Salvador en su Artículo 3, regula el principio de igualdad jurídica ¿Se cumple respecto al ejercicio de la participación de los derechos políticos de las mujeres?

No; Con el paso de los años va existiendo mayor participación de las mujeres y eso quiere decir que cada vez las mujeres vamos teniendo más protagonismo dentro de la política, aunque no de manera igual que los hombres.

Diputada Margarita Rodríguez Sigüenza.

Diputada propietaria a la asamblea legislativa por el departamento de San Miguel, pertenece a la Comisión de la Mujer y la Igualdad de Género, y es miembro del partido FMLN, respondiendo lo siguiente:

1. ¿Considera que existen causas de discriminación que limitan el ejercicio de los derechos políticos de las Mujeres en lo pertinente a ejercer cargos de elección popular?

No; Formalmente no hay ninguna discriminación hacia este derecho; pero por el patrón machista que existe en nuestra sociedad y porque la misma sociedad ha sido la encargada de darle a la mujer el papel doméstico y de esta manera discriminando y limitando para que esta pueda ejercer sus derechos políticos.

2. ¿Considera usted, que las mujeres intervienen en el ejercicio de los derechos políticos, especialmente en cargos públicos y de elección popular?

Si; Cada vez se va respetando y creando las condiciones para que las mujeres puedan de manera igual que los hombres puedan participar en la política y por ende dentro de los cargos públicos. Pero todas esas condiciones y avances son un gran esfuerzo de las mujeres parlamentarias así como de las distintas organizaciones que están defendiendo siempre los derechos de las mujeres.

3. ¿Ha enfrentado usted obstáculos que en su condición de mujer para ejercer cargos públicos?

No; En el partido FMLN las mujeres no nos encontramos con obstáculos si no que hemos sido apoyadas, aparte que dentro de los estatutos del partido existe la cuota de participación política de las mujeres y jóvenes, eso ha permitido que yo sea diputada.

4. ¿La ineficacia de la normativa nacional e internacional aplicable a la mujer, restringen la plena participación política de las mujeres?

Sí; Restringen pero el país es suscriptor de varios tratados y ha creado leyes para la igualdad de género y que las mujeres puedan participar plenamente de manera igualitaria dentro de la política; por lo que la ineficacia se da indiscutiblemente en la aplicación de la ley y no en la creación.

5. ¿Debe poseer características específicas una mujer para participar en política, especialmente en cargos públicos?

Sí; Claro que si, debe de haber mucho sacrificio, compromiso; ya que la política esta demasiado desacreditada en nuestros días; por eso las mujeres en nuestro país no miran la política como una opción para participar; sino que prefieren dedicarse a otras áreas como la salud, familia e incluso educación y no a la política; por temor a que se le vaya a desacreditar como mujer ya sea dentro de su comunidad o en su familia.

6. La Constitución de la República de El Salvador en su Artículo 3, regula el principio de igualdad jurídica ¿Se cumple respecto al ejercicio de la participación de los derechos políticos de las mujeres?

No se cumple aunque este formalmente el artículo en nuestra constitución; ya que en la realidad hay mucha desigualdad y es lo que nosotras a través de la asamblea tratamos de ayudar para que se pueda ir superando esa desigualdad en todos los ámbitos.

Diputada Nery Arely Díaz de Rivera: Diputada propietaria a la Asamblea Legislativa por el departamento de La Libertad, dentro de su trayectoria legislativa ha sido presidenta del grupo parlamentario de mujeres; fue fundadora de las Melidas, y es miembro del partido FMLN; realizando las siguientes preguntas:

1. ¿Considera que existen causas de discriminación que limitan el ejercicio de los derechos políticos de las Mujeres en lo pertinente a ejercer cargos de elección popular?

Sí; Aunque las causas de discriminación se están cerrando poco a poco, de acuerdo a la historia las mujeres han ido cerrando esa brecha de discriminación con esfuerzo de muchas mujeres que han luchado para que esas causas desaparezcan; sin embargo siempre se mantienen pero con menos dimensión.

2. ¿Considera usted, que las mujeres intervienen en el ejercicio de los derechos políticos, especialmente en cargos públicos y de elección popular?

Sí; Las mujeres que están en la vida política pueden aprovechar la posibilidad de seguir desarrollando la política con una actividad diferente a la masculinizada por los hombres políticos y de esta manera velar para que siempre las mujeres puedan ser protagonistas políticos.

Aunque como parlamentarias tenemos el desafío de no pasar por alto el trabajo de cada una de las mujeres que contribuyeron en las gestas independistas, en los centros educativos, instituciones públicas y privadas, debemos difundir esos aportes, yo me enorgullezco de sus luchas, por ejemplo las esposas de los próceres en aquella época se convertían en abogadas cuando éstos estaban presos, ellas se encargaban de asistir a los tribunales a defenderlos, todo esto hay que visibilizarlo.

3. ¿Ha enfrentado usted obstáculos que en su condición de mujer para ejercer cargos públicos?

Claro que sí, yo me enfrente a muchos obstáculos, y más aun cuando comencé en la vida política por ejemplo, el desarrollo de agendas eran masculinizadas ya que las reuniones las ponían tardes-noches, es decir, las

horas no eran aptas para mujeres y más aún como mujeres como yo que nos tocaba que amamantar.

4. ¿La ineficacia de la normativa nacional e internacional aplicable a la mujer, restringen la plena participación política de las mujeres?

Sí; Pero han ido cambiando; ya que las convenciones y leyes que se han ido creando o ratificando han ayudado a la lucha para que las mujeres puedan participar plenamente, así que vamos progresando con la creación de nuevos marcos de referencia entre hombres y mujeres en condiciones de igualdad.

5. ¿Debe poseer características específicas una mujer para participar en política, especialmente en cargos públicos?

No; Porque el derecho a la participación es un derecho por lo que no es necesario cumplir cierto perfil; ya que todos somos iguales ante la ley y si no caeríamos en discriminación; aunque la misma sociedad pone perfil a las mujeres y no a los hombres; sin embargo no deberían de existir perfiles ni para mujeres ni para hombres siempre y cuando cumplan los estándares que los partidos y las leyes requieran.

6. La Constitución de la República de El Salvador en su Artículo 3, regula el principio de igualdad jurídica ¿Se cumple respecto al ejercicio de la participación de los derechos políticos de las mujeres?

No; Pero a raíz del surgimiento de los movimientos de mujeres y de los esfuerzos de mujeres se ha obtenido grandes avances como la ratificación de diversas convenciones, asimismo leyes nacionales como lo es la ley de partidos políticos que recientemente se ha aprobado.

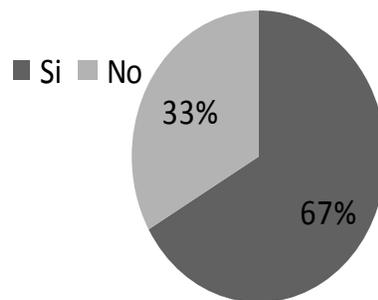
Análisis de los resultados de las entrevistas a diputadas:

Se dirigió las entrevistas exclusivamente a diputadas de la Asamblea

Legislativa de diferentes partidos políticos; por lo que se tomó muestra tres de ellas siendo: La diputada Silvia Alejandrina Castro Figueroa, la cual es miembro del partido ARENA; la diputada Margarita Rodríguez Sigüenza y la diputada Nery Arely Díaz de Rivera, ambas pertenecientes al partido FMLN.

1. ¿Considera que existen causas de discriminación que limitan el ejercicio de los derechos políticos de las Mujeres en lo pertinente a ejercer cargos de elección popular?

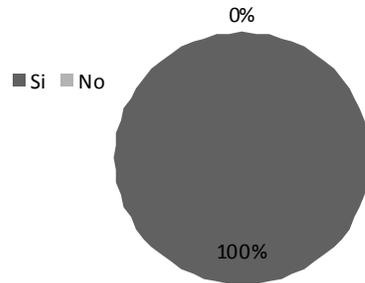
En la primera interrogante del 100% de las entrevistadas, el 67% contestó que si existen causas de discriminación que limitan el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres en El Salvador y el 33% asegura que no hay discriminación para ejercer cargos de elección popular.



2. ¿Considera usted, que las mujeres intervienen en el ejercicio de los derechos políticos, especialmente en cargos públicos y de elección popular?

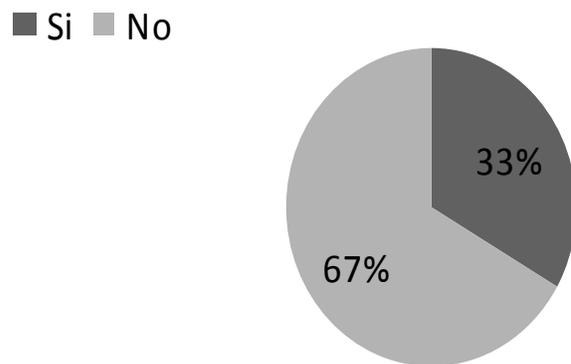
En la pregunta dos, el 100% de las diputadas afirman que las mujeres intervienen en el ejercicio de los derechos políticos, principalmente en cargos

públicos y de elección popular; ya que aseguran que ellas como las demás diputadas que se encuentran en la Asamblea Legislativas son ejemplo de ello.



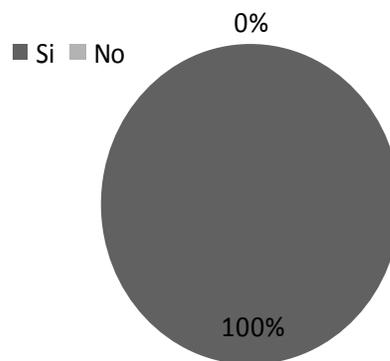
3. ¿Ha enfrentado usted obstáculos que en su condición de mujer para ejercer cargos públicos?

De las tres diputadas entrevistadas, dos de ellas afirman que no han enfrentado obstáculos para ejercer cargos públicos siendo el 67%; mientras que una de ella que es el 33% asegura que si ha encontrado con muchos obstáculos en su condición de mujer.

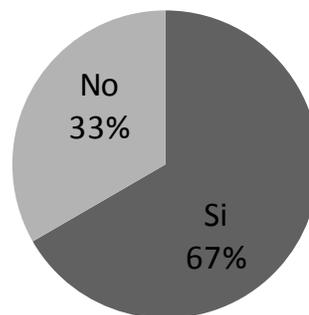


4. ¿La ineficacia de la normativa nacional e internacional aplicable a la mujer, restringen la plena participación política de las mujeres?

El 100% de las entrevistadas aseguran que lo que restringe la participación política de las mujeres en El Salvador es la ineficacia de la normativa; incluyendo la normativa nacional e internacional

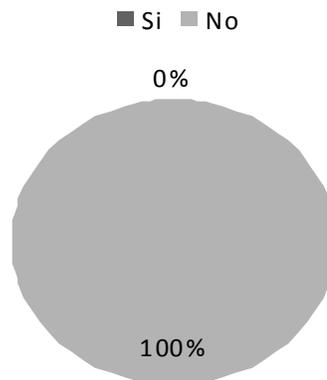


5. ¿Debe poseer características específicas una mujer para participar en política, especialmente en cargos públicos? El 67% del 100% de las diputadas entrevistadas afirman que si es necesario poseer ciertas características; y el 33% asegura que no es necesario.



6. La Constitución de la Republica de El Salvador en su Artículo 3, regula el principio de igualdad jurídica ¿Se cumple respecto al ejercicio de la participación de los derechos políticos de las mujeres?

El 100% de las diputadas entrevistadas aseguran que no se cumple el artículo 3 de la Constitución de la Republica, respecto a la participación de los derechos políticos de las mujeres.



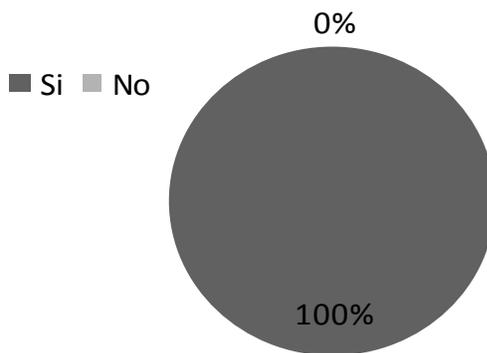
6.3 Muestra de entrevistas a mujeres representantes de organizaciones:

Las entrevistas se les realizo a las señoras Irma Guirola y Erika Recinos del Instituto de Estudios de la Mujer “Norma Virginia Guirola de Herrera” (CEMUJER), conocido también como la Casa Morada.

La entrevista constaba de las siguientes preguntas:

- 1. ¿Considera que existen causas de discriminación que limitan el ejercicio de los derechos políticos de la Mujer, especialmente en lo pertinente a ejercer cargos públicos? Si. No. ¿Cuáles?** Del 100% de las entrevistadas coincidieron que si existen causas de discriminación; pero que

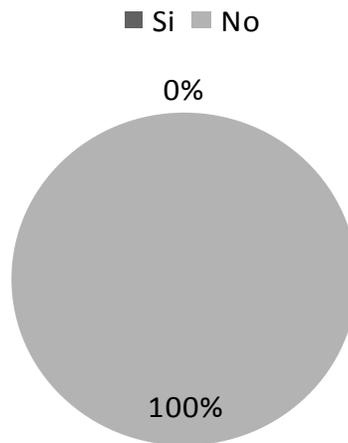
como institución han estado trabajando; sin embargo es de reconocer que aún falta mucho por hacer para que la mujer pueda ejercer libremente sus derechos políticos y demás derechos tienen. Entre las causas de discriminación que mencionaron son la falta de educación, de igualdad de oportunidades, la escasa promoción y divulgación de los derechos de las mujeres entre otros sin fin de causales, que son barreras que tiene las mujeres para lograr obtener un cargo público.



2. ¿En El Salvador considera usted que existe legislación a nivel general de tipo discriminatorio en relación a las mujeres? Si. No.

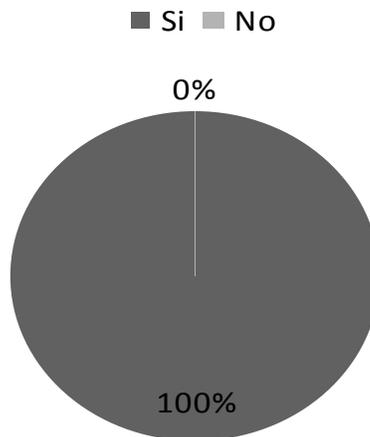
¿Por qué?

El 100% afirma que no existe discriminación en cuanto a la legislación; ya que en El Salvador se ha logrado avanzar en la creación y ratificación de diferentes leyes y tratados que reconocen y protegen los derechos de las mujeres salvadoreñas; evitando de esta manera que se den hechos de discriminación y no solo en el ámbito político; sino también en las diversas áreas donde las mujeres se desenvuelven como: el área laboral, social; ya que en estas áreas en años anteriores las mujeres han sido objeto de continuas violaciones, es por ello la importancia de protegerlos.



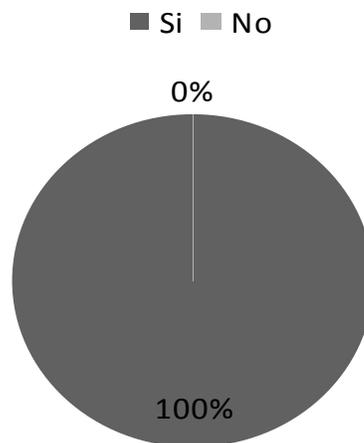
3. ¿Influyen las costumbres y tradiciones en la formación familiar, respecto a la participación política de las mujeres? Si. No. ¿Por qué?

El 100% de las entrevistadas aseguran que ese es el mayor obstáculo para llegar a una verdadera igualdad de género tanto en la participación política, como en diferentes áreas; ese error que se repite generación tras generación en una familia, conlleva a que sea difícil sacar de la mente de las y los salvadoreños el ver a la mujer como inferior.



4. **¿Considera usted que Influye el alto índice de analfabetismo de las mujeres en el desconocimiento al ejercicio de sus derechos políticos? Si. No. ¿Por qué?**

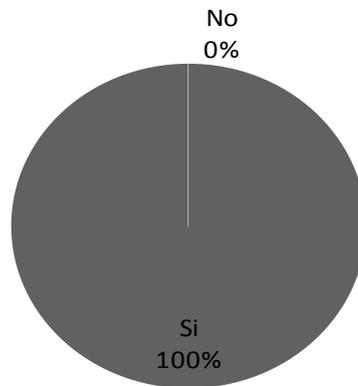
Según el 100% de las entrevistadas es una de las causas principales el analfabetismo, pues si las mujeres tienen una limitante tan grande como el no tener estudios, como va tener acceso a ejercer libremente sus derechos políticos.



5. **¿El maltrato intrafamiliar a la mujer, delimita la libre expresión y decisión para la elección de candidatos políticos en El Salvador? Si. No. ¿Por qué?**

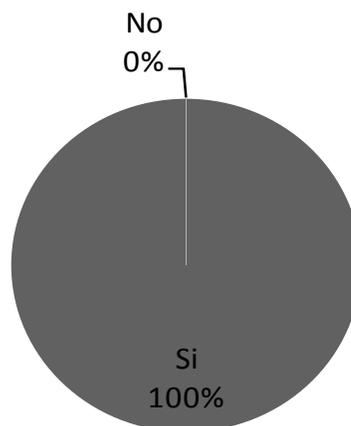
Las entrevistadas consideran el 100% que la violencia siempre es causante de que las mujeres terminen siendo sometidas, callando y pensando en complacer a el agresor por temor, es triste observar como cada día se aumentan los casos de violencia, bien por las que se atreven a denunciar

pero muchas cayán y son sometidas a la voluntad de otro, incluyendo esto la libre elección de candidatos políticos.



6. **¿El escaso conocimiento legal de las mujeres de sus derechos políticos en áreas rurales en especial, limita el ejercicio de su participación política? Si. No. Explique**

El total de las entrevistadas lamentan como en esas áreas rurales haya tan poco conocimiento de las mujeres de sus derechos, no solo políticos, desconocen que hay leyes que las ampara.



6.3 CONCLUSIONES

Las causas que generan la desigualdad y la discriminación de la mujer en la política de El Salvador, son específicamente el entorno cultural, social, y político; a las cuales ya se ha hecho referencia; ya que, lo regulado en la ley primaria y tratados internacionales, no se cumple en la medida que debería corresponder, en lo relativo al ejercicio efectivo de todos los derechos políticos de las mujeres.

Se determina que el Estado de El Salvador garantiza de forma deficiente el derecho a la igualdad de la mujer, ratificado en los diferentes instrumentos internacionales en lo relativo a las áreas político; pero estas resultan ineficaces por la falta de medidas orientadas al cumplimiento efectivo de la legislación y así perdurará mientras que en la sociedad salvadoreña no se crea una conciencia de la importancia de la participación de la mujer en el desarrollo del país.

En el transcurso de los años, la participación de las mujeres en la política, ha venido evolucionando, pues es obvio que ha existido un cambio en el reconocimiento de los mismos; ya que actualmente se encuentran regulados en la Constitución de la República desde el año de 1950, reconociendo a las mujeres los derechos que como persona les corresponden pudiendo así exigir y ejercer esos derechos.

Faltan espacios de sensibilización respecto a la Igualdad de género y la consecuente igualdad dentro de los partidos políticos para que las mujeres tengan una participación plena, lo cual conlleva a que persista la desigualdad de la mujer. Existe desconocimiento por parte de las mujeres acerca de los instrumentos legales que regulan derechos a su favor, en razón de ello no son exigidos por las mismas al Estado.

Las Instituciones Gubernamentales y No Gubernamentales, cuyo principal objetivo es la defensa de los derechos de la mujer, trabajan en conjunto para unificar esfuerzos, respecto al hecho de la poca participación de la mujer en el campo político, es de manifestar que se han realizado propuestas políticas e implementando mecanismos, para que la mujer se incentive a reclamar sus derechos a ejercerlos y a que las leyes que regulan y garantizan los mismos, se cumplan debidamente.

Existen leyes de orden nacional e internacional que regulan los derechos de la mujer, incluyendo los Derechos Políticos, que garantizan y protegen su cumplimiento y ejercicio, haciendo énfasis en la igualdad de participación política entre hombres y mujeres; la Constitución de la República y los Tratados internacionales ratificados por El Salvador, reconocen el derecho que la mujer tiene a ejercer cargos públicos, asociarse a partidos políticos, y a ejercer el sufragio.

Es necesario concientizar a la sociedad sobre la importancia de la educación de género como parte de nuestra cultura, con el propósito de que se logre efectuar con democracia la participación política de mujeres y hombres.

6.4 RECOMENDACIONES

Al Estado de El Salvador:

El Estado Salvadoreño a través de sus órganos principales, debería comprometerse en darle la verdadera importancia que tienen los derechos políticos de las mujeres, promover y proteger el ejercicio de los derechos, mostrar incentivos que impulsen a las mujeres a participar políticamente, teniendo estrategias de que garanticen que haya muchas más mujeres optando a cargos públicos, para que se fortalezca el estado de Derecho.

Que el Estado de El Salvador involucre a todos los sectores de la población, como las instituciones gubernamentales, no gubernamentales, los gobiernos locales y la sociedad en general, para que orienten sus esfuerzos a mejorar la condición y posición de la mujer salvadoreña, dirigidas a lograr la igualdad de oportunidades y la equidad en las diferentes esferas políticas, sociales, económicas, legales, educativas y culturales.

Los programas y políticas que el Estado implemente por medio de las Organizaciones Gubernamentales y las Organizaciones No Gubernamentales que velan por la ejecución promoción y defensa de los Derechos Políticos deben darse a conocer a toda la sociedad, ya que existen diversos aspectos que deben difundirse a través de los medios de comunicación: radio, televisión, periódicos, etc., con el objetivo de que las mujeres se concienticen sobre la importancia que tiene el ejercicio de estos derechos, especialmente para ellas mismas y la sociedad en general en el sentido de que debe haber significativa y equitativa representatividad participativa del sexo femenino en los órganos principales y secundarios del Estado.

Concientizar y orientar a los jueces de la República, para que en casos de violación a los derechos políticos de las mujeres exista una aplicación de los tratados y leyes que regulen los derechos de las mujeres, contribuyendo a que las mujeres se sientan protegidas en caso de transgresión de sus derechos.

El principio de igual que regula la constitución Salvadoreña debe dejar de ser solo un postulado teórico, sino debe de ponerse en práctica por todos los órganos del Estado, sus dependencias a fin que desde el Estado se regule que no exista ningún tipo de discriminación, a fin que demuestren una confianza plena a la capacidad de las mujeres, optando para que existan más ministras, diputadas y dando un realce al rol de las mujeres que ya participan en la política.

Los Diputados y las Diputadas de la Asamblea Legislativa, deberían hacer una revisión minuciosa, adecuada y con el debido interés, de la Plataforma presentada por las Organizaciones no Gubernamentales, donde se pide que exista una cuota de participación equitativa de la mujer, específicamente que exista un cincuenta por ciento de participación en los diferentes partidos políticos, existiendo así una igualdad jurídica y real.

Fomentar los derechos políticos de las mujeres en los centros educativos con mayor fuerza, para que las nuevas generación no vengan con ideas, machistas, discriminatorias hacia la mujer, y cambiar la mentalidad de la participación política de las mujeres a fin que se eduque en cuanto a la igualdad jurídica.

BIBLIOGRAFÍA

LIBROS

ALVARENGA, Patricia y otros. Historia de El Salvador. Tomo II, Ministerio de Educación, El Salvador 1994.

ALVARENGA, Ligia. Mujeres salvadoreñas en la política de los gobiernos locales: lecciones aprendidas. Primera edición, 2004, San Salvador, El Salvador.

AMOROS PUENTE, Celia. Mujer, participación, cultura y Estado. Ediciones La Flor, Mujeres de Hoy. Buenos Aires, Argentina 1992.

ASTELARRA, Judith y otros. Democracia de género: una propuesta inclusiva. Fundación Heinrich Boll, Equipo Maíz, Econoprint, S. A de C. V, Diciembre 2003.

BARREIRO, Line. Construcción femenina de ciudadanía en ciudadanas: Una Memoria inconstante. Editorial Nueva Sociedad. Caracas, Venezuela (Documentos PRIGEPP, 2005).

BARRIERO, Line y Torres Isabel. Participación política igualitaria de las mujeres: debe ser de la democracia, en igualdad para una democracia incluyente. Instituto Interamericano de Derechos Humanos, Costa Rica, 2009.

CASINO, Sonia. Mujeres en los partidos políticos: presencias, ausencias e impactos. Fundación FRIEDRICH EBERT 2001, San Salvador El Salvador.

CISNERO, Rosa Judith. Condición jurídica de la mujer salvadoreña. Primera edición, El Salvador, 1997.

CHEYNE, Deysi. Alternativas para el desarrollo, construyendo una ciudadanía desde las mujeres. " FUNDE San salvador, El Salvador, C.A. N° 105. 2007.

HERRERA ARGUETA, Moreno y otros. Proceso electoral 2006. Una mirada feminista a la participación política de las mujeres. Fundación FRIEDRICH EBERT 2006. San Salvador El Salvador.

MANZANO MERINO, Ana Carolina Situación de la mujer rural en El Salvador. Best Available copy, San Salvador, noviembre 1994.

MORENO, Elsa. Mujeres y policía en El Salvador. Primera edición, Costa Rica, 1997.

RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, Olga Lucia y Candelaria Navas María. Construcción y Ejercicio de la Ciudadanía de las mujeres salvadoreñas, Principales obstáculos. Primera edición, 2009, San Salvador, El Salvador.

RUIZ, Miguel A. y otros. Introducción a las ciencias políticas. España, primera edición.

TELLO SÁNCHEZ, Flavia Mabel. La participación política de las mujeres en los gobiernos locales latinoamericanos: Barreras y desafíos para una efectiva

democracia de género. Documento PRIGEPP Centro Eurolatino de Formación Política de la Mujer, 2009.

URIARTE, Edurne. Introducción a la ciencia política. edit. Tecnos, primera edición, 2002.

INSTITUCIONALES.

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO. Participación política de las mujeres en América Latina y el Caribe. Una historia de Derecho. Ideas en Marcha, Igualdad de género en el desarrollo, Núm. 2. Junio 2007.

COMISIÓN INTERAMERICANA DE LOS DERECHOS HUMANOS. El camino hacia una democracia sustantiva: la participación política de las mujeres en las Américas. Doc. 79, 18 abril 2011, Original: español.

Movimiento Melida Anaya Montes. La historia del voto femenino. Primera edición, El Salvador, 1994.

Mujeres por la dignidad y la Vida. Hacer política desde las mujeres. Primera edición, 1993, San Salvador, El Salvador.

Política nacional de las mujeres. Actualizada: medidas al 2014, ISDEMU, San Salvador, El Salvador

LEGISLACIÓN.

Constitución de la República de El Salvador (1983)

Código Electoral

Ley de igualdad, equidad y erradicación de la discriminación contra las mujeres.

Ley de Partidos Políticos.

Reglamento de partidos políticos.

Ley especial integral para una vida libre de violencia para las mujeres.

Código penal.

Código de Trabajo

Ley del Servicio Civil

Disposiciones relativas a que los candidatos de elección popular, deberán presentar solvencia extendida por la Procuraduría General de la República.

Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer.

Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Convención sobre los derechos políticos de la mujer.

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. CEDAW (1979)

Convención interamericana sobre la concesión de los derechos políticos de la mujer.

Convención interamericana para prevenir, erradicar y eliminar todas las formas de discriminación y violencia contra la mujer “Convención Belem do para” (1994).

Pacto internacional de los derechos civiles y políticos (1996) asamblea general de la ONU.

Programa de acción de la conferencia internacional sobre población y desarrollo (el Cairo, Egipto 1994) ONU

IV Conferencia mundial sobre la mujer (Beijín, china 1995)

Declaración de la cumbre de las Américas (Quebec, Canadá 2001).

ANEXOS: CUESTIONARIOS DE ENTREVISTAS Y ENCUESTAS.

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA DE CIENCIAS JURIDICAS**



CEDULA DE ENTREVISTA SOBRE EL TEMA: PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN EL SALVADOR

OBJETIVO: Conocer los desafíos que enfrentan las mujeres en la participación y representación política en El Salvador.

DIPUTADA

1. ¿Considera que existen causas de discriminación que limitan el ejercicio de los derechos políticos de las Mujeres en lo pertinente a ejercer cargos de elección popular? Si. No. ¿Cuáles?

2. ¿Considera usted, que las mujeres intervienen en el ejercicio de los derechos políticos, especialmente en cargos públicos y de elección popular? Si. No. Explique

3. ¿Ha enfrentado usted obstáculos que en su condición de mujer para ejercer cargos públicos? Si. No. ¿Cuáles?

4. ¿La ineficacia de la normativa nacional e internacional aplicable a la mujer, restringen la plena participación política de las mujeres? Si. No. Explique _____

5. ¿Debe poseer características específicas una mujer para participar en política, especialmente en cargos públicos? Si. No. ¿Cuáles?

6. La Constitución de la Republica de El Salvador en su Artículo 3, regula el principio de igualdad jurídica ¿Se cumple respecto al ejercicio de la participación de los derechos políticos de las mujeres? Si. No. ¿Por qué?

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS
SOCIALES
ESCUELA DE CIENCIAS JURIDICAS



CEDULA DE ENTREVISTA SOBRE EL TEMA DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS
MUJERES EN EL SALVADOR

OBJETIVO: Conocer el grado de eficacia de las normativas que garantizan una participación plena de las mujeres en la política.

➤ **REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES DE MUJERES**

7. ¿Considera que existen causas de discriminación que limitan el ejercicio de los derechos políticos de la Mujer, especialmente en lo pertinente a ejercer cargos públicos? Si. No. ¿Cuáles?

8. ¿En El Salvador considera usted que existe legislación a nivel general de tipo discriminatorio en relación a las mujeres? Si. No. ¿Por qué?

9. ¿Influyen las costumbres y tradiciones en la formación familiar, respecto a la participación política de las mujeres? Si. No. ¿Por qué?

10. ¿Considera usted que Influye el alto índice de analfabetismo de las mujeres en el desconocimiento al ejercicio de sus derechos políticos? Si. No. ¿Por qué?

11. ¿El maltrato intrafamiliar a la mujer, delimita la libre expresión y decisión para la elección de candidatos políticos en El Salvador? Si. No. ¿Por qué?

12. ¿El escaso conocimiento legal de las mujeres de sus derechos políticos en áreas rurales en especial, limita el ejercicio de su participación política? Si. No. Explique

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS
SOCIALES
ESCUELA DE CIENCIAS JURIDICAS



CEDULA DE ENTREVISTA SOBRE EL TEMA DE
PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN EL SALVADOR

OBJETIVO: Establecer el nivel de conocimiento que posee la población estudiantil femenina en general acerca de la participación política de las mujeres en nuestro país.

➤ **POBLACIÓN ESTUDIANTIL**

1. ¿Conoce el significado del término participación política? Si. No.

Explique

2. ¿Considera que existe participación política en las mujeres de nuestro país? Si o No. ¿Porque?

3. ¿Considera usted, que actualmente existen limitantes de las mujeres para optar a cargos políticos, como resultado de la discriminación histórica de género? Si. No. ¿Porque?

-
-
4. ¿Considera usted, que existe discriminación hacia la mujer al interior de los partidos políticos? Si. No. ¿Por qué?

5. ¿Considera usted, que el Estado esta ejecutando políticas para garantizar la participación igualitaria entre mujeres y hombres dentro de la política? Si. No.

6. ¿Conoce usted, legislación que garantice la protección de los derechos políticos de las mujeres? Si. No.

7. ¿Optaría usted por participar en la política? Si. No. ¿Por qué?

8. ¿Elegiría usted a una mujer para que represente un cargo público? Si. No. ¿Por qué?

9. ¿Considera usted, que existe desinterés de las mujeres por participar en la política? Si. No. ¿Por qué?

10. ¿Considera que existen avances en la participación política de las mujeres en las próximas elecciones presidenciales? Si. No. ¿Por qué?
